# Diario *Oficial*

IMPO

¡Felices Fiestas!

Año CVI - Nº 28.128 | Montevideo, miércoles 22 de diciembre de 2010

# *Juana de Ibarbourou*

(1892 – 1979)

# Suscripciones 2011 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Con el ejemplar de los días 15, 22 y 29 de diciembre, Ud. recibirá un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web (www.impo.com.uy) y deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (2908 5042 Int. 349) antes del 30 de diciembre de 2010, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ELEGIDA LE LLEGARÁ A LA DIRECCIÓN DE ENVÍO EN EL CORRER DE ENERO DE 2011, MES EN EL QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVO EL PAGO
Se solicita que los cambios de domicilio sean comunicados a **suscripciones@impo.com.uy**

*Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales*

DIRECCIÓN NACIONAL
DE IMPRESIONES Y
PUBLICACIONES OFICIALES

INTERIOR

Copia IMPO

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2011

Nombre | E-mail

N° de Cliente

| ANUAL $ 7.902 | SEMESTRAL $ 4.041 | MENSUAL $ 718 | BAJA |
|---|---|---|---|

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con reparto en el Interior

Comentarios:

Firma:

Suscripción Diari

Nombre

N° de Cliente

ANUAL $ 7.902 | SEM $ 4

Este formulario también podrá ser desc (2908 5042 int. 349) antes del 30 de diciem

IMPORTANTE: EL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN

Por consultas, cambios de domicilio, modific

Tel.: 2908 5042 Int. 349

DIRECCIÓN NACIONAL
DE IMPRESIONES Y
PUBLICACIONES OFICIALES

MONTEVIDEO

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2011

Copia IMPO

Nombre | E-mail

N° de Cliente

| ANUAL $ 6.998 | SEMESTRAL $ 3.579 | MENSUAL $ 635 | BAJA |
|---|---|---|---|

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Comentarios:

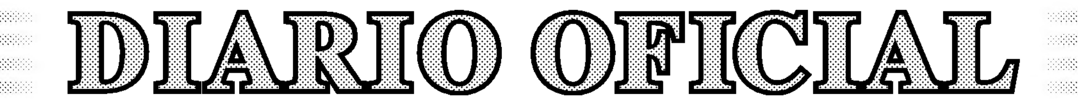
Firma: | Aclaración:

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2011

Copia CLIENTE

Nombre | E-mail

**Por consultas:**
suscripciones@impo.com.uy
Tel.: 2908 5042 Int. 349




**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES**

**Av. 18 de Julio 1373**
**Tels.**: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
**Fax**: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
**Internet**: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.128 - Montevideo, miércoles 22 de diciembre de 2010

## DOCUMENTOS

Tomo 422



*sigue al dorso*

## AVISOS





**Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.**
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

# DOCUMENTOS

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1
**Decreto 372/010**

**Fíjanse, a partir del 1º de enero de 2011, los coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.**
**(2.970*R)**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Diciembre de 2010

**VISTO:** La necesidad de ajustar los coeficientes establecidos por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 291/10 de fecha 30 de setiembre de 2010;

**RESULTANDO:** I) que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

III) que el artículo 299 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 reduce el plazo de vigencia mínima de los coeficientes a tres meses;

**CONSIDERANDO:** que debe procederse a fijar los coeficientes, atendiendo a las variaciones operadas en la información de Naciones Unidas del período octubre - diciembre de 2010;

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**Art. 1º.-** Fíjase a partir del 1º de enero de 2011 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| ALEMANIA, Berlín | 3,64 | EMIRATOS ARABES UNIDOS | 3,82 |
| ALEMANIA, Hamburgo | 3,59 | ESPAÑA | 3,48 |
| ARABIA SAUDITA | 3,39 | ESTADOS UNIDOS | 3,24 |
| ARGENTINA | 2,93 | ESTADOS UNIDOS, Nueva York | 3,71 |
| ARGENTINA, Colón | 2,34 | FRANCIA | 3,64 |
| ARGENTINA, Concordia | 2,34 | FRANCIA, París | 3,72 |
| ARGENTINA, Gualeguaychú | 2,34 | GRAN BRETAÑA | 3,65 |
| AUSTRALIA | 4,16 | GRECIA | 3,33 |
| AUSTRIA | 3,67 | GUATEMALA | 3,04 |
| BELGICA | 3,67 | HAITI | 3,35 |
| BOLIVIA | 2,96 | INDIA | 3,17 |
| BRASIL | 4,11 | IRAN | 3,16 |
| BRASIL, Chuy | 3,29 | ISRAEL | 3,40 |
| BRASIL, Yaguarón | 3,29 | ITALIA | 3,61 |
| BRASIL, Livramento | 3,29 | JAPON | 5,70 |
| BRASIL, Río Grande | 3,29 | LIBANO | 3,35 |
| BRASIL, Bagé | 3,29 | MALASIA | 3,10 |
| BRASIL, Quaraí | 3,29 | MEJICO | 3,25 |
| BRASIL, Pelotas | 3,29 | PAISES BAJOS | 3,51 |
| CANADA | 3,66 | PANAMA | 3,07 |
| CANADA, Toronto | 3,74 | PARAGUAY | 2,90 |
| CHECA, REPUBLICA | 3,60 | PERU | 3,20 |
| CHILE | 3,39 | POLONIA | 3,07 |
| CHINA POPULAR | 3,52 | PORTUGAL | 3,34 |
| COLOMBIA | 3,68 | QATAR | 3,77 |
| COREA | 3,87 | RUMANIA | 2,94 |
| COSTA RICA | 3,02 | RUSA, FEDERACION | 3,89 |
| CUBA | 3,33 | SANTA SEDE | 3,61 |
| DOMINICANA, RPCA. | 3,07 | SUDAFRICA | 3,10 |
| ECUADOR | 2,87 | SUECIA | 3,64 |
| EGIPTO | 3,11 | SUIZA | 4,35 |
| EL SALVADOR | 2,97 | VENEZUELA | 4,53 |

**Art. 2º.-** Dése cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

**Art. 3º.-** Comuníquese, etc.
**JOSE MUJICA, Presidente de la República;** ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
2
**Decreto 367/010**

**Encomiéndase a UTE la celebración de contratos especiales de compraventa con proveedores que produzcan energía eléctrica en territorio nacional a partir de biomasa, de acuerdo a lo dispuesto en el literal T) del numeral 3º del art. 33 del TOCAF, en la redacción dada por el art. 108 de la Ley 18.172.**
**(2.965*R)**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Diciembre de 2010

**VISTO:** El crecimiento de la demanda de energía eléctrica y por consiguiente la necesidad de continuar la incorporación de potencia de generación eléctrica al sistema nacional, dinamizando las formas alternativas de generación y fomentando el desarrollo tecnológico nacional asociado.

**RESULTANDO:** I) que la normativa del sector eléctrico establece la forma en que deben realizarse los contratos de compraventa de energía eléctrica por parte del distribuidor en el mercado mayorista uruguayo;

II) que la referida normativa prevé la posibilidad de que se celebren contratos especiales de compraventa de energía en virtud de políticas energéticas;

III) que en el marco de los lineamientos estratégicos trazados por el Poder Ejecutivo se considera conveniente diversificar la generación de energía, tanto en la fuente primaria utilizada como en los agentes suministradores;

IV) que la situación energética del país y la incertidumbre en el abastecimiento energético futuro en la región (tanto en disponibilidad como en costos) requiere la adopción de medidas eficaces que permitan incorporar recursos autóctonos, como la generación de energía eléctrica a partir de biomasa;

V) que al amparo de los decretos 389/05, 77/06, 397/07, 296/08, 299/08 y 377/09 se han realizado procedimientos que permitieron celebrar contratos de compraventa de energía eléctrica de fuentes renovables no convencionales;

VI) que el Poder Ejecutivo ha establecido en el decreto 403/009 y su modificativo 041/010 medidas específicas tendientes al aprovechamiento del recurso eólico como fuente autóctona y renovable de generación de energía eléctrica en forma conjunta con el desarrollo tecnológico y de las industrias y servicios nacionales asociados;

VII) que el Art. 26 de la Ley Nº 18.046 y el Art. 108 de la Ley 18.172 permiten continuar celebrando contratos similares, lo que ya viene aconteciendo;

VIII) que se encuentran iniciando operación las primeras instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de biomasa desarrolladas por inversores privados;

IX) que la generación de energía eléctrica a partir de biomasa aporta a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero;

X) que los aspectos mencionados habilitan procedimientos compensatorios como los contemplados en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kyoto los que contribuyen a viabilizar desde el punto de vista económico este tipo de generación.

**CONSIDERANDO:** I) que compete al Poder Ejecutivo la definición de las políticas en el sector de la energía;

II) que existe una valoración positiva de la primera etapa cumplida de incorporación a la matriz eléctrica de fuentes renovables no convencionales;

III) que según los lineamientos estratégicos trazados por el Poder Ejecutivo en el área energética se plantea la incorporación para el año 2015 de 500 MW de potencia instalada en territorio nacional en energías renovables no tradicionales y autóctonas, de los cuales 200 MW corresponden a generación a partir de biomasa;

IV) que para lograr las metas referidas se considera conveniente desarrollar instrumentos que permitan promover la celebración de contratos de compraventa de largo plazo;

V) que se encuentran en curso estudios para relevar la existencia del recurso biomasa en el territorio nacional, las que podrán originar nuevas medidas tendientes a promover la incorporación de generación de energía eléctrica a partir de biomasa de mayor envergadura;

VI) Que en esta etapa se entiende conveniente continuar con la aplicación de criterios que otorguen certeza y escala de potencia adecuadas, y que den continuidad al desarrollo en forma conjunta de proveedores de servicios, equipamiento y tecnología locales.

**ATENTO:** A lo expuesto y lo previsto en el Decreto Ley Nº 14.649 del 1º de setiembre de 1977, el Decreto Ley Nº 15.031, del 4 de julio de 1980 y la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997 y el Artículo 298 del Decreto 360/002 del 11 de setiembre de 2002.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Encomendar a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) la celebración de contratos especiales de compraventa con proveedores que produzcan energía eléctrica en territorio nacional a partir de biomasa de acuerdo a lo dispuesto en el literal T) del numeral 3º del artículo 33 del TOCAF en la redacción dada por el artículo 108 de la Ley Nº 18.172 del 31 de agosto de 2007.

**ARTICULO 2º.-** Exhortar a UTE a elaborar un contrato de compraventa de energía eléctrica estándar a ser firmado con los Generadores que incluya las condiciones especiales de contratación establecidas en el presente Decreto, en el entendido que las mismas tienen como finalidad la promoción de la incorporación de energía eléctrica a partir de biomasa, así como a elaborar un procedimiento asociado a ordenar y efectivizar la adhesión a esta modalidad de contratación especial, de las empresas interesadas. Dicho procedimiento permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2011.

**ARTICULO 3º.-** Podrán ampararse a la presente modalidad de contratación nuevas centrales de Generación a instalarse en el territorio nacional, de hasta 20 MW de capacidad, que utilicen biomasa como fuente primaria de energía, y que no se hayan acogido a otros mecanismos promocionales de contratación de energía.

**ARTICULO 4º.-** Los contratos especiales a suscribirse tendrán las siguientes características:

**I.- DEFINICIONES.**

a) Potencia Autorizada: Es la máxima potencia activa que se autoriza al Generador a inyectar en la red de UTE.
b) Energía No Sujeta a Despacho: es la energía eléctrica que el Generador es libre de suministrar o no, siempre que no exista ninguna restricción operativa establecida por el Despacho Nacional de Cargas (DNC).
c) Potencia Disponible Convocable: es la potencia puesta a disposición por el Generador frente al Despacho Nacional de Cargas (DNC).
d) Energía Convocable: es la energía eléctrica asociada a la Potencia Disponible Convocable que el Generador se compromete a suministrar al *Sistema Interconectado Nacional* (SIN) sujeta al despacho decidido por el Despacho Nacional de Cargas (DNC).

**II.- CONDICIONES GENERALES.**

a) La Energía Convocable de la central generadora, será despachada con un costo variable de generación igual al precio de la energía convocada, que la central generadora declarará en forma mensual.
b) La Energía No Sujeta a Despacho de la central generadora será despachada con un costo variable de generación nulo.
c) En lo que refiere a la disponibilidad de la unidad generadora, el Generador se compromete a cumplir con lo establecido en Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, Decreto 360/002, estando facultada la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) a realizar las acciones allí establecidas en caso de incumplimiento.
d) Resultarán de aplicación las disposiciones reglamentarias vigentes, especialmente las vinculadas a la *Administración del Mercado Eléctrico* (ADME) siendo requisito para la firma del contrato la obtención de la autorización para generar prevista en los artículos 53 y 54 del Decreto 360/002 y su modificación en el Decreto 72/010.

**III.- CONDICIONES PARTICULARES.**

a) UTE comprará, en régimen de exclusividad toda la energía eléctrica que sea entregada a su red en el nodo respectivo, atendiendo a los términos establecidos en el contrato.
b) El plazo de contratación será, a criterio de cada oferente, de hasta 20 años computados a partir de la entrada en servicio de la central generadora.
c) El Generador deberá hacerse cargo de todos los costos de conexión así como de los costos de las ampliaciones necesarias del *Sistema Interconectado Nacional* (SIN) que se requieran. Las obras requeridas serán las que resulten de los estudios que realice UTE en cada caso y que contemplarán en forma prioritaria, entre otros aspectos, las actividades surgidas de la aplicación de los decretos 403/009 y 041/010.
d) La Potencia Disponible Convocable recibirá una remuneración por su disponibilidad reconocida al Precio de la Potencia Disponible Convocable, en el período correspondiente. En caso de convocarse y que la energía sea suministrada, ésta será remunerada al Precio de la Energía Convocada.
e) La Energía No Sujeta a Despacho suministrada recibirá una remuneración al Precio de la Energía No Sujeta a Despacho.

**IV.- MODALIDAD PARTICULAR.**

El Generador especificará en el contrato la Potencia Autorizada. En cada hora, la suma de la Energía No Sujeta a Despacho más la Energía Convocable será menor o igual a la Potencia Autorizada.

El Generador deberá declarar su estimación anual de la Energía No sujeta a Despacho de cada mes, que estará entre 0 (cero) y la Potencia Autorizada multiplicada por las horas del mes.

Antes de comenzar cada mes, el Generador informará su Energía No Sujeta a Despacho para cada hora del mes de tal forma que su total coincida con la Energía No sujeta a Despacho de ese mes en su declaración anual. Asimismo, deberá declarar su Potencia Disponible Convocable para cada hora del mes por encima de la potencia correspondiente a la Energía No sujeta a Despacho para cada hora del mes, y el Precio de la Energía Convocable para el mes, respetando el Precio Máximo de la Energía Convocada, indicado en el ítem VI. El Generador en forma semanal podrá corregir la declaración de su Energía Convocable para cada hora de la semana siguiente.

A los efectos de la determinación y verificación de la disponibilidad del Generador se aplicará lo establecido en el Reglamento de Mercado Mayorista de Energía Eléctrica (Decreto 360/002), Anexo V, artículos 3, 5, 6, 7 y 8, solamente a la Potencia Disponible Convocable. Adicionalmente, en las horas en que la generación de la central generadora sea inferior al 80% de la Energía No sujeta a Despacho declarada para esa hora, la Potencia Disponible Convocable se considerará nula.

Cuando en la previsión semanal una central se declare con Potencia Disponible Convocable del 100% de la Potencia Autorizada, en caso resultar su energía efectivamente convocada se asegura un período mínimo de despacho de 72 horas.

**V.- COMPONENTES DE LA INVERSION.**

Para cada oferta se deberá declarar el componente nacional incorporado como porcentaje de la inversión.

No se considerará componente nacional de la inversión, el arrendamiento o adquisición de tierras para el establecimiento de la central generadora o para el abastecimiento de materia prima, así como las obras de infraestructura necesarias para su inserción en el Sistema Interconectado Nacional, ni para las actividades de operación y mantenimiento.

Para que una oferta sea considerada por parte de UTE deberá contar con una declaración de componente nacional superior o igual al 30% (treinta por ciento) del monto total de la inversión realizada para la construcción de la central generadora.

**VI.- PRECIO.**

El Precio a pagar por la energía y potencia bajo esta modalidad de contrato se regirá por los siguientes valores:

**i) Precio de la Energía No Sujeta a Despacho:** tendrá un valor de 92,00 USD/MWh (noventa y dos dólares estadounidenses por Megavatio-hora).

**ii) Precio de la Potencia Disponible Convocable:** tendrá un valor de 48,00 USD/MW-h (cuarenta y ocho dólares estadounidenses por Megavatio y por cada hora disponible).

**iii) Precio Máximo de la Energía Convocada:** tendrá un valor de 59,00 USD/MWh (cincuenta y nueve dólares estadounidenses por Megavatio-hora).

Los Generadores contratados en el marco de este Decreto, solamente cobrarán por los conceptos aquí indicados y de acuerdo a lo establecido en el contrato a suscribirse con UTE.

Para los tres primeros emprendimientos que adhieran a este mecanismo con una declaración de Componente Nacional superior al 50% se realizará un ajuste en los precios de la Energía No Sujeta a Despacho y de la Potencia Disponible Convocable, (manteniéndose el precio máximo de la Energía Convocada) resultando un conjunto de precios según el siguiente detalle:

**i) Precio de la Energía No Sujeta a Despacho:** tendrá un valor de 95,00 USD/MWh (noventa y cinco dólares estadounidenses por Megavatio-hora).

**ii) Precio de la Potencia Disponible Convocable:** tendrá un valor de 51,00 USD/MW-h (cincuenta y un dólares estadounidenses por Megavatio y por cada hora disponible).

**iii) Precio Máximo de la Energía Convocada:** tendrá un valor de 59,00 USD/MWh (cincuenta y nueve dólares estadounidenses por Megavatio-hora).

**VII).- PARAMETRICAS DE AJUSTE DE PRECIO.**

Los precios establecidos en el numeral VI son los vigentes a la fecha de aprobación del presente Decreto. El Generador deberá seleccionar un conjunto de paramétricas de ajuste de precio entre las opciones A, B y C. El ajuste de precio será semestral, con vigencia a partir del primer día hábil posterior a los seis meses de la fecha de aprobación de este decreto o del último ajuste realizado.

A ={Energía No Sujeta a Despacho opción 1, Energía Convocada, Disponibilidad opción 1}

B ={Energía No Sujeta a Despacho opción 2, Energía Convocada, Disponibilidad opción 2}

C ={Energía No Sujeta a Despacho opción 3, Energía Convocada, Disponibilidad opción 3}

**Paramétrica del Precio de la Energía No Sujeta a Despacho:**

Opción 1:

$$PrEnAu_t = (PrEnAu_0) \times \left[0{,}21 + (0{,}10) \times \frac{PPI_t}{PPI_0} + (0{,}44) \times \frac{IPPN_t}{IPPN_0} \times \frac{TC_0}{TC_t} + (0{,}15) \times \frac{GOIL_t}{GOIL_0} \times \frac{TC_0}{TC_t} + (0{,}10) \times \frac{WTI_t}{WTI_0}\right]$$

Opción 2:

$$PrEnAu_t = (PrEnAu_0) \times \left[0{,}21 + (0{,}09) \times \frac{PPI_t}{PPI_0} + (0{,}45) \times \frac{IPPN_t}{IPPN_0} \times \frac{TC_0}{TC_t} + (0{,}15) \times \frac{GOIL_t}{GOIL_0} \times \frac{TC_0}{TC_t} + (0{,}10) \times \frac{WTI_t}{WTI_0}\right]$$

Opción 3:

$$PrEnAu_t = (PrEnAu_0) \times \left[0{,}21 + (0{,}07) \times \frac{PPI_t}{PPI_0} + (0{,}47) \times \frac{IPPN_t}{IPPN_0} \times \frac{TC_0}{TC_t} + (0{,}15) \times \frac{GOIL_t}{GOIL_0} \times \frac{TC_0}{TC_t} + (0{,}10) \times \frac{WTI_t}{WTI_0}\right]$$

*$PrEnAu_t$*: Es el Precio de la Energía No Sujeta a Despacho, correspondiente al semestre *t*, expresado en dólares estadounidenses por megavatios-hora (USD/MWh), con dos cifras decimales.

*$PrEnAu_0$*: Es el Precio de la Energía No Sujeta a Despacho, correspondiente a la fecha de aprobación del presente Decreto, de 92,00 USD/MWh (noventa y dos dólares estadounidenses por Megavatios-hora).

**Paramétrica del Precio Máximo de la Energía Convocada:**

$$PrEnCo_t = (PrEnCo_0) \times \left[(0{,}05) \times \frac{PPI_t}{PPI_0} + (0{,}60) \times \frac{IPPN_t}{IPPN_0} \times \frac{TC_0}{TC_t} + (0{,}20) \times \frac{GOIL_t}{GOIL_0} \times \frac{TC_0}{TC_t} + (0{,}15) \times \frac{WTI_t}{WTI_0}\right]$$

*$PrEnCo_t$*: es el Precio Máximo de la Energía Convocada correspondiente al semestre *t*, expresado en dólares estadounidenses por megavatios-hora (USD/MWh), con dos cifras decimales.

*$PrEnCO_0$*: Es el Precio Máximo de la Energía Convocada correspondiente a la fecha de aprobación del presente Decreto, de 59,00 USD/MWh (cincuenta y nueve dólares estadounidenses por Megavatios-hora).

**Paramétrica del Precio de la Potencia Disponible Convocable:**

Opción 1

$$PrPoDiCo_t = (PrPoDiCo_0) \times \left(0{,}36 + (0{,}23) \times \frac{PPI_t}{PPI_0} + (0{,}41) \times \frac{IPPN_t}{IPPN_0} \times \frac{TC_0}{TC_t}\right)$$

Opción 2

$$PrPoDiCo_t = (PrPoDiCo_0) \times \left(0{,}36 + (0{,}20) \times \frac{PPI_t}{PPI_0} + (0{,}44) \times \frac{IPPN_t}{IPPN_0} \times \frac{TC_0}{TC_t}\right)$$

Opción 3

$$PrPoDiCo_t = (PrPoDiCo_0) \times \left(0{,}36 + (0{,}16) \times \frac{PPI_t}{PPI_0} + (0{,}48) \times \frac{IPPN_t}{IPPN_0} \times \frac{TC_0}{TC_t}\right)$$

*$PrPoDiCo_t$*: Es el Precio de la Potencia Disponible Convocable correspondiente al semestre t, expresado en dólares estadounidenses por megavatios-hora (USD/MW-h), con dos cifras decimales.

*$PrPoDiCo_0$*: Es el Precio de la Potencia Disponible Convocable correspondiente a la fecha de aprobación del presente Decreto, de 48,00 USD/MW-h (cuarenta y ocho dólares por Megavatio y por cada hora disponible).

Donde:

**PPI:** Es el Indice de Precios al Productor de EEUU, categoría bienes finales (serie WPUSOP3000) elaborado por la oficina de estadísticas laborales del Departamento del Trabajo del gobierno de EEUU. $PPI_0$: Es el promedio de los valores del índice de los seis meses anteriores a la fecha de aprobación del presente Decreto.

$PPI_t$: Es el promedio de los valores del índice de los seis meses anteriores a la fecha de ajuste del precio.

**IPPN:** Es el Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística del Uruguay.

$IPPN_0$: Es igual al promedio de los valores del índice de los seis meses anteriores a la fecha de aprobación del presente Decreto.

$IPPN_t$: Es el promedio de los valores del índice de los seis meses anteriores a la fecha de ajuste del precio.

**GOIL:** Es el precio del gas oil común, publicado por la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland (ANCAP).

$GOIL_0$: Es igual promedio de los valores del gas-oil de los seis meses anteriores a la fecha de aprobación del presente Decreto.

$GOIL_t$: Es igual promedio de los valores del gas-oil de los seis meses anteriores a la fecha de ajuste del precio.

**TC:** Es la cotización del dólar estadounidense interbancario billete compra publicada por el Banco Central del Uruguay. $TC_0$: Es igual promedio de los valores del tipo de cambio de los seis meses anteriores a la fecha de aprobación del presente Decreto.

$TC_t$: Es igual promedio de los valores de los seis meses anteriores a la fecha de ajuste del precio.

**WTI:** Es el precio del West Texas Intermediate (WTI - Cushing) publicado por la U.S Energy Information Administration (EIA). $WTI_0$: Es igual promedio de los valores del WTI de los seis meses anteriores a la fecha de aprobación del presente Decreto.

$WTI_t$: Es igual promedio de los valores del WTI de los seis meses anteriores a la fecha de ajuste del precio.

**VIII.- PLAZO.**

El Plazo para la entrada en operación de la nueva central se establece en 36 meses máximo a partir de la firma del contrato con UTE.

**ARTICULO 5º.-** Los proyectos e instalaciones vinculados a contratos suscritos en el marco del presente Decreto deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normativa ambiental, incluyendo la previsión y garantía del desmantelamiento al final de su vida útil.

**ARTICULO 6º.-** Los costos asociados a esta forma de contratación (costos de energía y otros), se incluirán en el cálculo de las tarifas de UTE, con el procedimiento definido en el artículo 3º del Decreto 77/006.

**ARTICULO 7º.-** El generador, durante la vigencia del contrato con UTE resultante de la instrumentación de ese Decreto, no pagará cargos por el uso de las redes de distribución y transmisión que le correspondan como generador en el marco de dicho contrato.

**ARTICULO 8º.-** Comuníquese, publíquese, etc.
**JOSE MUJICA, Presidente de la República**; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

**3**

**Resolución S/n**

**Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de julio de 2008, que concedió el registro "PREACTIVE O BOTICARIO", Acta 367.326.**
**(2.981)**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 15 de Diciembre de 2010

**VISTO:** los recursos de revocación y jerárquico deducidos por GUTHY-RENKER CORPORATION, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 29 de julio de 2008, que concedió el registro "PREACTIVE O BOTICARIO" por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que la componen, excepto "O BOTICARIO", clase int. 3 s/d, por acta 367.326;

**RESULTANDO:** que la Resolución de la citada Dirección Nacional de 15 de noviembre de 2010, mantuvo el acto recurrido elevando el recurso jerárquico;

**CONSIDERANDO:** I) que el recurrente se agravia por entender que existe una supuesta confundibilidad entre el registro otorgado y las marcas de su propiedad PROACTIV Y PROACTIV SOLUTION (actas 334.131 y 351.087);

II) que el art. 6º de la Ley 17.011 establece que las marcas a ser registradas deberán ser claramente diferentes a las ya registradas o en trámite de tal, respecto de los mismos o concurrentes productos o servicios;

III) que a esos efectos debe realizarse la comparación sucesiva y prerreflexiva en que los signos se exteriorizan, colocándose siempre el examinador en el lugar del consumidor al que están destinados los productos a proteger, atendiendo a la impresión del conjunto sin desmembrarlo;

IV) que no toda semejanza entre los signos es susceptible de vedar un registro sino que sólo lo será si es capaz de provocar confusión en el destinatario de los productos protegidos;

V) que la Asesoría Jurídica entiende que las marcas presentan en el plano visual, fonético e ideológico, diferencias de tal magnitud que no ofrecen riesgo de confusión para el consumidor, sugiriéndose por tanto confirmar la recurrida;

**ATENTO:** a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado de Delegación de Atribuciones, Título I, numeral 1º, literal a);

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;**

**RESUELVE:**

**1º.-** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de julio de 2008, que concedió el registro "PREACTIVE O BOTICARIO" por el conjunto sin derechos privativos sobre los términos que la componen excepto "O BOTICARIO", clase int. 3 s/d, por acta 367.326.

**2º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

**4**

**Resolución S/n**

**Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (PRINCZ S.A.I.C.F. e I.), empresa exportadora (PRINCZ S.A.I.C.F. e I) e importador (ALFA PLAST S.R.L.).**
**(2.982)**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 15 de Diciembre de 2010

**VISTO:** que el artículo 9º del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, prevé excepciones a la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del mismo.

**RESULTANDO:** I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción de Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquéllos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

**CONSIDERANDO:** I) que la empresa ALFA PLAST S.R.L. con fecha 25 de noviembre de 2010, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, en su Anexo I, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

| NCM | Descripción | Productor | Exportador | Importador |
|---|---|---|---|---|
| 3904.21.00.00 | POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. Los demás poli (cloruro de vinilo). Sin plastificar. | PRINCZ S.A.I.C.F. e I. | PRINCZ S.A.I.C.F. e I. | ALFA PLAST S.R.L. RUT. 21.522.920.0010 |
| 3904.22.00.00 | POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. Los demás poli (cloruro) de vinilo). Plastificados. | PRINCZ S.A.I.C.F. e I. | PRINCZ S.A.I.C.F. e I. | ALFA PLAST S.R.L. RUT. 21.522.920.0010 |

**2º.-** Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 25 de noviembre de 2010.

**3º.-** Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**4º.-** Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

**5**

**Resolución S/n**

**Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (DELRE BENEDICTO NICOLAS), empresa exportadora (DELRE BENEDICTO NICOLAS) e importador (NUEVO SOL LTDA.).**
**(2.983)**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 15 de Diciembre de 2010

**VISTO:** que la empresa NUEVO SOL LTDA. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 475/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

**RESULTANDO:** I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquéllos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

**CONSIDERANDO:** I) que la empresa NUEVO SOL LTDA. con fecha 16 de noviembre de 2010, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

| NCM | Descripción | Productor | Exportador | Importador |
|---|---|---|---|---|
| 1704.90.20.00 | ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO) Los Demás. Bombones caramelos, confites y pastillas. | DELRE BENEDICTO NICOLAS | DELRE BENEDICTO NICOLAS | NUEVO SOL LTDA. RUT: 214737600015 |
| 1704.90.90.20 | ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO) Los demás. Los demás. Turrones. | | | |
| 1905.90.90.00 | PRODUCTOS DE PANADERIA PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. LOS DEMAS LOS DEMAS. | | | |
| 1806.90.00.99 | CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás. | | | |

**2º.-** Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 16 de noviembre de 2010.

**3º.-** Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**4º.-** Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

**6**

**Resolución S/n**

**Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (PERLAS DEL SUR S.A.), empresa exportadora (PERLAS DEL SUR S.A.) e importador (MERFIX S.A.).**
**(2.984)**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 15 de Diciembre de 2010

**VISTO:** que la empresa MERFIX S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 475/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando

ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

**RESULTANDO:** I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquéllos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

**CONSIDERANDO:** I) que la empresa MERFIX S.A. con fecha 19 de noviembre de 2010, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

| NCM | Descripción | Productor | Exportador | Importador |
|---|---|---|---|---|
| 1905.31.00.10: | PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante): barquillos y obleas, incluso rellenos y waffles. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao. | PERLAS DEL SUR S.A. | PERLAS DEL SUR S.A. | MERFIX S.A. RUT: 211495660017 |
| 1905.31.00.20: | PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante): barquillos y obleas, incluso rellenos y waffles. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao. | | | |
| 1905.90.20.00 | PRODUCTOS DE PANADERIA PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. LOS DEMAS Galletas. | | | |

**2º.-** Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 19 de noviembre de 2010.

**3º.-** Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**4º.-** Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
ROBERTO KREIMERMAN.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**7**

**Decreto 368/010**

**Establécese, a partir del 1º de octubre de 2010, el monto mínimo de los retiros servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.**
**(2.966*R)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 13 de Diciembre de 2010

**VISTO:** El régimen vigente de ajuste de las pasividades, a cargo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, y del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, dispuesto por el artículo 67 de la Constitución de la República.

**RESULTANDO:** Que por el decreto número 283/2010 de 20 de setiembre de 2010 se otorgaron aumentos mínimos para todas las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el marco del desarrollo de programas de mejoramiento de la calidad de vida de los uruguayos, se entiende imprescindible continuar adoptando medidas concretas en las políticas socio económicas, que permitan mantener el poder adquisitivo de las pasividades.

II) Que en esta oportunidad, militan las mismas razones que justifican el referido incremento de las pasividades mínimas del Banco de Previsión Social, para conceder uno de análogas características en beneficio de los retirados militares y policiales.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Establécese, a partir del 1º de octubre de 2010, el monto mínimo de los retiros servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, en la suma equivalente a 1,75 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, etc.
**JOSE MUJICA, Presidente de la República**; EDUARDO BRENTA; EDUARDO BONOMI; FERNANDO LORENZO; LUIS ROSADILLA.

## MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

**8**

**Decreto 370/010**

**Créase un marco jurídico con el fin de regular el Turismo Enológico (de bodegas).**
**(2.968*R)**

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 13 de Diciembre de 2010

**VISTO:** La evolución de los hábitos y preferencias de los turistas por realizar experiencias especiales, entre las cuales las bodegas y todo lo relacionado con la enología, van ganando espacios que demuestran, la existencia de condiciones sociales, culturales y económicas que favorecen el desarrollo del turismo enológico (de bodegas).

**RESULTANDO:** I) Que ante esta realidad y en el marco de su competencia, el Ministerio de Turismo y Deporte considera oportuno desarrollar acciones tendientes al fomento de área.

II) Que el Turismo Enológico (de bodegas) se caracteriza por desarrollarse principalmente fuera de los núcleos urbanos, pero próximo a ellos, prestar los servicios en forma personalizada y utilizar de manera diversa recursos naturales, culturales, patrimoniales, y procesos productivos, servicios propios del medio rural, amén de contribuir al desarrollo local y a la diversificación y de la competitividad turística.

**CONSIDERANDO:** I) Que resulta conveniente crear un marco jurídico que asegure la ordenación y caracterización que plantea esta nueva modalidad turística; extendiendo los beneficios previstos por la normativa legal vigente para aquellos que se inscriban en el Registro de Operadores de Servicios Turísticos que lleva el Ministerio de Turismo y Deporte.

II) Que asimismo, y a efectos de lograr los objetivos de la Política Nacional de Turismo, resulta imprescindible regular el funcionamiento y caracterización de los establecimientos que brinden una oferta turística en establecimientos vitivinícolas - Bodegas -, comprendiendo servicios de degustación de vinos, de productos gastronómicos, instalaciones, estructuras de ocio - recreativas, así como recursos naturales y arquitectónicos, todo lo cual sea realizado respetando el medio ambiente.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 11 literal G del Decreto Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974 y por el artículo 84 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Serán considerados "Prestadores de Servicios Turísticos", las personas físicas o jurídicas que ofrezcan mediante un precio, servicios turísticos con o sin alojamiento, en establecimientos enológicos (Bodegas).

**Artículo 2º.-** Los establecimientos comprendidos en la definición del artículo 1º, deberán inscribirse en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos que lleva el Ministerio de Turismo y Deporte, y para ello deberán presentar:

1. Declaración Jurada de solicitud de inscripción en formulario expedido por el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos.
2. Certificación Notarial de:
   a) La firma de la declaración jurada;
   b) La vigencia de la empresa titular;
   c) El nombre, Cédulas de Identidad, domicilios de los representantes y vigencia de los cargos;
   d) La vinculación jurídica del titular del establecimiento, con el predio asiento del mismo;
   e) El Correo electrónico.
3. Certificados vigentes de Banco de Previsión Social (BPS) y de la Dirección General Impositiva (DGI);
4. Habilitación de Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI);
5. Plano de ubicación del establecimiento, debiendo consignar además, la latitud y la longitud;
6. Las Bodegas que presten servicio de alojamiento, deberán además, presentar:
   a) Habilitación del Gobierno Departamental (ex Habilitación Municipal);
   b) Habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos.

**Artículo 3º.-** Se admitirá la inscripción registral provisoria por una sola vez, la que tendrá vigencia de dieciocho (18) meses. Para acceder a este tipo de inscripción, los establecimientos deberán presentar documentación que acredite el inicio del trámite de Habilitación Departamental y de la Dirección Nacional de Bomberos, si correspondiere.

**Artículo 4º.-** La obligatoriedad de la inscripción previa en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, alcanza a todas las empresas que realicen algunas de las actividades señaladas en el artículo 1º, aunque la misma se efectúe en concurrencia con otros rubros e independientemente, de la circunstancia de que dichas actividades, constituyan o no el giro principal.

**Artículo 5º.-** Las bodegas que presten servicios turísticos, están obligadas a:

1) Exhibir en sus locales, en lugar visible a la vista del público, el número de inscripción en el Registro de Operadores Turísticos del Ministerio de Turismo y Deporte, con especificaciones del tipo a que pertenece, debiendo asentarse igualmente en toda documentación, correspondencia y papelería.

2) Cumplir, estrictamente, las estipulaciones convenidas con los usuarios de los servicios, responsabilizándose por la correcta prestación de los mismos, en las condiciones establecidas.

3) Presentar al Ministerio de Turismo y Deporte las informaciones básicas que éste exija, en las oportunidades que se disponga a tales efectos, mediante los formularios que dicho Ministerio proveerá.

4) Comunicar cualquier cambio en su condición, (cese de actividad, cambio de destino, suspensión de actividad, cambio de lugar de prestación del servicio, etc.), en el plazo máximo de 10 días de ocurrida la misma.

5) Reinscribir el establecimiento cada cinco (5) años, cumpliendo con los numerales 1 a 4 y 6 (si correspondiere), del artículo 2º del presente Decreto, sin perjuicio de la obligación de presentar anualmente en el Registro la Habilitación expedida por INAVI.

**Artículo 6º.-** Las empresas que en la actualidad estén prestando servicios turísticos regulados por el presente Decreto, dispondrán de un plazo de noventa días (90), a contar de la publicación del mismo en el Diario Oficial, para realizar la correspondiente inscripción registral prevista en el artículo 2º.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, publíquese, etc.
**JOSE MUJICA, Presidente de la República**; HECTOR LESCANO.

# INTENDENCIAS
## INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
9
**Resolución S/n**

**Promúlgase el Decreto Departamental 38/10, que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 26/10.**
**(2.985*R)**

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. 655/10
GR

Melo, 7 de diciembre de 2010.
Sr. Intendente de Cerro Largo.
**Ec. Luis Sergio Botana Arancet.**
PRESENTE.
De mi mayor consideración:
Remito Decreto 38/10, el cual fuera aprobado en Sesión del día 3 de diciembre de 2010, por unanimidad de 29 Ediles presentes en Sala, dando la sanción definitiva al Decreto 26/10, el cual se adjunta, relacionado con exoneración del pago de valores declarados a todos los Permisos Municipales de Construcción.
Sin otro particular, lo saludan atentamente.
Ing. Agr. Rafael Formoso, Presidente; Nery De Moura, Secretario.

**DECRETO 38/10**

**VISTO:** La Resolución del Tribunal de Cuentas de la República, en Sesión de fecha 10 de noviembre de 2010 (Carpeta Nº 230237 Ent. Nº 7210/10) no formulando observación al Decreto 26/10, relacionado con exoneración del pago de valores declarados a todos los Permisos Municipales de Construcción.

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose cumplido todos los extremos legales, corresponde sancionar definitivamente el Decreto 26/10.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente y a sus facultades legales y constitucionales,

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,**
**DECRETA:**

**Art. 1)** Sanciónase definitivamente el Decreto Departamental 26/10, aprobado por la Junta Departamental en Sesión de fecha 15 de octubre de 2010.

**Art. 2)** Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**
Ing. Agr. Rafael Formoso, Presidente; Nery De Moura, Secretario.

**DECRETO 26/10**

**VISTO:** El Oficio Nº 503/10 de la Intendencia Departamental de Cerro Largo donde por razones de interés general se solicita la venia para exonerar del pago de valores declarados a todos los Permisos Municipales de Construcción, sin distinguir categoría y/o destino, a los efectos de su regularización definitiva.

**RESULTANDO: I)** Que el Decreto 5/90, Ordenanza de Recursos, en su Art. 9º fija la escala de valores declarados para los referidos permisos y el Decreto 003/93 (Ordenanza General de Construcción) establece las reglamentaciones al respecto.

**RESULTANDO: II)** Que si bien se otorgan descuentos, se estima resultará en un aumento de ingresos, de acuerdo a la información aportada por la Intendencia de Cerro Largo, según Oficio Nº 723/10 de fecha 30 de septiembre de 2010, al lograrse la regularización definitiva de todas las construcciones y por tanto no afectará materialmente la recaudación de la Intendencia Departamental.

**CONSIDERANDO: I)** Que es de fundamental prioridad para la Intendencia Departamental de Cerro Largo, contribuir a regularizar todas las obras en construcción, a los efectos de obtener un catastro actualizado en la materia de referencia.

**CONSIDERANDO: II)** Que se hace necesario aunar esfuerzos y coordinar acciones para una gestión planificada y actualizada que atienda efectivamente al ordenamiento territorial en todo el departamento.

**CONSIDERANDO: III)** Que el presente régimen carece de materialidad desde el punto de vista del equilibrio Presupuestal estimándose en un aumento de ingresos luego de lograda la total regularización prevista en el presente decreto

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a sus facultades constitucionales y legales;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**DECRETA:**

**Artículo 1º)** Otórgase beneficios de exoneración en el pago de valores declarados para todos los Permisos Municipales de Construcción, sin distinguir categorías y/o destinos, a los titulares comprendidos en el Decreto 05/90 (Ordenanza de Recursos).

**Artículo 2º) a)** Los propietarios que a la fecha de entrada en vigencia de este decreto hayan realizado construcciones, reformas o ampliaciones o las estuvieren practicando y no hubieren regularizado el permiso de construcción correspondiente podrán acogerse al presente régimen de beneficios.

**b)** Sin perjuicio, deberán abonar el pago de las solicitudes en el sellado correspondiente ante las Oficinas de la Intendencia Departamental.

**Artículo 3º)** A tales efectos la Intendencia Departamental de Cerro Largo concederá un plazo de un año, a partir de la fecha de promulgación del presente decreto, a todos los titulares de referencia para que regularicen sus construcciones, reformas y ampliaciones y puedan ampararse a los beneficios estipulados.

**Artículo 4º)** Vencido el plazo para acogerse a dicho beneficio preceptuado en el artículo 3º de este decreto, el mismo caducará de pleno derecho.

**Artículo 5º)** Quienes no se amparen a los beneficios que otorga el presente, perderán automáticamente el derecho al beneficio descripto en el artículo 1º del decreto y, se les aplicará una multa equivalente al doble de lo que debió abonar en su oportunidad, según lo indicado en el Capítulo III, (Infracciones y Sanciones) del Decreto 003/93 (Ordenanza General de Construcciones).

**Artículo 6º)** A los efectos del presente decreto manténgase vigente en todos sus términos el Decreto 05/90 (Ordenanza de Recursos) y sus modificativas y la referida Ordenanza General de Construcciones) antes referida.

**Artículo 7º)** Pase al Tribunal de Cuentas de la República para su dictamen y vuelva para su sanción definitiva.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**
Ing. Agr. Rafael Formoso, Presidente; Nery De Moura, Secretario.

Melo, 14 de diciembre de 2010.

**INTENDENCIA DE CERRO LARGO**

**VISTO:** Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
**ATENTO:** A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

**EL INTENDENTE DE CERRO LARGO**

**RESUELVE:**

**Art. 1º)** Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental

Nº 38/10, que sanciona definitivamente el Decreto Nº 26/10 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

**Art. 2º)** Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese.

Sr. Iván Sosa Suárez, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra. Myriam Alvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

## INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

**10**

**Resolución 1.730/010**

**Dispónese el llamado a Licitación Abreviada Nº 10/2010 para la adquisición de contenedores para la recolección de basura.**
**(2.986*R)**

Intendencia de Treinta y Tres

**Res. 1730/010**

**EXPEDIENTE Nº 4125/ 13/12/10/ INTENDENCIA/ LLAMADO A LICITACION ABREVIADA Nº 10/2010/ ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE LA BASURA.**

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL**

Treinta y Tres, 13 de diciembre de 2010.

**VISTO:** que corresponde la instrumentación de un llamado a licitación abreviada para la adquisición de contenedores para la recolección de la basura;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL**

**RESUELVE:**

**1º)** Dispónese el llamado a Licitación Abreviada Nº 10/2010 para la adquisición de contenedores para la recolección de la basura, de acuerdo a los pliegos de condiciones adjuntos, los que se consideran parte integrante de la presente resolución.

**2º)** Insértese, pase a la Secretaría de Prensa y RR.PP. para la publicación correspondiente y cumplido siga al Departamento de Adquisiciones y Proveeduría a sus efectos.

Dr. DARDO SANCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMON DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

# Registro Nacional de Leyes y Decretos

*Colección 1970 - 2010*

**Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.**

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

***RUSTICA***

Año 1970 (1er. semestre) $ 150,00
Año 1970 (2do. semestre) $ 150,00
Año 1971 (2do. semestre) $ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos $ 150,00
Año 1981 (1er. semestre) $ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos $ 150,00
Año 1986 (1er. semestre) $ 150,00
Año 1986 (2do. semestre) $ 150,00
Año 1987 (1er. semestre) $ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos $ 150,00
Año 1988 (1er. semestre) $ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos $ 150,00
Año 1989 (1er. semestre) $ 150,00
Año 1989 (2do. semestre) $ 150,00
Año 1990 (1er. semestre) $ 150,00
Año 1990 (2do. semestre) $ 150,00
Año 1991 (1er. semestre) $ 150,00
Año 1991 (2do. semestre) $ 150,00
Año 1991 (Addenda) $ 150,00
Año 1992 (1er. semestre) $ 150,00
Año 1992 (2do. semestre) $ 150,00
Año 1993 (1er. semestre) $ 150,00
Año 1993 (2do. semestre) $ 150,00
Año 1994 (1er. semestre) $ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos $ 150,00
Año 1995 (1er. semestre) $ 150,00
Año 1995 (2do. semestre) $ 150,00

***ENCUADERNADO***

Año 1971 (1er. semestre) $ 200,00
Año 1971 (2do. semestre) $ 200,00
Año 1972 (1er. semestre) $ 200,00
Año 1972 (2do. semestre) $ 200,00
Año 1973 (1er. semestre) $ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos $ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos $ 200,00
Año 1981 (1er. semestre) $ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos $ 250,00
Año 1982 (1er. semestre) $ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos $ 250,00
Año 1983 (1er. semestre) $ 250,00
Año 1983 (2do. semestre) $ 250,00
Año 1984 (1er. semestre) $ 250,00
Año 1984 (2do. semestre) $ 250,00
Año 1985 (1er. semestre) $ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos $ 250,00
Año 1986 (1er. semestre) $ 250,00
Año 1986 (2do. semestre) $ 250,00
Año 1987 (1er. semestre) $ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos $ 250,00
Año 1988 (1er. semestre) $ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos $ 250,00
Año 1989 (1er. semestre) $ 250,00
Año 1989 (2do. semestre) $ 250,00
Año 1990 (1er. semestre) $ 250,00
Año 1990 (2do. semestre) $ 250,00
Año 1991 (1er. semestre) $ 300,00
Año 1991 (2do. semestre) $ 300,00
Año 1991 (Addenda) $ 300,00
Año 1992 (1er. semestre) $ 300,00
Año 1992 (2do. semestre) $ 300,00
Año 1993 (1er. semestre) $ 300,00
Año 1993 (2do. semestre) $ 300,00
Año 1994 (1er. semestre) $ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos $ 300,00
Año 1995 (1er. semestre) $ 300,00
Año 1995 (2do. semestre) $ 300,00
Año 1996 (1er. semestre) $ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos $ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos $ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos $ 300,00
Año 1998 (1er. semestre) $ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos $ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos $ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos $ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos $ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos $ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos $ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos $ 515,00
Año 2002 (1er. semestre) $ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos $ 650,00
Año 2003 (1er. semestre) $ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos $ 625,00
Año 2004 (1er. semestre) $ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos $ 850,00
Año 2005 (1er. semestre) $ 750,00
Año 2005 (2do. semestre) $ 790,00
Año 2006 (1er. semestre) $ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos $ 890,00
Año 2007 (1er. semestre) $ 750,00
Año 2007 (2do. semestre) $ 950,00
Año 2008 (1er. semestre) $ 800,00
Año 2008 (2do. semestre) $ 1150,00
Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos $ 900,00
Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos $ 1250,00
Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos $ 1000,00

**VERSION EN CD** (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) **$ 150,00**



# AVISOS PUBLICADOS

## APERTURA DE SUCESIONES
### PROCESOS SUCESORIOS

## PODER JUDICIAL

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

PEREZ SOUTO SERAFIN MANUEL (2=48502/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35670 Dic 10- Dic 23*

GUILLERMO EDUARDO PIETROPINTO CAUSILLAS (FICHA 2-53233/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35690 Dic 10- Dic 23*

JUAN ALLEGUE ARNOSO (FICHA 2-52716/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35925 Dic 13- Dic 24*

RAMIRO GONZALO BARGO ROURE (FICHA 2-55270/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36203 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

MONZA ALDERETE, MARÍA AIDA (FICHA 2.53709/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36514 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

LUIS ALBERTO OLIVERA DIAZ (FICHA 2-44030/2010).
Montevideo, 15 de octubre de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36598 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

NELSI EDITH PEREDA RATH (FICHA 2-33732/2010).
Montevideo, 10 de septiembre de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36840 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

#### SEGUNDO TURNO

HUGO MARIO GUERRA MENDEZ (FICHA 2-51477/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35539 Dic 09- Dic 22*

HECTOR JOSE LORENZO Y LOSADA ALDUNATE o HECTOR JOSE LORENZO Y LOZADA ALDUNATE (FICHA 2-48871/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35799 Dic 13- Dic 24*

IAN HOBBINS VILAR del VALLE (FICHA 2-54899/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35840 Dic 13- Dic 24*

SERGIO XIMENEZ STRAZZARINO (FICHA 2-52576/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36018 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

GUILLERMO PENA IZZI (FICHA 2-48141/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36057 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JAIME JOSE BARDANCA COTELO (FICHA 2-51902/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36142 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

DIONISIO GONZALEZ GARCIA (FICHA 2-53388/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36194 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

GERARDO CABRAL DOS SANTOS o dos SANTOS (FICHA 2-52722/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36355 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ROGELIO RUBEN DELEON o DE LEON DOGLIO y EUFEMIA LILIA CABRERA COLMAN (FICHA 2-53700/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36357 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARIA VISITACION RUIBAL FARIÑA y CONSTANTINO SILVA PEREZ (FICHA 2-54399/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36417 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

AIDA OÑA ALONSO (FICHA 2-50871/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36508 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

ANGELO o ANGEL MARIA DI TORE MARINO (FICHA 2-55193/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36659 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

RAMONA ALEJANDRINA MOREIRA CANTIRAN (FICHA 2-47371/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36811 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

#### TERCER TURNO

EMA YOLANDA PEREIRA o PEREYRA PEREIRA y ROBERTO ENRIQUE ORONOZ PEREIRA (FICHA 2-39109/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35533 Dic 09- Dic 22*

LEANDRO VICENTE BLANCO (FICHA 2-49599/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35543 Dic 09- Dic 22*

LUISA ESTHER PEREYRA LARRAÑAGA (FICHA 2-51865/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35592 Dic 09- Dic 22*

MANUEL ROBERTO MONTEMUIÑO RAMOS (FICHA 2-35614/2010).
Montevideo, 21 de septiembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35687 Dic 10- Dic 23*

BAZZI PINTADO, ALICIA GABRIELA (FICHA 2-50440/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35746 Dic 10- Dic 23*

AUDEMAR ETCHISSURE ó ECHISSURE BRUN ó BRUM (FICHA 2-44533/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35916 Dic 13- Dic 24*

DI GIOVANNI RUTIGLIANO, CARMEN (FICHA 2-54923/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36060 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

SUSUKY NIDIA CORREA BENITES o BENITEZ (FICHA 2-60680/2009).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36082 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

LALUZ ARRIETA, JUAN CARLOS (IUE 2-53026/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36083 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

CABRERA ROMERO, FROILANA (FICHA 2-47982/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36136 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

PEDRO ISABELINO LUGO GOMEZ y BLANCA VIOLETA PARVALOFF MIRANDA (FICHA 2-53691/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36191 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

WALTER FELICIANO DUARTE MACHADO (FICHA 2-52678/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36462 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

ROSA LIROPEYA ZUCCOLI MACHADO y AMANDA JULIA ZUCCOLI MACHADO (FICHA 2-41884/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36660 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

MANUEL JOSÉ ALONSO RIVAS y ALBA MARINA IRIBARREN GARCIA (FICHA 2-55220/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36735 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## CUARTO TURNO

CENDAN BENTANCOR, CELICA HILDA (FICHA 2-46405/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35972 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

ENRIQUE MARIO DI SISTO IAMICELI (FICHA 2-54005/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36597 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

MODESTO MIGUEZ FERNÁNDEZ y CONCEPCIÓN VÁZQUEZ (FICHA 2-50877-2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36723 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

AIDA BOTTINELLI BENTANCOR (FICHA 2-25823/2009).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36737 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ERMINDA BRUZZESE SPANO y RUBEN MILISCOVICH CARDONE (FICHA 2-47804/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36842 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## QUINTO TURNO

FORTUNATA AMERICA REIMONDO GARCIA (FICHA 2-47983/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 35607 Dic 09- Dic 22*

ISOLINA RODRIGUEZ NOVOA y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-35324/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35744 Dic 10- Dic 23*

MARIA BEATRIZ NUÑEZ PAZOS (FICHA 2-39888/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 35807 Dic 13- Dic 24*

EUGENIO ISABELINO CABRERA FERNANDEZ CHAVES (2-53822/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35912 Dic 13- Dic 24*

JOSE MARIA CANEDO BATALLA (FICHA 2-49001/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36225 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

LAZO MESA, SILVIA (FICHA 2-46879/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36353 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARÍA IACOVAZZO o GIACOVAZZO DI MARIO (IUE 2-57.406/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36532 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

SALVANO MACARI, CARLOS MARIA (FICHA 2-47786/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36704 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## SEXTO TURNO

MANUELA CATALINA GALLEGO RUBI y JUAN CARLOS SARAVIA IFRAN (FICHA 2-51708/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35536 Dic 09- Dic 22*

NELSON EURIDES de SOUZA da SILVA (FICHA 2-48716/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35597 Dic 09- Dic 22*

CELIA CLARIS GIL GOUGEON (FICHA 2-52124/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35859 Dic 13- Dic 24*

NORMA GIACOSA TRUJILLO y FERNANDO ELBIO FONTANA MORIALDO (FICHA 2-48866/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36020 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

TELMO CASTRO VILAR (FICHA 2-49021/2010).

Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36023 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JOSE ANIBAL CAGNONI BUFFA (FICHA 2-48047/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36143 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

FRANCISCO ZARFINO CORIGLIANO (FICHA 2-36844/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36314 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ELGA JUSTINA GOMEZ CABRERA o JUSTINA ELGA GOMEZ CABRERA (FICHA 2-27727/2010).
Montevideo, 24 de septiembre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36469 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MARIA LUISA ZILIOLI AIMI (FICHA 2-49488/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36672 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## SEPTIMO TURNO

LUIS ALBERTO CLAVIJO GALLO (FICHA 2-50936/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35486 Dic 09- Dic 22*

ILDEMAR SANTIAGO TORRES PIAGGIO (FICHA 2-52754/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35742 Dic 10- Dic 23*

PAULINA CORUJO CORUJO (FICHA 2-26383/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35844 Dic 13- Dic 24*

MARIA TERESA ARAMBURU SANCHEZ (FICHA 2-52433/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35866 Dic 13- Dic 24*

NORMA ALICIA MECCIA (FICHA 2-55271/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36319 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ELSA IRIS GRAJALES DELGADO y WALTER LOURIDO GARCIA (FICHA 2-52194/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36601 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## OCTAVO TURNO

JOSÉ LUIS CAZERES OTEIZA (FICHA 2-53264/2010).
Montevideo, 26 de noviembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35674 Dic 10- Dic 23*

MARIA JOSEFA PALACIOS OLASCUAGA, ALEX ARTIGAS GUTIERREZ PALACIOS (FICHA 2-50476/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35860 Dic 13- Dic 24*

OLGA SUSANA PEREYRA OVIEDO (FICHA 2-51261/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35865 Dic 13- Dic 24*

MANUG BARKEV MARKARIAN HOVSEPIAN (FICHA 2-41814/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35914 Dic 13- Dic 24*

ESPÍNDOLA GUTIÉRREZ, ELBA CRISOLINA (FICHA 2-40863/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36014 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

LORENZO MAROTTA BARBA y GLADYS MORAES RIVAS (FICHA 2-30645/2010).
Montevideo, 4 de octubre de 2010.
ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36135 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

ALBERTO FERNANDEZ MIANZON (EXPEDIENTE 2-46005/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36287 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

SCUTER CESPEDES PERICLI (EXPEDIENTE 2-33654/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36534 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## NOVENO TURNO

JORGE EDUARDO CARRO ZAMORA (FICHA 2-52693/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35542 Dic 09- Dic 22*

JULIA SONIA DOLCIOTTI ARIZCUN (FICHA 2-52518/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35594 Dic 09- Dic 22*

LUIS OSCAR SUAREZ SILVA (FICHA 2-52090/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 36008 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

MARCIAL SOUTO ACUÑA (FICHA 2-51212/2010).
Montevideo, 23 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36081 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

JUAN BAUTISTA SILVA (FICHA 2-46352/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36097 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

JUAN ANTONIO MUNIZ ALONSO (FICHA 2-62350/2007).
Montevideo, 24 de diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36134 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

GUZMAN ALEJANDRO AZNAREZ MORIXE (FICHA 2-51663/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36206 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

EVA FULLANA SANSONE (FICHA 2-50166/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36376 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

JUAN ADALBERTO COHN GRUNSFELD (FICHA 2-43728/2010).
Montevideo, 23 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36465 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MIRTA AMANDA FERRANDO BERNASCONI (FICHA 2-52372/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36471 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

OVIDIO SUAREZ ALONZO (FICHA 2-49484/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36596 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## DECIMO TURNO

FELICIA ELIDA SOSA TAPIA (FICHA 2-20203/2010).
Montevideo, 27 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35537 Dic 09- Dic 22*

JULIO NOBLE MELGAREJO (FICHA 2-54786/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35647 Dic 09- Dic 22*

LUIS ALBERTO BACEDA GOBER (EXPEDIENTE 2-48765/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35796 Dic 13- Dic 24*

SUAREZ VILLARINO, WADERLIN NESMAR (FICHA 2-43922/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35973 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JUAN ALBERTO CASALE MARTINEZ (IUE 2-50048/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36139 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

MARÍA PAOLINO COSENTINO y FRANCISCO DI CUNTO GAZZANEO (FICHA 2-45870/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36195 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

ROSA FLORINDA GALLI RODRÍGUEZ (FICHA 2-55458/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36440 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

GREGORIO RODRIGUEZ BARONI (FICHA 2-52786/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36509 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

JOSÉ MAURICIO BRIK WINTER (FICHA 2-11767/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36619 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

JORGE NICOLÁS GALAIN PEREZ (FICHA 2-52247/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36661 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

DEPAULO GIUDICCE ó GIUDICE, MARÍA CLEOPATRA (FICHA 2-11962-2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36843 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## DECIMOPRIMER TURNO

MARTÍN PEDRO, JUSTO (FICHA 2-37238/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35635 Dic 10- Dic 23*

TERESA DODERA MARABOTTO (FICHA 2-50504/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35971 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

MARIA LUISA VAZQUEZ DUARTE (FICHA 2-50882/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36055 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

NERI LEONEL CAMPOS PIERRI (FICHA 2-50926/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36058 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

NÉLIDA GLADYS DE LEON GERIBÓN (FICHA 2-48869/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36098 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

TERESA MABEL VIDAL LOPEZ (FICHA 2-42993/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36595 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

RAMÓN PIEROTTI SOTO y OLGA ESTHER PIEROTTI BORCHES (FICHA 2-47528/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36734 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

MARÍA RABUÑAL RODRÍGUEZ (FICHA 2-52864/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36841 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

HUGO EMILIO CARLOS MARTINEZ (IUE 2-48299/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35675 Dic 10- Dic 23*

AQUILINO GUERRA RUIZ (FICHA 2-53106/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35915 Dic 13- Dic 24*

ALFONSO JUAN MENDEZ IGLESIAS (FICHA 2-52457/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35923 Dic 13- Dic 24*

WALTER RAMON GRAJALES URIOSTE (FICHA 2-54.272/2010).
Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36138 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

ELIDA LUISA PERNAS FARIAS (FICHA 2-55438/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36204 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

DESANTIS FERNANDEZ PASCUAL (FICHA 2_52216/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36400 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

LYDIA ESTHER ARCE FERRER (IUE 2-53493/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36448 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MARIA ESTER TARRECH FALERO (FICHA 2-54764/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36468 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

KAPLAN MILEJKOWSKA, ZACARIAS (FICHA 2-51133/2010).
Montevideo, diciembre de 2010.
Esc M. Luisa Almada, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36657 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

WALTER GUINOVART FERNANDEZ (IUE 2-54454/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36828 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

JUAN ARIEL CUELLO FERREIRA (FICHA 2-48900/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36829 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## DECIMOTERCER TURNO

JULIO ISAIAS REYES DE MATTA (FICHA 2-49369/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35633 Dic 10- Dic 23*

BEATRIZ NYLDA KOHAN KACHANOVZKY (FICHA 2-53469/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35845 Dic 13- Dic 24*

LAUREANO NIEVES DOMINGUEZ NOVO (FICHA 2-47564/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35959 Dic 13- Dic 24*

DALMA PASTORINO SCORZA y LINO RICARDO MORALES DELASCIO (FICHA 2-63371/2006).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36192 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

RAUL FRUCTUOSO QUIJANO (FICHA 2-50939/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36277 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARGOT SOSA CORDERO (FICHA 2-50953/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36356 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

JOSE CARLOS CHAPARRO PEREIRA DE SOUZA o PEREIRA DE SOUZA CHAPARRO SALAZAR (FICHA 2-38905/2010).
Montevideo, 27 de septiembre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36507 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

## DECIMOCUARTO TURNO

MAGDA LOPEZ MONTI (FICHA 2-51980/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35512 Dic 09- Dic 22*

RAMON NELSON FUENTES (FICHA 2-50930/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35691 Dic 10- Dic 23*

JOSE PEDRO LARROSA FIGUEREDO (FICHA 2-45451/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35745 Dic 10- Dic 23*

ANTONIA RIZZOLO GUZZO (FICHA 2-49752/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36207 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

LORENZO BOVINO TURTURIELLO (FICHA 2-50482/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36318 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

HEBE MARIA DEL HUERTO CASAL GARI (FICHA 2-54417/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36321 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ANSZEL o ANGEL o ANZEL BOKSENBOJM o BOKSENBAUM BEER (FICHA 2-48822/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36375 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARIA ELIDA MUIÑO RODRIGUEZ (FICHA 2-52431/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36515 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

ORFILIA FRUGONE ODDONE (FICHA 2-49741/2010).
Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36586 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

YOLANDA CASTRO MAYOBRE DE MOREIRA (FICHA 2-54003/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36673 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## DECIMOQUINTO TURNO

ALLE DUQUIA LESICA y ALBA LUZ SANTOS (EXPEDIENTE 2-51377/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35723 Dic 10- Dic 23*

FABIAN ERNESTO RAMOS MORALES (EXPEDIENTE 2-48122/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36140 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

DORA SILVA GALVAN (EXPEDIENTE 2-53149/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36224 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

DIGNA ROSARIO IRAOLA BLANCO (EXPEDIENTE 2-55461/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36288 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

CARLOS MARIA GARCIA VIERA (EXPEDIENTE 2-52288/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36518 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MARIA CARMEN PORTEIRO MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-55327/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36521 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

GUILLERMO WALTER ANDRADA o ANDRADE BIDART y ESTHER RENEE COLETTO ROBATTI (EXPEDIENTE 2-54383/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36584 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

LUISA DOLORES TORRENS PELETEIRO (EXPEDIENTE 2-21823/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36830 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS MARIA CASARAVILLA GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-50147/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35737 Dic 10- Dic 23*

BLANCA ELINA DELPRATO BARRIOS (EXPEDIENTE 2-10808/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35857 Dic 13- Dic 24*

BLANCA ROSA BESIGNANO o BISIGNANO PUGLIESI (EXPEDIENTE 2-52828/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35930 Dic 13- Dic 24*

NIDIA GRACIELA FIGUEROA SILVA (EXPEDIENTE 2-43614/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35960 Dic 13- Dic 24*

DARBIN DURAN VAZQUEZ (EXPEDIENTE 2-52944/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35975 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

PABLO RICARDO SOSA FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-50458/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36056 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

MARIA ESTHER PRESTES y ARMANDO DANTE PERDIGON SUAREZ (EXPEDIENTE 2-24082/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36229 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

WALDEMAR PECOSTE CORE (EXPEDIENTE 2-51449/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36467 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

SYLVIA GLADYS D'ELIA CARAMELLA (EXPEDIENTE 2-55354/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36587 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

FERNANDO MONTERO PERDOMO (IUE 2-46077/2010).
Montevideo, 18 de octubre de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2420 10/p 35487 Dic 09- Dic 22*

ANDREA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ o ANDREA MARIA IRMA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-52571/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36017 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JULIO CESAR BROULLION BARRETO o JULIO CESAR BROULLION BARRETTO (IUE 2-11748/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36354 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

JOSE LONARDO MAURO (IUE 2-54512/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36823 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## DECIMOCTAVO TURNO

DOMINGA MIRABALLES MIRABALLES (IUE 2-52666/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 36054 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

OLGA IRIS NIETO FENOCCHIO (IUE 2-51371/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36464 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

NIEVES ROSA CARBONE CARBONE (IUE 2-54818/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36599 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ANGELA EUSEBIA PAEZ MESA (IUE 2-16434/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36703 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## DECIMONOVENO TURNO

ROBERTO MARCOS TEJADA (FICHA 2-49377/2010).
Montevideo, 27 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35511 Dic 09- Dic 22*

EDERMINA FAUSTA RODRIGUEZ MENDEZ (FICHA 2-45862/2010).
Montevideo, 5 de noviembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
*01) $ 2420 10/p 35541 Dic 09- Dic 22*

MACLOBIA ENRIQUETA GARCIA ESAIN (FICHA 2-54081/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35686 Dic 10- Dic 23*

IRIS DIAMELA FERNANDEZ ARTIGAS de IGLESIAS (FICHA 2-54467/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35693 Dic 10- Dic 23*

ALFREDO FERNANDEZ MAGUNA (FICHA 2-55178/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36316 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

NELIDA JUANA RODRIGUEZ VERA (FICHA 2-52000/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36463 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

EDUARDO CARLOS DELFANTE HILLS (FICHA 60-50168/1992).
Montevideo, 6 de septiembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
*01) $ 2420 10/p 36470 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

NESTOR de ARMAS ó de ARMAS VIROGA (FICHA 2-31332/2010).
Montevideo, 21 de septiembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36516 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

CARMEN AMBROSONI CATALOGNE (FICHA 2-58596/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36602 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

CLAUDIO ISMAEL OLIVA BOLSI (FICHA 2-55455/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36653 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ALCIRO MERELLO MEDINA (FICHA 2-52783/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36675 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

VICTOR MIGUEL TAMBASCO CAL (FICHA 2-54691/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 36684 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ANA IGLESIAS PALLEIRO ó BLANCA ANA IGLESIAS de RODRIGUEZ ó BLANCA ANA IGLESIAS PALLEIRO ó ANA IGLESIAS de RODRIGUEZ (2-55287/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36702 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ANA MARIA GARMENDIA BOULLET (FICHA 2-55939/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36724 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ANGEL VIETA LISTA (FICHA 2-56550/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36732 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

CECILIO VICENTE RODRIGUEZ PEYRONEL (FICHA 2-58081/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36781 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ARGEMIRO CUNS (FICHA 2-50242/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36831 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

NICOLAS EMILIO HUFFMANN ó HUFFMAN (FICHA 2-52446/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36844 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## VIGESIMO TURNO

JOSEFA LISTE GOMEZ (FICHA 2-52474/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
*01) $ 2420 10/p 35863 Dic 13- Dic 24*

LUIS RODOLFO PERLENDER BERRI (FICHA 2-46456/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36228 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

OSVALDO RUBEN CAPMANY PIZZA (FICHA 2-49255/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36618 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

MELANIA ó MELANIA RENEE SILVA DUTRA (FICHA 2-49393/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36740 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ALBERTO CHIAPPE LANATA (FICHA 2-56265/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36741 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

HUMBERTO MELITÓN COLINA PISANO (IUE 2-34804/2010).
Montevideo, 12 de octubre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35749 Dic 10- Dic 23*

ROSA TERESA o ROSA TERESA CATALINA BASSA ONCINA (IUE 2-43542/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35937 Dic 13- Dic 24*

ANA MARÍA SOUZA MARTELL (IUE 2-53741/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36132 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

LYLIAM del CARMEN BLANCO ETCHEBARNE (IUE 2-51485/2010).
Montevideo, 26 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36141 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

MARTA RAQUEL SILVEIRA (IUE 2-54651/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36494 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MARÍA ELIDA BERTELLI HORNE (IUE 2-51341/2010).
Montevideo, 26 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36658 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

JUANA VARELA ARLIA (IUE 2-7431/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36662 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ELISENDA LUZ LATORRES o LATORRE (IUE 2-24213/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36674 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARCELO DANIEL MONTESERIN MOREIRA (IUE 2-48284/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35485 Dic 09- Dic 22*

GERMAN ENRIQUE IRAZABAL THIES y ELSA MARÍA VALLEDOR GANDUGLIA (IUE 2-48895/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35569 Dic 09- Dic 22*

HEBER MACHADO GOMEZ (IUE 2-54268/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35797 Dic 13- Dic 24*

HERME MIDON RIBERO o RIBEIRO (IUE 2-24299/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35903 Dic 13- Dic 24*

MARÍA DELIA BENTANCOR VIZCAÍNO (IUE 2-49969/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35936 Dic 13- Dic 24*

ILDO ANTONIO LAPIZAGA IPARRAGUIRRE (IUE 2-47981/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 36121 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

BLANCA GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 2-42508/2010).
Montevideo, 15 de octubre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36651 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

MARÍA JACINTA RIENZO RAMOS (IUE 2-51994/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36738 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

MARTA INÉS GUERRA o MARTA INÉS GUERRA LUNA (IUE 2-53742/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36742 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA ANGELICA PARLANTI AMENDOLA (FICHA 2-26768/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35544 Dic 09- Dic 22*

FLORENTINO MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ y ROBERTO GONZALEZ TRIAS (FICHA 2-41879/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35634 Dic 10- Dic 23*

MARIA DE LOS ANGELES ARPON QUIROGA (FICHA 2-34749/2010).
Montevideo, 22 de septiembre de 2010.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35684 Dic 10- Dic 23*

JUANA FURQUI ó FURQUE DELGADO, NEBEL RUFINO de LEON ó DE LEON FURQUE y RUFINO LEON de LEON ó DE LEON GARCIA (FICHA 2-47419/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Esc. Ma. Nahir Alonso Figuera, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
*01) $ 2420 10/p 35862 Dic 13- Dic 24*

ROQUE ABDON ó ABDAN ó ADON ZUNINO DE LEON (FICHA 2-47061/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Esc. Ma. Nahir Alonso Figuera, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
*01) $ 2420 10/p 35864 Dic 13- Dic 24*

MARIA FRANCISCA BARRETO CABRERA (FICHA 2-15718/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36059 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

ALBA MARINA GONZÁLEZ o GONZÁLEZ LA CRUZ DE COSTA (FICHA 79-56/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36493 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

CLOTILDE FLOR DELIS BONILLA SANTOS (FICHA 2-45622/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35856 Dic 13- Dic 24*

JUANA NOBLE FURTADO (FICHA 2-51868/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36013 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JOSE BISMARK PEREZ BARBIERI (FICHA 2-6724/2007).
Montevideo, 22 de marzo de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36238 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARIA ELENA MOTTA SENCION o CENSION (FICHA 2-50571/2010).
Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36317 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

LYDIA AMELIA GALMES BERTOLOTTI (FICHA 2-39169/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36506 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

JULIO CESAR VEGA QUINTEIRO (FICHA 2-49399/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36517 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

JUAN CARLOS MANUEL ANGEL DELGADO BONORA (FICHA 2-50706/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36589 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIELA BECEIRO CASTRO (FICHA 2-54165/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35535 Dic 09- Dic 22*

HECTOR RODRIGUEZ ANEIROS (FICHA 2-52873/2010).
Montevideo, 16 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35538 Dic 09- Dic 22*

BERNARDO LUSTGARTEN FRANCEL (FICHA 2-52085/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35685 Dic 10- Dic 23*

GUILLERMO SEGUNDO MAINA MERCAVIDE (FICHA 2-51877/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35692 Dic 10- Dic 23*

ROMILDA MARGARITA BERNASCONI ESTURLA (FICHA 2-45979/2010).
Montevideo, 18 de octubre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36015 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

BLANCA GARCIA MANGO (FICHA 2-40102/2010).
Montevideo, 20 de septiembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36016 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JORGE GUSTAVO VALDENEGRO EIRALDI (FICHA 2-52282/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36096 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

BORIS BOSOER KORIN (FICHA 2-55470/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36276 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ELSA CELESTINA PEREZ PEREZ o ELSA CELESTINA PEREZ DE VIGLIECCA y PERFECTO ANDRES VIGLIECA o VIGLIECCA CAMEJO (FICHA 2-7288/2010).
Montevideo, 30 de abril de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36292 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

## VIGESIMOSEPTIMO TURNO

FERNANDO RICARDO CHIAVETTA LOPEZ (FICHA 2-38393/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35743 Dic 10- Dic 23*

PEDRO EULOGIO FERREYRA o FERREIRA HOURCADE (FICHA 2-49407/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35747 Dic 10- Dic 23*

ADRIANA ARRIONDA SUAREZ (FICHA 2-46314/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35795 Dic 13- Dic 24*

EDALIA CHAVES OLIVERA (FICHA 2-19636/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35839 Dic 13- Dic 24*

MARIA TERESA GERMANO DELBONO (FICHA 2-48121/2010).

Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36205 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

ENRIQUE FUENTES GOMEZ BLANCO (FICHA 2-44707/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36315 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARIA SUSANA FUENTEROSA o FUENTEROSA MARTINEZ DE HOZ (FICHA 2-51445/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36466 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

ELIDA ELBA CAMPO RODRIGUEZ (FICHA 2-50092/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36556 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ALDA BICA RODRIGUEZ (FICHA 2-40733/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36600 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

PEDRO DOMINGO BALDOVINO VERNOCHI o VERNOCCHI (FICHA 2-51896/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36652 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

SALVADOR URES FERNANDEZ y MARIA CARMEN PATO FRAGA (FICHA 2-26155/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36832 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

TITO SILVANO OTORMÍN u OTORMÍN IBARRA, HERMINIA o ERMINIA ESPÍNDOLA o SPINDOLA de OTORMÍN o ESPÍNDOLA o SPINDOLA ZAPATA, CALIXTO ISMAEL ESPÍNDOLA, WACILICIO o BASILICIO o BACILICIO MARIANO OTORMÍN SPÍNDOLA, VITALINO WALTER OTORMÍN u OTORMÍN SPÍNDOLA o ESPÍNDOLA y DOMINGO OTORMÍN u OTORMÍN SPÍNDOLA o ESPINDOLA (FICHA 2-40341/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35545 Dic 09- Dic 22*

BLANCA ESTHER CABRERA VAZQUEZ (FICHA 2-48926/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35688 Dic 10- Dic 23*

RUBÍ AURELIO PEREIRA ROLDÁN (FICHA 69-541/1992).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35722 Dic 10- Dic 23*

RAMON IDILFREDO o IDELFREDO GUTIERREZ GIACHINO (FICHA 2-48789/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35861 Dic 13- Dic 24*

HEVER o HEBER LEONCIO MARRERO SIRI (FICHA 2-53172/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36137 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

MIGUEL RUSSO SPIESS (FICHA 2-52695/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36358 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

JUAN MOLITERNI GAZZANEO (FICHA 2-48633/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36520 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

WALTER HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-52800/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36588 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

SILA DA COSTA (FICHA 156-508/2010).
Artigas, 23 de noviembre de 2010.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
*01) $ 2420 10/p 35585 Dic 09- Dic 22*

HILDA SUSANA SILVA (FICHA 156-486/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 22 de noviembre de 2010.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
*01) (Sin Costo) 10/p 35831 Dic 13- Dic 24*

JUAN AZIS DE AVILA CAMPOS (FICHA 156-464/2010).
Artigas, 10 de noviembre de 2010.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
*01) $ 2420 10/p 36047 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

GRACELA o GRACIELA MORALES DOS SANTOS (FICHA 156-85/2009).
Artigas, 28 de octubre de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36340 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

### TERCER TURNO

CARLOS MARIA CORREA DE SOUZA o SILVEIRA CORREA DE SOUZA, ODILIA NATIVIDAD CORREA TABORDA y PRIMITIVA TABORDA (FICHA 461-516/2010).
Artigas, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
*01) $ 2420 10/p 36709 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

### SEGUNDO TURNO

ALEX GERMINAL MOLINE ESPINEL (IUE 444-214/2010).
Bella Unión, 29 de septiembre de 2010.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 35772 Dic 13- Dic 24*

OMAR NERY DA COL FACIO (IUE 444-263/2010).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 36853 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARIO ANGEL PISANI OLIVERI (IUE 168-545/2010).
Canelones, 1 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35769 Dic 13- Dic 24*

ICAROLDO o ICAROLO RAMIRO CLAVIJO LUZARDO y MARIA LUZARDO (IUE 168-1010/2005).

Canelones, 14 de noviembre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35770 Dic 13- Dic 24*

ANSELMO FACAL GIMENEZ (IUE 168-354/2010).
Canelones, 15 de septiembre de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
*01) $ 2420 10/p 36041 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

RICARDO PELUFFO LANZ (IUE 459-513/2010).
Canelones, 7 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36346 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

ANA o ANITA ORTENCIA u HORTENCIA VIÑOLY MAZZA (FICHA IUE 440-1264/2010).
Las Piedras, 27 de octubre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35612 Dic 10- Dic 23*

MARIA NELIDA NASCENTE MARTINEZ (FICHA IUE 440-944/2010).
Las Piedras, 17 de agosto de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35616 Dic 10- Dic 23*

CARMELO LUCIANO BENTANCOR BONILLA (FICHA IUE 440-1258/2010).
Las Piedras, 26 de octubre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35618 Dic 10- Dic 23*

MIGUEL BETTINI DI PIETRO (FICHA IUE 440-1375/2010).
Las Piedras, 23 de noviembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35622 Dic 10- Dic 23*

MARIA AMALIA PACHECO y MIGUEL ANGEL AGUILERA TABAREZ (FICHA IUE 440-485/2010).
Las Piedras, 12 de mayo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35892 Dic 13- Dic 24*

MAURICIO GUTIERREZ SILVEIRA (FICHA IUE 440-1207/2010).
Las Piedras, 26 de octubre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35893 Dic 13- Dic 24*

NORBERTO FERNANDO DELGADO o DELGADO BAEZ (FICHA IUE 440-1127/2010).
Las Piedras, 12 de octubre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36042 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

FRANCISCO STOCCO ROCCA (FICHA IUE 440-1350/2010).
Las Piedras, 17 de noviembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36075 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

### SEXTO TURNO

AMBROSIO URBANO ROSSI RUMI (FICHA IUE 458-1324/2010).
Las Piedras, 10 de noviembre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35575 Dic 09- Dic 22*

ISMAEL BASILIO GONZALEZ HERNANDEZ (FICHA IUE 458-1315/2010).
Las Piedras, 10 de noviembre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35614 Dic 10- Dic 23*

JULIO VICTOR GARCIA CARAVATTI (FICHA IUE 458-1430/2010).
Las Piedras, 8 de diciembre de 2010.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36383 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MAMERTO TOMAS GONZALEZ FIGUEREDO (FICHA IUE 458-1206/2010).
Las Piedras, 20 de octubre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36790 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

LUISA MARIANA MARTINEZ o MARTINEZ de ROJAS (FICHA 175-595/2009).
Pando, 11 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35886 Dic 13- Dic 24*

LUIS ALBERTO SALAZAR MARTINEZ (FICHA 175-257/2010).
Pando, 16 de septiembre de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36818 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### CUARTO TURNO

EVA ELVIRA GONZALEZ MOLINA (FICHA 176-201/2004).
Pando, 22 de noviembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36144 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

ZULEMA MARIA HERNANDEZ BENTANCOR y JUAN CARLOS GALLERO PICARDO (FICHA 176-405/2010).
Pando, 22 de noviembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36819 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### SEXTO TURNO

NICOLASA HERNANDEZ o NICOLASA HERNANDEZ ARAUJO e IGNACIO ALCIDES GONZALEZ CEDRES (FICHA IUE 478-899/2010).
Pando, 12 de noviembre de 2010.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36820 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO KOSENCO (IUE 179-1157/2009).
Ciudad de la Costa, 19 de marzo de 2010.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35726 Dic 10- Dic 23*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLANTIDA

RODRIGUEZ PADULA JUANITA (IUE 485-51/2010).
Atlántida, 20 de agosto de 2010.
ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35885 Dic 13- Dic 24*

MAURO DAVID ITALO (IUE 485-194/2010).
Atlántida, 15 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36173 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EUDOXIO MELLO (IUE 207-496/2010).
Melo, 23 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 35677 Dic 10- Dic 23*

MABEL RODRIGUEZ SILVERA (FICHA 207-242/2010).
Melo, 9 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 35888 Dic 13- Dic 24*

JORGE CONTTI SILVA ó WILSON JORGE ó JORGE WILSON CONTTI SILVA (IUE 207-512/2010).
Melo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 36305 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

IDA GREGORIA GUASQUE PIEDRA CUEVA (FICHA 207-472/2010).
Melo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 36721 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## CUARTO TURNO

RUFINO MOTTA DO NACIMENTO (IUE 208-483/2010).
Melo, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 35889 Dic 13- Dic 24*

MARY NAIR ARAUJO de GULARTE ó MARY NAIR ARAUJO (IUE 208-489/2010).
Melo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 36304 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

## QUINTO TURNO

DELIACIS ó DELIACIR ó DELIA CABRERA SANTOS, ADÁN GONZALO SANTANA MUNIZ y ROBERTO SANTANA CABRERA (IUE 468-432/2010).
Melo, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 35679 Dic 10- Dic 23*

MARCELINO DICLEMENTE MORALES (IUE 468-455/2010).
Melo, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 35887 Dic 13- Dic 24*

ELBIO MOITIÑO LAUZ (IUE 468-398/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) (Sin Costo) 10/p 35897 Dic 13- Dic 24*

ALAIDES GULARTE MUNIZ (IUE 468-322/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) (Sin Costo) 10/p 36446 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ANGEL BETTIZ RODRIGUEZ SARET (IUE 488-204/2010).
Río Branco, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 35678 Dic 10- Dic 23*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

ROSITA ANA ECHENIQUE (IUE 223-928/2010).
Colonia, 29 de octubre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35493 Dic 09- Dic 22*

OLGA INES BARCELONA SANTA CRUZ (IUE 223-801/2010).
Auxiliado de pobreza.
Colonia, 16 de noviembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Sin Costo) 10/p 35736 Dic 10- Dic 23*

DORA CELIA QUINTANA LOPEZ (IUE 223-797/2010).
Colonia, 20 de septiembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36035 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

DELFINA MARIA REPETTO BAZERQUE (IUE 223-1045/2010).
Colonia, 6 de diciembre de 2010.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36455 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

CARLOS AURELIO SAVARESE MACIAS (IUE 223-1039/2010).
Colonia, 6 de diciembre de 2010.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36456 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

PEDRO BONIFACIO MALDONADO TOSSI (IUE 223-938/2010).
Colonia, 29 de octubre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36457 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

CELIA AMIRA BENTANCOR AGUIAR (IUE 223-866/2010).
Colonia, 14 de octubre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36458 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

CLELIA ELDA BONJOUR LONG y MIRTHA o MIRTHA CAMILA LONG LONG (IUE 223-952/2010).
Colonia, 16 de noviembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36459 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

JORGELINO PERDOMO RODRIGUEZ y DANIELA DUARTE ROSSI (IUE 223-1051/2010).
Colonia, 6 de diciembre de 2010.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36460 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

EVIDELIA FERMINA ARISTEGUI LAURNAGARAY DE IBARRA; CANDIDO CESAR IBARRA ARISTEGUI; ARTIGAS IBARRA ARISTEGUI y PEDRO ORLANDO IBARRA ARISTEGUI (IUE 223-1050/2010).
Colonia, 6 de diciembre de 2010.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36630 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

LUIS RENE PAIZ o PAIS BUTRE (IUE 223-878/2010).
Colonia, 6 de diciembre de 2010.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36631 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

CLORIS MABEL SILVA COCCOLO (IUE 223-1124/2010).
Colonia, 16 de diciembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36632 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

## SEGUNDO TURNO

DORA ELCIRA PASTRANA DÍAZ (IUE 227-629/2010).
Carmelo, 15 de noviembre de 2010.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35934 Dic 13- Dic 24*

ZULMA NURYS o NURY o NURIS SOSA (IUE 227-666/2010).
Carmelo, 2 de diciembre de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35935 Dic 13- Dic 24*

EDUARDO CASTRO (IUE 227-667/2010).
Carmelo, 2 de diciembre de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36037 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

COSTANCIA o CONSTANCIA MARÍA JANAVEL RODRIGUEZ (IUE 227-670/2010).
Carmelo, 2 de diciembre de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36038 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JUANA NELDA HELLBUSCH MANITTO (IUE 227-625/2010).
Carmelo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36039 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

ISOLINA PILAR VIGNOLO BOGLIACINO (IUE 227-328/2010).
Carmelo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36568 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

FRANCISCO ANGEL SCALA RODRIGUEZ (IUE 227-683/2010).
Carmelo, 9 de diciembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36569 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ISAAC GELST RAIJ (IUE 227-691/2010).
Carmelo, 9 de diciembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36817 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

#### SEGUNDO TURNO

JUAN AMELIO FONTES PEREZ (IUE 225-877/2010).
Rosario, 16 de noviembre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35785 Dic 13- Dic 24*

PONCIANO LEIVA MARFURT o MARFURET y MARIA ISABEL CONDE GUICHARD (IUE 225-721/2010).
Rosario, 25 de octubre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35786 Dic 13- Dic 24*

NELSON PADULA DELBONO (IUE 225-881/2010).
Rosario, 16 de noviembre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35787 Dic 13- Dic 24*

PABLO SACERDOTI BONI (IUE 225-783/2010).
Rosario, 18 de noviembre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35789 Dic 13- Dic 24*

SEBASTIAN JOSE FAJARDO QUIABAZZA (IUE 225-851/2010).
Rosario, 18 de noviembre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35900 Dic 13- Dic 24*

ARTIGAS MARGARITO ESCUDERO, MARIA DEL ROSARIO MATTOS y LORENZO JULIO ESCUDERO (IUE 225-683/2010).
Rosario, 18 de noviembre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36638 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ANGEL ARTURO THOVE PONS (IUE 225-860/2010).
Rosario, 16 de noviembre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36640 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

MARIA LIDIA DE CASTRO TUR (IUE 225-747/2010).
Rosario, 18 de octubre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36642 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

RUBEN ANDRADE o ANDRADES (IUE 225-302/2010).
Rosario, 18 de noviembre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36644 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER VARELA (IUE 241-631/2010).
Durazno, 20 de octubre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35882 Dic 13- Dic 24*

#### TERCER TURNO

DAMANCIO OSCAR SANTOS (IUE 242-717/2010).
Durazno, 12 de noviembre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35949 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

FÉLIX RENEÉ y GREGORIO ISMAEL OLIVERA SILVA (IUE 242-654/2010).
Durazno, 21 de octubre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36241 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

ERASMO MOISES ó MOISEIS SIENRA SAAVEDRA (IUE 254-500/2010).
Trinidad, 17 de septiembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35641 Dic 10- Dic 23*

HUGO RENE GONZALEZ ELUTCHANZ (IUE 254-762/2010).
Trinidad, 9 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36822 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

JUANA VALDEZ BENTANCOR (FICHA 260-727/2010).
Florida, 10 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35619 Dic 10- Dic 23*

CARMEN JORGELINA GERES o GEREZ, MANUEL o MANUEL ISMAEL JAVIEL COSTA y NELLY NAIR FERRER GEREZ (FICHA 260-786/2010).
Florida, 3 de diciembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35941 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

SERGIO LORENZO FERREIRA o FERREYRA AGUIRRE (FICHA 260-663/2010).
Florida, 17 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35942 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JULIO CÉSAR PASTORINI ARBURÚA y MARÍA PETRONA TOMÁS PASTORINI (FICHA 260-754/2010).
Florida, 16 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36233 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

NORMA MABEL dos SANTOS ZAMIT (FICHA 260-774/2010).
Florida, 24 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36234 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

PEDRO IZQUIERDO FERRES o FERRÉ y PABLA POMBO TORRES (FICHA 260-738/2010).
Florida, 11 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36391 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

GLADYS ORLA RODRÍGUEZ RUÉTALO (FICHA 260-766/2010).
Florida, 23 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36392 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

#### TERCER TURNO

MARÍA FELIPA FUENTES ESPINEL (FICHA 261-678/2010).

Florida, 16 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35620 Dic 10- Dic 23*

ALFREDO DANIEL SERENA PESSANO (FICHA 261-677/2010).
Florida, 16 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35621 Dic 10- Dic 23*

ARMANDO MARIO SÁNCHEZ GIL (FICHA 261-731/2010).
Florida, 6 de diciembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35944 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

CRISÓLOBO o CRISÓLOGO LUZARDO CLAVIJO (FICHA 261-696/2010).
Florida, 23 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35945 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

ROLENDIO MIGUEL ORTELLADO MAZZOLINI o MAZZOLLINI (FICHA 261-729/2010).
Florida, 6 de diciembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36232 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARÍA JOSEFA DEMATEIS PIAGGE o PIAGGI o PIAGI (FICHA 261-692/2010).
Florida, 23 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36235 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

RUBEN DARÍO de los SANTOS BARBOZA (FICHA 261-669/2010).
Florida, 10 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36236 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ATILIO BASILIO PEREIRA VILLALBA (IUE 274-615/2010).
Minas, 29 de octubre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35554 Dic 09- Dic 22*

FELIPA MACEDO MIRABALLES (IUE 274-666/2010).
Minas, 19 de noviembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35805 Dic 13- Dic 24*

ARTESERSE TOMAS ALDROVANDI MENDIBEHERE (IUE 274-628/2010).
Minas, 19 de noviembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35908 Dic 13- Dic 24*

ANSELMO PEREZ GONZALEZ (IUE 274-665/2010).
Minas, 19 de noviembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35977 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

ROBERTO HIPOLITO BITANCUR PAIS (IUE 274-653/2010).
Minas, 19 de noviembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36451 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

IRMA ROSA FERNANDEZ SILVERA (FICHA 284-411/2010).
Maldonado, 19 de octubre de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36119 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

OLINTHA MODESTA ACUÑA FERNANDEZ (FICHA 284-459/2010).
Maldonado, 5 de noviembre de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36565 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### TERCER TURNO

GUILLERMINA GARCIA SERRON (FICHA 285-710/2010).
Maldonado, 22 de noviembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35955 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

### OCTAVO TURNO

ELÍA LUISA ESCUDERO AISPURO (FICHA 286-654/2010).
Maldonado, 19 de octubre de 2010.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36566 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

BRUNILDO DEIDAMIO NOGUEZ NOGUEZ (FICHA 456-707/2010).
San Carlos, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35823 Dic 13- Dic 24*

PURA CONCEPCION ROBAINA CHOCHO ó PURA ROBAINA DE VALDEZ (FICHA 456-670/2010).
San Carlos, 5 de noviembre de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35953 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

ALVARO ANTONIO AQUINO FONTES (FICHA 456-664/2010).
San Carlos, 5 de noviembre de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35954 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

RODOLFO VALENTIN BARRALE LAZO ó RODOLFO VALENTIN BARRALES LAZO (FICHA 456-576/2010).
San Carlos, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36118 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

OROSIL NUBLE GALLETTO GONZALEZ (FICHA 456-685/2010).
San Carlos, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36562 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ROGELIA GUERRA TABAREZ (FICHA 456-688/2010).
San Carlos, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36564 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

CALIXTA ROMANA VILICIO (FICHA 456-280/2010).
San Carlos, 14 de diciembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36786 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

ANA MARIA RETAMAR GARCIA (IUE 300-745/2010).
Paysandú, 14 de octubre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35657 Dic 10- Dic 23*

DOMINGA, ROSA, AMALIA, ANGELA PERPETUA y FELICIA RECAFINA y CARMEN CATALINA RICAFINA o RECAFINA (IUE 300-30079/2000).

Paysandú, 29 de noviembre de 2010.
ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36497 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

## TERCER TURNO

RAMON ROSAS SOSA PEROLES y MARIA DOMINGA MUZIO TORRELLI (IUE 301-742/2010).
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36120 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

JUAN CABILLON y MARIA BLANCA MACHUCA MANZONI (IUE 301-457/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 36164 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

MARIA OFELIA JOSEFA BIANCHI GAUD (IUE 301-296/2010).
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36244 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

CARMEN RAMIREZ o CARMEN RAMIREZ DE RODRIGUEZ (IUE 301-313/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 36278 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

HECTOR ARIEL GRASSI (IUE 301-361/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 36279 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ELIDA CENTURION PUYOL (IUE 301-638/2010).
Paysandú, 25 de octubre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36499 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

GUILLERMO HORACIO, BORDOLI VALLEJO (FICHA 317-639/2010).
Fray Bentos, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 35728 Dic 10- Dic 23*

EDISON RENE OGLIARI SANGUINETTI y ABEL RENE OGLIARI ZUCHETTI (FICHA 317-602/2010).
Fray Bentos, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 35751 Dic 10- Dic 23*

SICCO MARCEL, HECTOR RUBEN (FICHA 317-645/2010).
Fray Bentos, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 36230 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### PRIMER TURNO

PAULINA MEDINA (IUE 318-13/2010).
Young, 12 de abril de 2010.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35613 Dic 10- Dic 23*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

GARIBALDI SILVEIRA PEREIRA (FICHA IUE 329-320/2010).
Rivera, 7 de diciembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36748 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

QUINTINO MARTINEZ, CEROTILDE MARTINEZ LEMES y EVA LEMES (FICHA IUE 329-201/2005).
Rivera, 29 de abril de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36814 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### CUARTO TURNO

ARTURO CASTILLO ALVEZ (FICHA IUE 330-403/2010).
Rivera, 10 de diciembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36431 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

### QUINTO TURNO

INOCENCIA TECHEIRA (FICHA IUE 462-650/2008).
Rivera, 1 de agosto de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35989 Dic 13- Dic 24*

EANDI ELTON POGGIO DUARTE (FICHA IUE 462-257/2010).
Rivera, 9 de noviembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35990 Dic 13- Dic 24*

EROTILDE LATORRE (FICHA IUE 462-192/2010).
Rivera, 21 de septiembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36186 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

### SEXTO TURNO

FRANCISCO JAVIER VIERA DA ROSA (FICHA IUE 477-565/2010).
Rivera, 19 de noviembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35896 Dic 13- Dic 24*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

BLANCO RAUL RODRIGUEZ CORREA (FICHA 341-545/2010).
Rocha, 25 de octubre de 2010.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35617 Dic 10- Dic 23*

SERAFINA VEIGA VEIGA (FICHA 341-294/2010).
Rocha, 15 de junio de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35926 Dic 13- Dic 24*

ARTIGAS FERMIN SOSA RIJO (FICHA 341-630/2010).
Rocha, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36066 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

### CUARTO TURNO

PETRONA ADVINCULA GARCIA CABRERA (FICHA 342-280/2010).
Rocha, 22 de octubre de 2010.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35534 Dic 09- Dic 22*

RITA MILLIAM MEDEROS OLIVERA (FICHA 342-515/2010).
Rocha, 3 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35683 Dic 10- Dic 23*

MARIA TERESA GONZÁLEZ SUÁREZ, RICHARD RENÉ ó RENEÉ NAVARRO GONZALEZ y RENÉ ó RENEÉ JULIAN NAVARRO FLORES (FICHA 342-298/2010).

Rocha, 22 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36646 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### PRIMER TURNO

FONTES LIMA JULIO DONATO (FICHA 343-264/2010).
Chuy, 13 de diciembre de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36560 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### SEGUNDO TURNO

ADALBERTO POZADA ANTELO (FICHA 448-190/2010).
Chuy, 12 de noviembre de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35584 Dic 09- Dic 22*

LIDIA IVONNE BERRUTTI DIAZ y CHRISTIAN GONZALO RIO BERRUTI (FICHA 448-69/2010).
Chuy, 8 de noviembre de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36809 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

RUIZ GUSTA, SAÚL MARÍA (FICHA IUE 352-1346/2010).
Salto, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35643 Dic 10- Dic 23*

WILLIAMS HAMMERLY, MARÍA o WILLIAMS AZAMBUJA o AZAMBUYA, MARÍA AUXILIADORA CAMILA ENRIQUETA (FICHA IUE 352-1399/2010).
Salto, 2 de diciembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35813 Dic 13- Dic 24*

MELLO PINTOS, VIOLETA (FICHA IUE 352-1314/2010).
Salto, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36089 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

BARBIERI VARESSI, RUBEN ALBERTO (FICHA IUE 352-1276/2010).
Salto, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36267 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

DA SILVA AMORIM LLOVET, JOSÉ FRANCISCO (FICHA IUE 352-1207/2010).
Salto, 5 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36428 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

RODRIGUEZ, COZTECA ó COSTECA y TEXEIRA RODRIGUEZ, FINLANDELFIA ó FILADELFIA (FICHA IUE 352-1180/2010).
Salto, 19 de octubre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36699 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### TERCER TURNO

FERNÁNDEZ AZAMBUJA, CÉSAR ANTONIO (FICHA IUE 353-1242/2010).
Salto, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 35644 Dic 10- Dic 23*

HERASINCHUK ó HERASICHUK ó HERASIMCHUK ROMACHUK ó ROMASCHUK, ANA (FICHA IUE 352-1209/2010).
Salto, 24 de noviembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36088 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

NUÑEZ GOMEZ, DAMIANA y MOGLIAZZA VILLA, ADOLFO RICARDO (FICHA IUE 353-492/2008).
Salto, 19 de mayo de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 36090 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

ARISMENDI BURNA, MARÍA BLANCA (FICHA IUE 353-1446/2010).
Salto, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36091 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

SILVA SIERRA, JOSÉ AMALIO (FICHA IUE 353-1382/2010).
Salto, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36264 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MENDEZ AISCAR, ANITA RAMONA (FICHA IUE 353-1449/2010).
Salto, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36266 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARTÍNEZ GONZALEZ, JUANA (FICHA IUE 353-1444/2010).
Salto, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36427 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

DE LOS SANTOS, ZILDA (FICHA IUE 353-1333/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo Daniel Aramburú, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 36489 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

REPETTO SILVESTRI o SILVESTRE, AMELIA ESTHER (FICHA IUE 353-1501/2010).
Salto, 9 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36697 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JUAN o JUAN FRANCISCO PEREZ o PEREZ PERERA (FICHA 370-496/2010).
San José, 16 de septiembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36261 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MYRIAM ETHEL ROSATTI RIVA (FICHA 370-702/2010).
San José, 9 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36478 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

### TERCER TURNO

NICASIO RODRIGUEZ ICARDI, NICASIO MARIA RODRIGUEZ REYES, EVERGISTA o EVERGISTA FERMINA o EVARISTA FERMINA REYES IERARDO o EVARISTA REYES o REYES ICARDO o ICARDI y VALENTIN RUBEN RODRIGUEZ REYES (IUE 371-605/2010).
San José, 14 de octubre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35891 Dic 13- Dic 24*

LETICIA IRMA NEGRO BOTTA (IUE 371-769/2010).
San José, 7 de diciembre de 2010.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36107 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

ELEODORO SALVADOR AMOROSO TERRANOVA (IUE 371-546/2010).
San José, 7 de septiembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36108 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

VENUS MARGOT CORTALEZZI SEGREDO (IUE 371-755/2010).
San José, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36481 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MARIA RUFINA BRITO o BRITOS VAZQUEZ (IUE 371-773/2010).
San José, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36482 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

AURORA DIAZ ARNEJO (IUE 471-645/2010).
Libertad, 20 de octubre de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35582 Dic 09- Dic 22*

LUIS EDUARDO DELGADO CLAVIJO (IUE 471-648/2010).
Libertad, 20 de octubre de 2010.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35583 Dic 09- Dic 22*

PEDRO RUBEN FERNANDEZ ALVAREZ (IUE 471-24/2010).
Libertad, 24 de febrero de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36479 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

ANSELMO BICA da SILVA, MARÍA DOLORES DEWAILLY y HÉCTOR CAMILO BICA DEWAILLY (IUE 471-635/2010).
Libertad, 1 de noviembre de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36480 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

ULISES SIXTO CARDONE REY (IUE 471-720/2010).
Libertad, 8 de diciembre de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36797 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE PEDREIRA PEREYRA (IUE 381-543/2010).
Mercedes, 8 de septiembre de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36290 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ELOISA OTERO GONZALEZ DE ALVAREZ (IUE 381-453/2010).
Mercedes, 24 de agosto de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36449 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

NERY AMINA PARIS DOBLAS (IUE 381-756/2010).
Mercedes, 14 de diciembre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36626 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### TERCER TURNO

MARIA CELESTE PEREIRA MENDEZ (IUE 431-762/2010).
Mercedes, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36281 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARTINA DELFINA JARDON GASCO (IUE 431-647/2010).
Mercedes, 21 de octubre de 2010.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36625 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

MARIA FRANCISCA DROIRA BERTOLA (IUE 431-596/2010).
Mercedes, 1 de octubre de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36793 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

LUIS ALBERTO VALIENTE SALVADOR (IUE 431-776/2010).
Mercedes, 17 de diciembre de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36794 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

### SEGUNDO TURNO

LUZ MARINA ALMADA TARRAGONA, MIGUEL ANGEL PEÑALOZA RODINO y RUBEN ISMAEL PEÑALOZA ALMADA (IUE 443-232/2010).
Dolores, 15 de noviembre de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35651 Dic 10- Dic 23*

DANIEL ANIBAL FELLER CAMBLONG y ELIA ESTHER GIMENEZ BAUHOFFER (IUE 443-198/2010).
Dolores, 13 de octubre de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35993 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

CÉSAR CHUY STINTON GONZÁLEZ (IUE 396-571/2010).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 35853 Dic 13- Dic 24*

IDA MARFIZA DE MELLO BATTELO (IUE 396-600/2010).
Tacuarembó, 9 de diciembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36332 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

### TERCER TURNO

NELSO OROMIL FERRAZ LACROIX (IUE 397-691/2010).
Tacuarembó, 18 de noviembre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35577 Dic 09- Dic 22*

WASHINGTON FERRE (FICHA 397-706/2010).
Tacuarembó, 8 de noviembre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35609 Dic 09- Dic 22*

TEODORA OLIVERA DE MOREIRA y NATIVIDAD MOREIRA (FICHA 397-623/2010).
Tacuarembó, 15 de octubre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta
*01) $ 2420 10/p 35999 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

CLOBIS HUGO GIOIA LOPEZ (FICHA 397-672/2010).
Tacuarembó, 21 de octubre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36183 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

FRANCISCO SILVEIRA, JOVA ó JOVITA DA SILVEIRA ó SILVEIRA y FELISBERTO SILVEIRA DA SILVEIRA ó SILVEIRA (FICHA 397-419/2009).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2010.
Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
*01) (Sin Costo) 10/p 36334 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ROSA TURBAI OLIVERA (FICHA 397-714/2010).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36825 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### CUARTO TURNO

HERMES FARIAS RODRIGUEZ (IUE 469-593/2010).

Tacuarembó, 17 de noviembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 35576 Dic 09- Dic 22*

DOMINGO FRUGONI PEREZ (IUE 469-753/2010).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 35852 Dic 13- Dic 24*

JUAN ANGEL RICCETTO HERNANDEZ (IUE 469-801/2008).
Tacuarembó, 9 de diciembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36180 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

JULIÁN RAMÓN BORGES LÓPEZ (FICHA 469-529/2010).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36627 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MODESTO BENITEZ (IUE 463-364/2010).
Paso de los Toros, 12 de octubre de 2010.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36629 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

AMANCIO AMADELINO SENCION (FICHA 412-437/2010).
Treinta y Tres, 1 de octubre de 2010.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adjunta Pasante.
*01) $ 2420 10/p 35682 Dic 10- Dic 23*

DOROTEO AVELINO,DE LEON ROCIO (FICHA 412-478/2010).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35735 Dic 10- Dic 23*

MARIA MILA (FICHA 412-1517/2004).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35740 Dic 10- Dic 23*

DIONISIA RODRIGUEZ FLEITAS (FICHA 412-454/2010).
Treinta y Tres, 12 de noviembre de 2010.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
*01) $ 2420 10/p 35754 Dic 10- Dic 23*

BONIFACIA ESTHER PAYOTTI o PAGLIOTTI DIAZ (FICHA 412-388/2010).
Treinta y Tres, 14 de septiembre de 2010.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adjunta Pasante.
*01) $ 2420 10/p 36040 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

#### TERCER TURNO

RODRIGUEZ LLANO, LIRONPELLA CEFERINA (FICHA 449-538/2010).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35741 Dic 10- Dic 23*

GODOY MENDEZ, CECILIO (FICHA 449-603/2010).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35803 Dic 13- Dic 24*

CUADRADO FLEITAS, ALIDA SECUNDINA (FICHA 449-424/2010).
Treinta y Tres, 23 de agosto de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35855 Dic 13- Dic 24*

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### SEXTO TURNO

JORGE ATILIO SILVA SARASUA (FICHA 2-41991/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36237 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

ABREU DE MORAES, JOAO OCTAVIANO y GOMEZ DA SILVA MORAES, MARIA DA GRACA (FICHA 285-556/2010).
Maldonado, 18 de octubre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35957 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

HORACIO RAUL BACH (FICHA 285-749/2010).
Maldonado, 25 de noviembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36789 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

#### OCTAVO TURNO

MARIA DEL PILAR, GONZALEZ Y FERNANDEZ (IUE 286-766/2010).
Maldonado, 15 de noviembre de 2010.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35956 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado de Familia de 1 Turno dispuso la apertura de la sucesión de Sandes Rivero Raul 2 47009 2010 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 10 días, a deducir en forma sus derechos.
Ocho de diciembre de 2010 Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 1815 10/p 36255 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

#### DECIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "CISNEROS PEREZ MARIA DEL CARMEN- SUCESION- FICHA 2-55330/2008, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 4341/2010 de fecha 16/11/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JUAN JOSE LECCHINI a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diez.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4999 10/p 35867 Dic 13- Dic 24*

#### VIGESIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados:

"MORE BENTABERRY, WALTER ARNOLD.- SUCESION-"; Ficha 2-52757/2009. Emplazase a la Sra. MARIA GABRIELA MORE BONILLA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Montevideo, trece de octubre de dos mil diez.- Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
*01) $ 3333 10/p 35546 Dic 09- Dic 22*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "FERRE SANCHEZ, JOSE BRAULIO.- SUCESION.-"; Ficha 2-66187/2008. Emplazase a la Sra. SANDRA MAGELA FERRE CARDOZO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar curador de bienes con quien se continuarán las actuaciones.- (art. 1071 inc. 3º)
Patrocinada por la Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil diez.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 36297 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: OTERO ZARAZOLA JOSE WALTER-SUCESIÓN IUE: 62-328/2001, se cita, llama y emplaza al Sr. Gabriel Emilio Otero Díaz a fin de manifestar si acepta o repudia la herencia de José Walter Otero Zarazola en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente.- Montevideo, 18 de noviembre de 2010.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3333 10/p 35668 Dic 10- Dic 23*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**SUCESION**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se tiene por formulada la denuncia de HERENCIA YACENTE y la apertura judicial de la sucesión de NESTOR ARRUE MENDEZ IUE 274-504/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 18 de OCTUBRE de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 33934 Nov 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### TERCER TURNO

**SUCESION**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesión testamentaria de CARMELO CALLERO PAIS IUE 432-587/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 19 de NOVIEMBRE de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35587 Dic 09- Dic 22*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**
**SUCESION**

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "OLIVER PEREIRA, TURIO O TULIO O TORIBIO U OCTURIO U OTULIO Y PEREYRA O PEREIRA, ISMAEL OLIVER, SUCESIONES", FICHA 285-496/2003 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A NELLY GRACIELA OLIVER DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL Art. 1071 DEL CODIGO CIVIL PARA QUE COMPAREZCA EN EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE CURADOR DE BIENES QUE LA REPRESENTE Y ACEPTE POR ELLA LA HERENCIA DE BENEFICIO DE INVENTARIO.
MALDONADO, 1º DE OCTUBRE DE 2010. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4999 10/p 35952 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

### OCTAVO TURNO

**EDICTO**

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino, dispuso la apertura de la sucesión de José Pedro OLIVERA NUÑEZ Fa. 286-589/2007 citándose y emplazándose a los herederos y especialmente a los de Adela ó Adelaida; Bonifacia; Vital y Cándida OLIVERA NUÑEZ y demás interesados para que comparezcan en el plazo de NOVENTA días a deducir sus derechos.- Maldonado, 22 de Noviembre de 2010. Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36563 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*




**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROLECO**

Señor Socio
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Proleco, Convoca al acto eleccionario que se realizara el día 28 de diciembre de 2010 en la Sede Social de la calle Asunción No 1651 de la ciudad de Montevideo, desde la hora 10 y hasta la hora 16.
COMISION ELECTORAL.
*03) $ 1250 5/p 36409 Dic 16- Dic 22*

**GARDEN S.A.**
**CONVOCATORIA**

"El Directorio convoca a los Sres. Accionistas de GARDEN S.A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de enero de 2011 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la ciudad de Chuy en el local de Avda. España 277, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/05/2010, de la Memoria y del Proyecto de Distribución de Utilidades y del Informe de la Comisión Fiscal.
2) Designación del Directorio y de la Comisión Fiscal.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse la misma. El Directorio".
*03) $ 2000 3/p 36649 Dic 20- Dic 22*

**CONATEL S.A.**
**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de enero de 2011, en el local de Ejido Nº 1690 2º piso en primera convocatoria a la hora 11.00 y en segunda convocatoria a la hora 12.00, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2) Consideración del Memorándum de Entendimiento y del nuevo Contrato de Agencia y Distribución, suscrito por los representantes de la sociedad el pasado 7 de diciembre de 2010.
3) Responsabilidad de los directores.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 103 Ley 16.060).
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o bien un recibo de depósito (según art. 350 ley 16.060), con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
*03) $ 2249 3/p 36650 Dic 20- Dic 22*

**CONVOCATORIA**
**SOCIEDAD ANÓNIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES (SAMAN)**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 10 de enero de 2010, a las 12.00 horas en las Plaza Independencia 811, Montevideo, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reforma de los Estatutos Sociales.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea

La presente convocatoria es realizada por el Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 344 de la ley 16.060.
NOTA:
Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que se inscriban sus acciones en el Libro de Registro de Asistencia. El Registro se abrirá tres días antes de iniciarse el acto (Art. 21 de los Estatutos)
El Directorio.
*03) $ 2000 3/p 36655 Dic 20- Dic 22*

**HEYNALD S.A.**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de HEYNALD S.A., a celebrarse el día 19 de enero de 2011 a las 15 horas, en primera convocatoria, o el día 19 de enero de 2011 a las 16 horas, en segunda convocatoria, en el local de la calle Juncal 1327 Escritorio. 1801, Montevideo, donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de nuevo Directorio. 3) Fijación de nuevo domicilio constituido y fiscal y 3) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la misma.
Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea.
Los Accionistas.
*03) $ 1500 3/p 36773 Dic 21- Dic 23*

# DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

## PODER JUDICIAL

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

SANTIAGO JAVIER ALBERTI GIMENEZ y EVA PATRICIA PEREZ MARQUEZ (FICHA 2-50643/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 36585 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

#### SEGUNDO TURNO

WASHINGTON DANIEL CHIAPPA SUAREZ y SILVANA ELODINA BARRO MEDINA (FICHA 2-46163/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 35673 Dic 10- Dic 23*

MARTIN RUSSO SANTANGELO y KATIA VANESA GONZALEZ CRUZ (FICHA 2-47688/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 36744 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

#### CUARTO TURNO

CHIN- TE HSU LEE y YAN TAI ZHANG (FICHA 2-44035/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 36472 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

#### QUINTO TURNO

ARIEL FRANCO RON ZANON y MARTINA DAIANA GALVAN PATIÑO (EXPEDIENTE 2-44413/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*05) $ 4166 10/p 35548 Dic 09- Dic 22*

#### SEXTO TURNO

JAVIER DI LONGO PINALI RICOY y MARIANELA DE CIAMPIS (FICHA 2-57419/2009).
Montevideo, 25 de octubre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 35694 Dic 10- Dic 23*

IVONNE CELIA MARESCA NUÑEZ y HUGO ISAIAS VIÑALS CARBALLO (FICHA 2-61127/2009).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36416 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MARIO ANTONIO SACCONE ATTUN y MONICA SANDRA OLIVE ARRILLAGA (FICHA 2-47697/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36834 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

#### SEPTIMO TURNO

LEONEL TABARE MORALES CASTIGLIONI y OLGA MARIANA SANTEUGUINI LALINDE (FICHA 2-43029/2010).
Montevideo, 9 de septiembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 35750 Dic 10- Dic 23*

#### DECIMO TURNO

NATALIA RUSSOMANO DURAN y DANNY MARTIN BARDINO MARTINEZ (FICHA 2-52500/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36351 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

#### DECIMOCUARTO TURNO

JORGE LUIS LUZARDO y VIRGINIA ADRIANA FERNANDEZ (FICHA 2-42009/2010).
Montevideo, 13 de octubre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36025 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

CARLOS BELSITO RODRIGUEZ y ANA MARIA FRAQUIES (FICHA 2-53038/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36501 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

GUSTAVO ALBERTO MISA ECHENIQUE y ANDREA HAYDEE GUIDO MILANO (FICHA 2-50858/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36676 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

#### DECIMOQUINTO TURNO

VERONICA MIZRAJI ELISOF y MARCELO BENATAR (EXPEDIENTE 2-38836/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 35771 Dic 13- Dic 24*

CRISTINA BEATRIZ BLAS CAMPOS y FRANCISCO WALTER FLORES GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-46562/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 36415 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

#### DECIMOSEXTO TURNO

CHRISTOPHER GEOFFREY DOUGLAS HOOPER GIMINGHAM y BEATRIZ REGINA CAVA GOICOCHEA (EXPEDIENTE 2-52557/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 35841 Dic 13- Dic 24*

### DECIMOSEPTIMO TURNO

ANDRÉS MICHEL DE ARMAS LOBATO y MÓNICA SOFÍA RODRÍGUEZ CASTRO (IUE 2-40340/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 35672 Dic 10- Dic 23*

WASHINGTON LEONARDO LEMONIER VARELA y ANAIR ROCIO PAIVA DORNELLES (IUE 2-51985/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36706 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### DECIMOCTAVO TURNO

BURACOV ACOSTA, FERNANDO FEDERICO y FRANCO SOTELO, ALICIA ESTER (IUE 2-35815/2009).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36146 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN CARLOS BALDIVIA GARCÍA y ELDA ESTHER SOCA ANDUEZA (IUE 2-48100/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 35752 Dic 10- Dic 23*

JOSÉ IGNACIO BURGOS MICHELENA y LETICIA KARINA SEMPERENA PIERREZ (IUE 2-53011/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de noviembre de 2010.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) (Sin Costo) 10/p 35793 Dic 13- Dic 24*

JUAN VIDAL CARRIL y MARTHA ALICIA PENAS MINETTI (IUE 2-47058/2010).
Montevideo, 26 de noviembre de 2010.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36705 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANA RAQUEL de SOUZA LEAL GONZALEZ y JORGE JAVIER RIVAS de los SANTOS (IUE 2-51442/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 35967 Dic 13- Dic 24*

### VIGESIMOTERCER TURNO

ERNESTO RODRIGUEZ ACOSTA y MIRIAM MARIEL OTERO GONZALEZ (FICHA 2-57193/2009).
Montevideo, 2 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Nahir Alonso Figuera, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*05) $ 4166 10/p 36503 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

### VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN MANUEL GONZALEZ RIVERO y GABRIELA CHOCA MANITO (FICHA 2-44517/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 35748 Dic 10- Dic 23*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

DOMATO REBETRIA, SILVESTRE DUNCAN y LUGO SUAREZ, NÉLIDA (FICHA 2-29884/2010).
Montevideo, 15 de octubre de 2010.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4166 10/p 35547 Dic 09- Dic 22*

LORENA ELENA CORONEL CASTRO y JOSE PEDRO SILVA (FICHA 2-50736/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4166 10/p 35724 Dic 10- Dic 23*

LAURA MARIANA STABRINO MOSQUERA y STEFAN RATH MARX (FICHA 2/53043/09).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4166 10/p 36745 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LEONARDO ISMAEL KERIKIAN GEDIKIAN y GABRIELA BELLO DEGRANDI (FICHA 2-44538/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 35696 Dic 10- Dic 23*

EMILIO GABRIEL FERNANDEZ PITA y DANIELA PAOLA PEREZ CABRERA (FICHA 2-50523/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
*05) $ 4166 10/p 36726 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

MELANY GUEDIKIAN HERMIDA y HECTOR WALTER RODRIGUEZ OCAÑO (FICHA 2-26151/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
*05) $ 4166 10/p 36833 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

ADRIANA RUBIN ERMAN y MARCELO SICA PEREZ (FICHA 2-26706/2007).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
*05) $ 4166 10/p 36725 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.**

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

JORGE LUIS ETCHEVERRY LION y MARTHA TERESA RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 461-481/2010).
Artigas, 20 de octubre de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 36341 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

MARIA ALEJANDRA PAOLINI GIORELLO y ERNESTO FABIÁN VIVIANO DUFOUR (IUE 227-660/2010).
Carmelo, 29 de noviembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4166 10/p 35933 Dic 13- Dic 24*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

JUAN CARLOS GOMEZ MARTINEZ y MARÍA XIMENA LARROSA ECHEVERRI (FICHA 242-686/2010).
Durazno, 8 de noviembre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36240 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

LUIS ALBERTO ROSSI PEREZ y ADRIANA MARÍA GODOY RODRIGUEZ (FICHA 242-694/2010).
Durazno, 8 de noviembre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36483 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

HÉCTOR GUSTAVO BARCELO SOSA y LIDIA ESTELA RODRIGUEZ LUENGO (FICHA 260-781/2010).
Florida, 2 de diciembre de 2010.
Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36670 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### TERCER TURNO

ELSA INÉS MARICHAL PÉREZ y JOSÉ LUIS CÁCERES IZQUIERDO (FICHA 261-658/2010).
Florida, 22 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4166 10/p 36669 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

ANGEL FRANCISCO RUBBO IRIGOYEN y CELESTE RAQUEL CAUBARRÈRE RODRIGUEZ (FICHA 284-706/2009).
Maldonado, 3 de diciembre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 35950 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

### OCTAVO TURNO

LUIS ANGEL CABRERA DIAZ y RENEE ELBIA MAIDANA RODRIGUEZ (FICHA 286-795/2010).
Maldonado, 29 de noviembre de 2010.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4166 10/p 36788 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

ROVERANO, WALTER y AYALA CASTRO, MARIA ERMELINDA (FICHA 317,30149/1995).
Fray Bentos, 12 de noviembre de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*05) $ 4166 10/p 36342 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

ILDA YANET PEREYRA MENDOZA y ARI LEONEL BRESQUE TECHERA (FICHA 341-537/2010).
Rocha 15 de noviembre de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 35928 Dic 13- Dic 24*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

ANA MARÍA GALLUZZO CABRERA y HUGO ARRESTIA PRELIASCO (FICHA IUE 352-1366/2010).
Salto, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*05) $ 4166 10/p 35642 Dic 10- Dic 23*

WILSON FRANCISCO BIASSINI BANEGA y MARÍA CRISTINA GUIMARAENS HENDERSON (FICHA IUE 352-1268/2010).
Salto, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*05) $ 4166 10/p 35810 Dic 13- Dic 24*

NELSON ALEJADNRO BRAVO VILLARREAL y FÁTIMA ANTONINA FINOZZI ROGGERIO (FICHA IUE 352-1391/2010).
Salto, 8 de diciembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*05) $ 4166 10/p 36265 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

JUSTO ROMULO GASO ACOSTA y ADRIANA ARACELI PEREZ FERNANDEZ (FICHA 371-70/2010).
San José, 26 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36798 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

RUBEN DENIS ZILLI BENTANCOURT y NELLY GRACIELA BONOMI CARRERA (FICHA 397-778/2010).
Tacuarembó, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36181 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

NESTOR DANIEL SEMPERT MENDARO y MARIA JULIA LIENDO DOS SANTOS (FICHA 397-771/2010).
Tacuarembó, 8 de diciembre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36182 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

EDUARDO SUNEY BARROS PEREIRA y MARISEL BORGEAUD VIERA (FICHA 397-775/2010).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2010.
Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
*05) $ 4166 10/p 36628 Dic 20- Dic 31*

### CUARTO TURNO

LUIS ALFREDO GONZÁLEZ y SONIA MARLENE CAMARGO (FICHA 469-714/2010).
Tacuarembó, 29 de noviembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*05) $ 4166 10/p 35516 Dic 09- Dic 22*

# DIVORCIOS

## PODER JUDICIAL

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "AZEVEDO SOARES ADAN YAMANDU C/ MOREIRA PEREZ TERESA KARINA- DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA 2-35767/2010, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 5814/2010 de fecha 25/10/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. TERESA KARINA MOREIRA PEREZ a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.-
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 36325 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MANUEL MENDEZ LAMBERTI, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "VALMAGGIA VIÑA, GRACIELA MARIA C/ MENDEZ LAMBERTI, MANUEL - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 2-49710/2010, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el dieciseis de diciembre de dos mil diez.- Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.

*07) (Sin Costo) 10/p 36559 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### SEPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "BERGERET ZORRILLA DE SAN MARTIN MARIA CECILIA C/ BONINO MONTEMAR ALVARO GUSTAVO - DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS" Fa. 2-44470/2010 Se cita, llama y emplaza a ALVARO GUSTAVO BONINO MONTEMAR, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

*07) $ 1785 10/p 35697 Dic 10- Dic 23*

### NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "BERI CABRERA, GILBERTO C/ MAILLOT VIDELA, NIRSA GLADYS -DIVORCIO" Ficha 2-56233/2010", se cita, llama y emplaza a NIRSA GLADYS MAILLOT VIDELA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 10 de Diciembre de 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.

*07) $ 1428 10/p 36846 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno en autos caratulados BLANKENHAMER ROSTOVSKY Andrea C/ QUIROGA TORRES, Rodolfo Andrés divorcio por causal por separación por más de tres años ficha 2-51369/2010.
Se dispone en cumplimiento del auto 5619 de fecha 5 de noviembre de 2010, emplazar al Sr. Rodolfo Andrés QUIROGA TORRES a comparecer en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuaran estas actuaciones. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 7 de diciembre de dos mil diez.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.

*07) $ 2143 10/p 36373 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "MARTINEZ RIVERO, GRACIELA C/ IFRAN CARRASCO, OSCAR WILLIAM. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO" IUE 2-33434/2010 y por Decreto número 3274/2010 de fecha 17 de Agosto de 2010, se dispuso emplazar al Sr. Oscar William IFRAN, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil diez. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

*07) (Sin Costo) 10/p 36718 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANUFRIEV REUTOV, SERGIO C/ REUTOV EROFEEFF, DRACIDA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-489/2010, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. DRACIDA REUTOV EROFEEFF, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 31 de Agosto de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

*07) $ 1785 10/p 36243 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, que en los autos caratulados "MARTINEZ SOSA, NESTOR ELISEO C/ HERRERA GORGOROSO, RAMONA CECILIA - DIVORCIO POR CAUSAL. Fa. No. 341-86/2010, Por Decreto No. 1917 de fecha 28/04/2010; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RAMONA CECILIA HERRERA GOROGOROSO a comparecer a ejercer sus derechos, en autos por el plazo legal de noventa dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Por Decreto 1550/2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de Mayo del año dos mil diez. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

*07) (Sin Costo) 10/p 35842 Dic 13- Dic 24*

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por Decreto Nº. 5447/2010, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, en autos caratulados: "PEREYRA VALDIVIESO, MARIA ELOISA C/ PEREYRA CABRERA, LUIS ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL. Fa. Nro. 342-476/2010", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS ALBERTO PEREYRA CABRERA, cuyo domicilio se desconoce a que comparezca bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil diez. Por el decreto antes mencionado se concedio el beneficio de auxiliatoria de Pobreza. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.

*07) (Sin Costo) 10/p 36487 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO.-**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en

los autos caratulados: "GARCÍA SOUTTO, Verónica E. contra ERRAMUSPE DALMAO, Charles W.. Divorcio por separación de Hecho. FICHA I.U.E. 353-1347/2010", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. Charles Wilson ERRAMUSPE DALMAO a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día SIETE DE DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ.- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*07) (Sin Costo) 10/p 35838 Dic 13- Dic 24*



## EMPLAZAMIENTOS

## PODER JUDICIAL
## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "TELLECHEA SOSA, JUAN CARLOS C/ TELLECHEA SORIA, MARIA LAURA- PENSION ALIMENTICIA-CESE-" FICHA Nro. 2-14514/2010, por Providencia Nro. 2509/2010 de fecha 08/06/2010, se emplaza mediante edictos a la Sra. MARIA LAURA TELLECHEA SORIA y a MARIA NATIVIDAD SORIA, a estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Se hace constar que los presentes autos son tramitados por el Consultorio Jurídico del Servicio de Tutela Social de las F.F.A.A.
Montevideo, 16 de julio de 2010., Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Sin Costo) 10/p 36360 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

#### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "GRIECCO SCAVARELLI ELSA NIDYA Y OTROS C/ GRIECCO SCAVARELLI ANTONIO MARIA. OTROS. PARTICION" IUE: 2-45378/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ANTONIO MARIA GRIECCO SCAVARELLI Y/O SUS SUCESORES, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio en caso de no comparecer.-
Montevideo, cuatro de noviembre de dos mil diez. ESC GUILLERMO MADDALENA ACTUARIO.
*08) $ 3333 10/p 36061 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

#### DECIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, en autos caratulados: "PARQUE CEIBO SOCIEDAD ANONIMA c/ TCHOPOURIAN CARLOS Y OTROS, JUICIO EJECUTIVO", Ficha 122-1774/1982, se hace saber que por providencia 2164/2010 de fecha 23 de agosto de 2010, se cita y emplaza por el término legal, a todos aquellos que tengan interés en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 4999 10/p 35808 Dic 13- Dic 24*

#### DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez De Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, en autos caratulados "EDIFICIO MARTI C/ RAQUEL HARARI SRUR, EN LA PERSONA DE SUS SUCESORES LEGALES. INTIMACION" I.U.E. 2-52777/2010, se cita, llama y emplaza a los sucesores de la Sra. RAQUEL HARARI SRUR, intimándoseles el pago de la suma de $ 62.070 más ilíquidos, adeudada por concepto de gastos comunes correspondientes al inmueble padrón 23012/701 de Montevideo, y a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. En fe de ello, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo el 23 de Noviembre de 2010.- Dr. HUMBERTO VICENTE, ACTUARIO ADJUNTO.
*08) $ 4999 10/p 35709 Dic 10- Dic 23*

#### DECIMOTERCER TURNO

**EDICTOS.**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, en autos caratulados: "EDIFICIO COLONIA C/ PINA CAPURRO, ALICIA MARIA Y OTROS. CREDITO HIPOTECARIO", IUE 2-57685/2004, se cita, llama y emplaza a JAIME ROGELIO PEÑA LATORRE y WALKIRIA o VALKIRIA CARMEN MONTENEGRO y/o sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso; y se les notifica de la existencia y estado de las presentes actuaciones. Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil diez. Carol Morón, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 4999 10/p 35938 Dic 13- Dic 24*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "HORVATH, JACQUELINE C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE LINDA HORVATH. INVESTIGACION DE MATERNIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 175-447/2007, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a presuntos herederos de LINDA NOELIA HORVATH BARTEL, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. Pando, diecisiete de setiembre de 2010.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
*08) (Sin Costo) 10/p 36512 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "GODIÑO GODIÑO, MAGALI SHISEL C/A SILVA LEIVAS, JOSE ENRIQUE. PENSION ALIMENTICIA". Fa. 207-320/2010", se cita, llama y emplaza al Sr. José Enrique SILVA LEIVAS, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 08 de Diciembre de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 36420 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "PERDOMO ALVAREZ, MAICOL DEBRAY C/A ANTUNEZ NIEVES, HUGO JOBANO Y OTRA. DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD LEGITIMA. Fa. 208-230/2009", se cita, llama y emplaza al Sr. Hugo Jobano ANTÚNEZ NIEVES, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 08 de diciembre de 2010. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 36615 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "QUIROGA, Santos Adolfo c/ Sebastián y Diego QUIROGA y Ana Teresita CABRERA - CESE Y REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA - F/ 261-299/2010"; se cita llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. José Manuel QUIROGA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que el gestionante Sr. Santos Adolfo QUIROGA, se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, noviembre 10 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

*08) (Sin Costo) 10/p 35734 Dic 10- Dic 23*

# ROCHA

## JUZGADO DE PAZ

EDICTO: por disposicion del Sr. Juez de Paz Dptal. de Rocha, dictada en autos: D.G.I. C/ IROLDI SILVERA SUSANA BEATRIZ -JUICIO EJECUTIVO - FN 344-457/2007, según providencia Nº 1161 de fecha 6/8/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 dias a los herederos de la Sra. SUSANA BEATRIZ IROLDI OLIVERA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, en conformidad a lo dispuesto por el art. 89 y 127 del CGP.- EN ROCHA A LOS VENTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dr. VITAL RODRÍGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.

*08) (Cta. Cte.) 10/p 36717 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO.-**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "DIRENNA, Robert contra DIRENNA MARTÍNEZ, Santiago y otros. Demanda de simulación absoluta y en subsidio de simulación relativa y demanda de reducción de donaciones inoficiosas. FICHA I.U.E. 353-870/2009", se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Santiago Nicolás DIRENNA ó DIRENA a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día OCHO DE DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ.- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 10/p 36115 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "MUÑIZ ALVAREZ EDUARDO SERGIO" F.A. 370-668/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 4991 de fecha 3/11/2010, se EMPLAZA a la Sra. MONICA FABIANA BERMUDEZ GARCIA a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San José, 13/12/2010

TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.

*08) (Sin Costo) 10/p 36682 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*




## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y notifica al Sr Andrés, Raúl, Esther, Héctor, Sofía y Lidia Deus y todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No 76055, ubicados en la Avda. José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez, que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente por Decreto No. 33.548 de fecha 30/09/2010 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 209/10 del Departamento de Planificación de fecha 03 de Noviembre de 2010, con destino a la Terminal de Ómnibus a implantarse en la Zona de la Avda. José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez. El Expediente No: 6402-002192-10, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

*09) (Cta. Cte.) 10/p 36824 Dic 21- Ene 03*

# INCAPACIDADES

## PODER JUDICIAL

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de familia de 11º Turno, en autos caratulados: "Martínez Escames, Fernando. Incapacidad." IUE 2-11392/2009, se hace saber que por auto Nº 5507/2010 de 29 de octubre de 2010, se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO MARTINEZ ESCAMES, designándose curadora definitiva a ROSARIO GARCIA OTERO. Montevideo, diciembre 3 de 2010.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) $ 1428 10/p 35927 Dic 13- Dic 24*

### VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "MARY LOLA, GABITO CALVETTE"- INCAPACIDAD- FICHA: 2- 48059/2009 se hace saber que por Auto Nº 3400/2010 de fecha 14 de Setiembre de 2010, se declaró en estado de incapacidad a MARY LOLA GABITO CALVETTE, designándose curadora definitiva de la incapaz a MARIA CECILIA CUBRIA GABITO.-

Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil diez.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) $ 1428 10/p 36322 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "OLIVAR GUSTAVO. INCAPACIDAD" IUE: 66-467/1995 por Decreto Nro 2123/1997 de fecha 18,06,1997 se declaró en estado de incapacidad al Sr. GUSTAVO OLIVAR GONZALEZ, designándose curadora propietaria a la Sra. SILVIA OLIVAR GONZALEZ.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-

Montevideo, 23 de noviembre de 2010 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

*10) $ 1428 10/p 35637 Dic 10- Dic 23*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado "PIRIZ DE SOSA SABRINA GABRIELA S/ INCAPACIDAD, FICHA- 461-590/2009, se ha declarado el estado de incapacidad a Sabrina Gabriela Piriz de Sosa, designándose curadora definitiva a la Sra. Lidia Mariela de Sosa Bandera.- Se deja constancia que estos autos se encuentran auxiliado de pobreza.-
Artigas, 15 de Diciembre de 2010.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
*10) (Sin Costo) 10/p 36852 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "PEREZ MENDEZ SILVA PAOLA S/ INCAPACIDAD, FICHA- 461-86/2010, se ha declarado el estado de incapacidad a Silvia Paola Perez Mendez, designándose curadora definitiva a la Sra. Estela Mary Perez. Se deja constancia que estos autos se encuentran auxiliado de pobreza.-
Artigas, 29 de noviembre de 2010. Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
*10) (Sin Costo) 10/p 35567 Dic 09- Dic 22*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "SAN ROMAN TARANTO, JOSE MANUEL - INCAPACIDAD", ficha 47-476/1987, se hace saber que por auto Nº 11361/2009 de fecha 25 de Noviembre de 2009, se ha designado nuevo curador del incapáz de autos JOSE MANUEL SAN ROMAN TARANTO, a la Sra. MARIA SARA COMPAÑ HERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 21 de Diciembre de 2009.-
Las Piedras, 01 de Febrero de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 1785 10/p 35917 Dic 13- Dic 24*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: ROBLES BAZZI, Mauro Marcelo.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-30240/1997 se hace saber al público que por auto Nº 138 de fecha 13/02/1998 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Mauro Marcelo ROBLES BAZZI, designándose Curadora del mismo a a su madre Carmen Martha BAZZI PIQUINELA, quién aceptó dicho cargo con fecha 24/03/1998.- Durazno, 18/10/2010.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
*10) $ 1428 10/p 36242 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: MARTINEZ AGUIAR, Germán Bethoven.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 242-623/2009 se hace saber al público que por Resolución Nº 4817/2010 de fecha 28/10/2010 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Germán Bethoven MARTINEZ AGUIAR, designándose Curadora del mismo a su madre legítima Sra. Liria Amanda AGUIAR TEJERIA, quién aceptó dicho cargo con fecha 05/11/2010, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2847/2010 de fecha 27/07/2010.- Durazno, 09/11/2010.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 35681 Dic 10- Dic 23*

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, en los autos: "TECHERA LUCERO, RUBEN MARCELO.- DECLARACION DE INCAPACIDAD.-" I.U.E. 318-61/2010, se hace saber que por RESOLUCION Nº 1227/2010 de fecha 3 de agosto de 2010, se ha declarado en estado de incapacidad a RUBEN MARCELO TECHERA LUCERO, habiendo designado como CURADOR del mismo a su hermano RUBEN MARCELO TECHERA LUCERO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite es Asistido por Defensoría de Oficio.- Young, 17 de octubre del 2010.- ESC. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 35884 Dic 13- Dic 24*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "CALIGARIS MARTINEZ, RUBEN DANILO. INCAPACIDAD. Fª. Nº 342-609/2009", se HACE SABER que esta Sede por Resolución Nro. 4103 de fecha 24/08/2010, ha declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD A RUBEN DANILO CALIGARIS MARTINEZ, C.I. Nro. 4.020.197-5, domiciliado en Coviro 57 de la ciudad de Rocha, 1ª. Sección Judicial del Departamento de Rocha, designando como CURADORA DEFINITIVA del mismo a la Sra. MARIA TERESITA MARTINEZ SANTOS, C.I. Nro. 3.217.108-1, con igual domicilio, quien aceptó el cargo con fecha 6/09/2010.-
Por Decreto Nro. -6773 de fecha 1/12/2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil diez. ESC. MARTA FERNANDEZ. ACTUARIA ADJUNTA.-
Rocha, 15 de Noviembre de 2010. ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 35471 Dic 09- Dic 22*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "VIGO DE LOS SANTOS LORENA PAOLA. INCAPACIDAD. Fª. Nº 342-629/2007", se HACE SABER: que esta Sede por Resolución Nro. 4219 de fecha 1/09/2010, ha declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a LORENA PAOLA VIGO DE LOS SANTOS, C.I. Nro. 4.312.479-2, domiciliada en Calle Continuación Avda. Rivera, (frente a estación de AFE) de la ciudad de Rocha, Primera Secçción Judicial del departamento de Rocha, designando CURADORA DEFINITIVA de la misma a ESTELA MARYS DE LOS SANTOS ROJAS, C.I. 3.172.315-4, con igual domicilio que la incapáz, quien aceptó el cargo el 17/09/2010.-
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de ROCHA, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil diez. ESC. MARTA FERNANDEZ. ACTUARIA ADJUNTA.
Rocha, 29 de Noviembre del 2010. ESC. MARTA FERNANDEZ. ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 36270 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ PINTOS, MARCIA VALENTINA - Incapacidad - IUE 381-611/2007", se hace saber que por Decreto Nº 3487/2010, de fecha 22/06/2010, se declaró en estado de Incapacidad a MARCIA VALENTINA RODRIGUEZ PINTOS, habiéndose designado curadora, a GLORIA GRISEL PINTOS DE ARAMBURU, quien aceptó el cargo el día 21 de julio de 2010. A los efectos legales se hacen

estas publicaciones. Mercedes, 24 de agosto de 2010. Se deja constancia que los presentes autos gozan del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*10) (Sin Costo) 10/p 35825 Dic 10- Dic 23*

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Guerrero Rodriguez Iracema Marylin. Incapacidad." IUE 398-161/2001, se hace saber que por auto No. 1182 de fecha 4/4/1989, se declaró en estado de Incapacidad a Iracema Marylin Guerrero Rodriguez y por auto No. 557/2010 del 4/10/2010 se nombró Curadora a la Sra. Alda Marylin Guerrero, quién aceptó el cargo con fecha 20/10/2010. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, veintisiete de octubre de dos mil diez. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 35832 Dic 13- Dic 24*

# INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

### PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

#### DECIMOSEGUNDO TURNO

**-EDICTO-**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 12º se hace saber que ante esta sede se presentó en autos caratulalos "Arrúa Camarosano, Néstor Hugo. Información de Vida y Costumbre" Ficha 2-48513/2010, quien a efectos de que se habilite a Néstor Hugo, Arrúa Camarosano en el ejercicio de la profesión de despachante aduanero se recabó información de Darío Campos, C.I. 4.367.945-2, importador, con domicilio en Alberdi 6480; Maximiliano Bersani, C.I. 3.750.095-4, empleado, con domicilio en Comercio 2468/901 y Patricia Deugudjian, C.I. 4.479.848-5, auxiliar administrativa, con domicilio en la Arenal Grande 2134/1.- Montevideo, 7 de diciembre de 2010.- Dr. HUMBERTO VICENTE, ACTUARIO ADJUNTO.
*11) $ 2143 10/p 36536 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

#### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno dictada en autos caratulados "LLUGAIN BAVA, SANTIAGO ALFREDO. INFORMACIÓN DE VIDA Y COSTUMBRES". IUE 2-37924/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó SANTIAGO ALFREDO LLUGAIN BAVA, quien a efectos de su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreció la declaración de Héctor Aníbal Carbone Barrios, Darwin Edgardo Robinson Beobide y Julio Alberto Aschieri Araquistain, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, nueve de diciembre de dos mil diez. Carol Morón, ACTUARIA ADJUNTA.
*11) $ 2143 10/p 36552 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

#### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

**-EDICTO-**

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de 22º Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó en autos caratulados "Arrúa Camarosano, Marcelo Adrián. Información de Vida y Costumbre" Ficha 2-48515/2010, quien a efectos de que se habilite a Marcelo Adrián, Arrúa Camarosano en el ejercicio de la profesión de despachante aduanero se recabó información de Ivana Aspatenco Rivas, C.I. 4.820.367-0, empleada, con domicilio en la calle 78 Manzana 207 Solar 6 (Solymar), Danilo Bersani Dulski, C.I. 3.943.629-2, empleado, con domicilio en Comercio 2468/901 Sebastían Crocco Fernández, C.I. 4.527.354-3, empleado, con domicilio en Garibaldi 2276.-
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*11) $ 2143 10/p 36533 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## RIO NEGRO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Fray Bentos (Subrogante), se hace saber que ante esta Sede se presentó Daniel Orlando GRAZIANI MENDEZ, en autos caratulados: "DANIEL ORLANDO GRAZIANI MENDEZ.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRE PARA OPTAR TITULO DESPACHANTE DE ADUANAS. IUE 319-503/2010", quien a efectos de optar por el Título de Despachante de Aduanas, ofreció información de José Aldo ABBATE PINI, Juan Eliazar BIARDO SUAREZ y Miguel Roberto BARRIOLA INDERKUM.- Fray Bentos, 7 de Diciembre de 2010.- YOLANDA HEINS, JUEZ DE PAZ, (Subrogante).
*11) $ 1785 10/p 36227 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, diciembre 21 de 2010**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

MANUEL IGNACIO DE ORTÚZAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3316/601 y MARIA FEDERICA ETCHECHURY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aconcagua 4963.
*14) $ 253 3/p 36683 Dic 21- Dic 23*

HEBERT ALEJANDRO DELFINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Anaya 2748 y VERÓNICA VIVIANA FERREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Anaya 2748.
*14) $ 253 3/p 36696 Dic 21- Dic 23*

MAURICIO JAVIER DEVOTTO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1035-102 y ADRIANA LUCIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1035-102.
*14) $ 253 3/p 36720 Dic 21- Dic 23*

JUAN MARTÍN ACOSTA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. el Lago 3773 y NAZARENA YUDITH BAREZ, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. el Lago 3773.
*14) $ 253 3/p 36728 Dic 21- Dic 23*

### OFICINA No. 2

WALTER MIGUEL BUSTELO, 90 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Capurro 757 y NUBIL SONIA CONTRERAS, 62 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Croacia 4386.
*14) $ 253 3/p 36782 Dic 21- Dic 23*

### OFICINA No. 3

FERNANDO JAVIER CACHON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2253 y MARIA CAROLINA PIÑEYRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaná 2253.
*14) $ 253 3/p 36700 Dic 21- Dic 23*

ATILIO DANIEL CIANCIARUSO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en A. Gallinal 1627/305 y STELLA MARIS COAIK, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en A. Gallinal 1627/305.
*14) $ 253 3/p 36707 Dic 21- Dic 23*

MANUEL FERNANDO CORREA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 8 Km. 28 Barros Blancos y MARIA DE LOURDES MELO, 45 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 4260.
*14) $ 253 3/p 36729 Dic 21- Dic 23*

MARCEL PHILIPPE JUBIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 637/501 y MARIANELA BARUTTA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarandí 637/501.
*14) $ 253 3/p 36783 Dic 21- Dic 23*

## OFICINA No. 4

ENZO JAVIER GIOIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tampico 858 y ROMINA GIOVANA PEREZ, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Tampico 858.
*14) $ 253 3/p 36708 Dic 21- Dic 23*

MARCELO FABIAN GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Magariño 5309/2 y JANET SANCHEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos A. López 4379.
*14) $ 253 3/p 36727 Dic 21- Dic 23*

ESTEBAN GOMEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ascasubí 4435/1 y LAURA NELLY RIVAS, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ascasubí 4435/1.
*14) $ 253 3/p 36772 Dic 21- Dic 23*

HUGO WALTER GOLLARDIA, 53 años, divorciado, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Gonzalo de Orgaz 512/201 y ELBA EMILCE LLUVIERA, 49 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Gonzalo de Orgaz 512/201.
*14) $ 253 3/p 36777 Dic 21- Dic 23*

RAFAEL ENRIQUE GONZALEZ, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en René 1617 y GIMENA NAHIR FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en René 1617.
*14) $ 253 3/p 36780 Dic 21- Dic 23*

## OFICINA No. 6

RICARDO SALES, 34 años, soltero, empresario, brasileño, domiciliado en Francisco Simón 2343 y ESTEFANÍA MARIANA ARIGON, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Simón 2343.
*14) $ 253 3/p 36810 Dic 21- Dic 23*

MARTÍN SEVRINI, 33 años, soltero, analista contable, oriental, domiciliado en Macachines 955/203 y GUADALUPE CHACON, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Macachines 955/203.
*14) $ 253 3/p 36826 Dic 21- Dic 23*

## OFICINA No. 7

GASPAR VALVERDE, 35 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Pilcomayo 4861 y KARINA CARLA VIGNOLA, 34 años, divorciada, periodista, oriental, domiciliada en Pilcomayo 4861.
*14) $ 253 3/p 36799 Dic 21- Dic 23*

FRANCO POLLERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1451 y LAURA PRAXEDES CORONEL, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Goes 2007.
*14) $ 253 3/p 36802 Dic 21- Dic 23*

JUAN IGNACIO PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Joaquín Suárez 3030 A Ap. 1101 y MARIA JOSE LOPEZ, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Carabelas 3368.
*14) $ 253 3/p 36805 Dic 21- Dic 23*

**Montevideo, diciembre 20 de 2010**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.**

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

PABLO ANDRES AYRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Era 1308 y NOELIA JIMENA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. Carafí 1302- B.
*14) $ 253 3/p 36567 Dic 20- Dic 22*

## OFICINA No. 2

SUSHILKUMAR KAILASHNATH BAJPAI, 31 años, soltero, lic. en marketing, indio, domiciliado en Gabriel Pereira 3285 apto. 506 y CLAUDIA DE JESUS, 34 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Gabriel Pereira 3285 apto. 506.
*14) $ 253 3/p 36529 Dic 20- Dic 22*

NICOLAS ANDRES BRITOS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Tomás de Tezanos 1272 y PAOLA MARCELA ACUÑA, 32 años, soltera, ed. preescolar, oriental, domiciliada en Manuel Rodríguez Correa 4109.
*14) $ 253 3/p 36582 Dic 20- Dic 22*

## OFICINA No. 3

FABIAN CAIMI, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lugano 3469 y MARIA JULIA DOMINGUEZ, 43 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lugano 3469.
*14) $ 253 3/p 36528 Dic 20- Dic 22*

PABLO IGNACIO CHIMAROSTTI, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Picaflor 6336 y MARIA JOSE MUIÑO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle D 7002.
*14) $ 253 3/p 36531 Dic 20- Dic 22*

CHARLES MATTHEW CHEN, 34 años, soltero, ingeniero en sistemas, estadounidense, domiciliado en La Gaceta 1341/502 y FLORENCIA BARINDELLI, 32 años, soltera, socióloga, oriental, domiciliada en La Gaceta 1341/502.
*14) $ 253 3/p 36544 Dic 20- Dic 22*

PABLO ADRIAN CARDOZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Mainumbí 1251 y ANGELICA MICAELA MARRERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Mainumbí 1251.
*14) $ 253 3/p 36545 Dic 20- Dic 22*

RAMIRO JACINTO CHIMURIS, 42 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 878/206 y LAURA BEATRIZ BELTRAN, 38 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 878/206.
*14) $ 253 3/p 36572 Dic 20- Dic 22*

ENGEL CARDOZO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2225 y MYRIAM ESTHER CORTELEZZI, 61 años, viuda, apicultora, oriental, domiciliada en Nicaragua 2225.
*14) $ 253 3/p 36579 Dic 20- Dic 22*

EDUARDO ALEJANDRO CICALA, 38 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en F. García Lorca 1104 Bis/322 y MARIA AGUSTINA DELGADO, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en F. García Lorca 1104 Bis/322.
*14) $ 253 3/p 36616 Dic 20- Dic 22*

## OFICINA No. 4

FEDERICO GOMEZ, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Servidumbre 1318 y MAGELA TORANZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiro 5564.
*14) $ 253 3/p 36527 Dic 20- Dic 22*

ADEMAR DIEGO GIMENEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rodríguez Larreta 2880/7 y ROSINA BENENATI, 28 años, soltera, comunicadora, oriental, domiciliada en Rodríguez Larreta 2880/7.
*14) $ 253 3/p 36530 Dic 20- Dic 22*

## OFICINA No. 5

SANTIAGO VALENTIN MEDINA, 34 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en J. de Salterain 977/302 Montevideo y VALERIA KATHERINE PATRON, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en J. de Salterain 977/302 Montevideo.
*14) $ 253 3/p 36561 Dic 20- Dic 22*

ALVARO GABRIEL TOMA, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ellauri 1314/302 Montevideo y BARBARA STANLEY, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ellauri 1314/302 Montevideo.
*14) $ 253 3/p 36623 Dic 20- Dic 22*

CARLOS PEDRO TRAVELLA, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rancagua 3682 Montevideo y SONIA del ROSARIO ACEVEDO, 47 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Rancagua 3682 Montevideo.
*14) $ 253 3/p 36635 Dic 20- Dic 22*

## OFICINA No. 6

PABLO FERNANDO RAMIREZ, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Berna 1719 y ADRIANA ISABEL BERTONE, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Berna 1719.
*14) $ 253 3/p 36647 Dic 20- Dic 22*

## OFICINA No. 7

NOE PICARDO, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Juan de la Cosa 4620 y ALBA MEDINA, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Juan de la Cosa 4620
*14) $ 253 3/p 36575 Dic 20- Dic 22*

FELIPE MATIAS PRADO, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Minas 1093 ap. 302 y LUCIA RECALDE, 26 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2839 ap. 301.
*14) $ 253 3/p 36620 Dic 20- Dic 22*

GASTON PRESNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan María Pérez 2869 ap. 101 y SILVANA MARIA ABELLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cooper 2267.
*14) $ 253 3/p 36622 Dic 20- Dic 22*

# PRESCRIPCIONES

## PODER JUDICIAL
## MONTEVIDEO
## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
### CUARTO TURNO

**EDICTO:**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados "Romaniello, Nancy Cristina, Prescripción" Ficha 2-45.773/2009, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la 10ª. Sección de Montevideo, padrón 118.341, que según plano del Agrimensor Daniel Lutz de fecha Septiembre de 2004 inscripto en Catastro el 20.IX.04, tiene una superficie de 873 m2, con 86 dm2, y el deslinde es siguiente: al Noroeste 15 metros con frente a la calle Capri, al Noreste con padrón 118.342, al SE con padrón 118.389, al Sur padrón 118.339, al SO con padrón 118.348, debiendo de comparecer especialmente los Sres. Domingo Carrera Domínguez, Alcides Calacha Olivera, María Marcela Severi Cortabarría, Inés Cabrera Cosco, Amin Rómulo Nakle Morán, Amin José Nackle Benas, Omar Eduardo y Elena Waded Nackle Benas y la Sra. Guadalupe Costantino Duarte (último titular registral) y/o sus sucesores a cualquier título a esta Sede, (Pasaje de los Derechos Humanos 1309,) y formular los mismos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 18 de noviembre de 2010. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 9165 10/p 35809 Dic 13- Dic 24*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
### QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º. Turno dictada en autos Evarista Barboza PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA Ficah 2-56664/2009 y según providencia No. 1329/2010 del 18 de Junio del 2010 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares MARIA ISABEL, ELSA MARTA, LEILA ESTHER y LYDIA ELVIRA RAFFO PARODI y MARIA ISABEL PARODI DE RAFFO y sus sucesores a cualquier título sobre el PADRON 151089 señalado con el No. 78 en la manzana B de la 11. Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Felix Logaldo inscripto en la Dirección de Topografia el 26 de febrero de 1932 tiene una superficie de 1.407 metros con 80 decímetros y se deslinda así: de frente al Noreste a calle No. 4, al Sureste lindando con el solar 79, al Suroeste lindando con parte del solar 75 y al Noroeste lindando con el solar 77, y del lindero padrón 151086, DANTE y PEPITA MARTINUCCI PICCININO y DOMINGA PICCININO y sus sucesores a cualquier título, ambos padrones del mismo plano y manzana, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Montevideo, noviembre 22 del 2010.- ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 9165 10/p 35669 Dic 10- Dic 23*

### DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, en autos caratulados "Cardozo Rodríguez, Ulma Tusnelda. Prescripción Adquisitiva". Ficha Nº 2-15749/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó: Ulma Tusnelda Cardozo Rodríguez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto de la unidad de propiedad horizontal número 002, que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, según lo dispuesto por las leyes números 13.870 y 13.892, en el solar ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, antes décimo novena sección judicial de dicho departamento, zona urbana, empadronado con el número ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres (146.633) que según plano del Agrimensor Gerardo J. Altieri de junio de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de julio de 1972, con el número 69.273, consta con una superficie de trescientos cuarenta y siete metros veintinueve decímetros y se deslinda de la siguiente manera: diez metros seis centímetros de frente al Norte a la calle Gustavo Gallinal, distando el punto medio de su frente treinta y cinco metros tres centímetros de la esquina que forman la calle de su frente con la calle Juan Campisteguy y estando sus puertas señaladas con los números 2218 y 2218 bis; treinta y cuatro metros sesenta centímetros al Este lindando con el padrón número 146.634; diez metros al Sur lindando con el padrón número 146.653 y treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Oeste lindando con los padrones números 146.654 y 147.987. La unidad de propiedad horizontal cero cero dos (002), está empadronada individualmente con el número CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES BARRA CERO CERO DOS (146.633/002), y según el plano relacionado se ubica en planta baja, a cota vertical más cero metro cuarenta y un centímetros, consta de una superficie de treinta y nueve metros treinta y siete decímetros y le corresponde el uso del patio "D" y de la azotea "W 1". En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados así como a los linderos de los padrones números 146.633/001 y 146.633/003 a que comparezcan a deducir sus derechos respecto del bien descripto bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 16663 10/p 35488 Dic 09- Dic 22*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: POR DECRETO Nº 2170/2010, DEL 10 DE AGOSTO DEL 2010, DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 25º TURNO, dictado en los autos caratulados "PANTANAL S.A- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Ficha: 2-19905/2005, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble vehículo automotor tipo Camión Marca OM LEONCINO FIAT, año 1973, modelo 35, matricula anterior AX 78841 y matricula actual AGF 903, empadronado en Canelones con el número 118.843, motor OM 18724, a gasoil y especialmente a "ENTORNO COLOR Ltda.", a fin de que se presenten a estar a derecho para que comparezcan a deducirlos en dicho término bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Montevideo, 11 de noviembre del 2010. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 5832 10/p 35604 Dic 09- Dic 22*

## ARTIGAS

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION
**EDICTO:**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Bella Unión, dictada en

el expediente "CERVINI MARTINEZ Juan Anacleto - PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 159-318/2010, se emplaza al último titular, Sr. Helcio Ney Machado en representación de Helcio Ney Machado S.R.L, y al Sr. Eneo Ciriaco Barrios Monge y Azucena Pereyra, domiciliados en Avenida Lecueder Nº 521 apartamento Nº 601 de la ciudad de Artigas, y a sus sucesores a título universal y/o singular; así como a todos los que se consideren con derechos sobre la camioneta marca Toyota, padrón Nº 10.292, modelo HILUX 2.4, motor actual Nº 3L 2064569, año 1994, chasis LN850130975, matrícula GBA 2172, bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Bella Unión, 16 de Noviembre de 2010. DR. ENRIQUE FALCO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION.
*16) $ 6665 10/p 36179 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

# CANELONES

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición, de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de segundo turno, dictada en autos: "BILBAO, MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." Ficha 183-201/2004, se hace saber que ente esta Sede se presentó María Inocencia BILBAO TUANA, promoviendo Prescripción respecto del bien inmueble Padrón Nº 1.352 de la 4ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, Solar 1, Manzana 33, plano del Agr. Danilo Boggio de octubre de 1960, inscripto en la D.G.C. con Nº 11.167 tiene una superficie de 329 m 38 dm. En consecuencia se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, especialmente a José Tuana y/o sus sucesores a cualquier título, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Dra. SYLVIA CASTELLI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*16) $ 8331 10/p 36385 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

## JUZGADO DE PAZ

### VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "ROVIRA VILLADEMOROS, ALVARO. PRESCIRPCION ADQUISITIVA." Ficha IUE 205-79/2010 y según providencia Nro 648/2010 del 22 de noviembre de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título del Padrón Nº 6066, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Balneario San Luis, Manzana 200, Solar 5, con una superficie de 366 metros 67 dm, que según plano del Agrimensor Wellington E. Berenguer, que se deslinda así: por el suroeste con la Rambla Argentina, por el sureste con el Padrón 6.064, por el noreste con el Padrón 6068 y por el noroeste con el Padrón 6.067, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Asimismo emplácese a los titulares o sucesores de los padrones 6064, 6067 y 6068. La Floresta, 30 de noviembre de 2010. Dra. Ialisa Briano, Juez de Paz.
*16) $ 7498 10/p 36002 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

# CERRO LARGO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno de Cerro Largo, y por auto No. 1392 de fecha 15 de noviembre del 2010, dictado en autos caratulados: DE LEON MENDEZ PEDRO ANTONIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ FICHA 211-147/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a estar a derecho en autos, especialmente a los Sres. FELIPE CASIMIRO, MARIA CRISTINA, MARIA NILZA, MARIO RAUL Y LUIS PASCUAL FRATTI GARCIA, así como a sus sucesores a título universal y/o particular; y a todos los que se consideren con derecho o habilitados a oponer excepciones con respecto al bien inmueble padrón 6196 sito en la 10ma. Sec. Judicial y Catastral de Cerro Largo, paraje Rincón de Contrera, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO y de mandato Judicial expido el presente en Melo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil y diez.- Dr. Marcelo Malvar Juncal, Juez de Paz.
*16) $ 7498 10/p 36637 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

**EDICTO.-**

Por disposición de la Sra. Juez de paz Dptal. de Rio Branco, Dra. Ines Peralta Gadea, dictada en autos caratulados "ARAUJO PORTO, JESUS C/A CIPA S.A. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE" IUE 212-271/2010, se hace saber que ante esta Sede, se presentó el Sr. JESÚS ARAUJO PORTO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva. Y según providencia Nº 1328 del 7/12/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Municipal CIPA S.A, al último titular registral GONZALO CESAR DIAZ y su cónyuge LILA MAGALLANES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos respecto del vehículo tipo camión marca Ford, modelo Thames Trader, año 1960 matrícula D-52709 de la ciudad de Treinta y Tres, padrón 2710, motor 733F8F13B gasoil; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el promotor de estos autos fue declarado auxilido de pobreza. Rio Branco, 15 de diciembre de 2010.- Dra. INES PERALTA GADEA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*16) (Sin Costo) 10/p 36612 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

# COLONIA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "BENTANCOR ACOSTA, LUIS ALBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-223/2010, y según providencia Nº 670 de fecha 23/4/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular sobre los padrones urbanos Nº 1610 (sup. 1232 m2 88 dm2); Nº 3526 (sup. 835 m2 14 dm2) y Nº 3527 (sup. 711 m2 71 dm2), ubicados en la 1a. sección judicial de Colonia, con frentes a calle Serafín García, Bartolomé Hidalgo y Luis Morquio respectivamente, Localidad Catastral Colonia; según plano del Ag. Jorge Combe, inscripto en forma provisoria en la ONC oficina delegada de Colonia con el Nº 399 el 30//9/2009; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia del Sacramento, 3 de junio de 2010.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.
*16) $ 6665 10/p 36816 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Rosario, en autos: "TAGO GONZALEZ, Juan Carlos.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE 229-62/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Carlos TAGO GONZALEZ promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble padrón rural Nro. 8735, ubicado en la décimo cuarta Sección Catastral del Departamento de Colonia, Paraje Colonia Cosmopolita.- El plano de mensura, realizado por la Agr. Beatriz Costabel Parodi, fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia, con el Nro. 397, el 17/09/2010.- El bien inmueble rural consta de una superficie de 18 hectáreas 4,282 metros, con frente a Camino Vecinal y posee la siguiente configuración y deslinde: padrón 1,756 propiedad del Sr. Enzo Daniel Geymonat Gay y otro; Padrón 1,615 propiedad del Sr. Vuilman Bertinat Ricca, domiciliado en Camino Vecinal Cosmopolita; Padrón Nro. 8736, propiedad del Sr. Vuilman Bertinat Ricca. Por tanto, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el plazo de 90 días a los propietarios de los padrones linderos y a todos los que se consideren con derecho sobre

el bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones en caso de incomparecencia.-
Rosario, 14 de setiembre de 2010.- - Dr. Henry Robaina.- -Juez de Paz Dptal. de Rosario. (Subrogante).
*16) $ 9165 10/p 35783 Dic 13- Dic 24*

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Rosario, en autos: "TORRES SONDEREGGER, Dilton Eulogio y Otros.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Ficha 225-285/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Dilton Eulogio TORRES SONDEREGGER, Estela Mary GARCIA RUBIO y Jorge Daniel NAVARLATZ DAVRIEUX, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: - solar de terreno con sus accesiones dominiales y mejoras, ubicado en zona urbana de la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia, localidad Catastral ciudad de Rosario, Padrón Nro. 471 (cuatrocientos setenta y uno), que según plano del Agr. Alberto Martínez, de diciembre de 1998, inscripto el 7 de diciembre de 1998, con el Nro. 78 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia, tiene un área de novecientos veintisiete metros setenta y dos dm. y linda: - 21,52 metros al Este de frente a calle Colón; -43,11 metros al sur con los Padrones nros. 470 y 1987; -21,48 metros al Oeste, con parte del Padrón Nro. 468 y 43,19 metros al Norte con el Padrón nro. 2247.- Por tanto, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, especialmente a los linderos emergentes: a) María del Carmen Abreu Fernández (padrón 468), b) Héctor Lamboglia (padrón 470), c) Antonio Juvencio Ciliuti Pérez (padrón 1987) y Artigas Perdomo (padrón 2247), a deducirlos en plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Rosario, 14 de setiembre de 2010.- Dr. Henry Robaina, Juez de Paz Dptal. de Rosario, (Subrogante).
*16) $ 11664 10/p 35784 Dic 13- Dic 24*

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Rosario, en autos: "PAGUES VILLANUEVA, Milton Hugo y MARTINEZ, María Alejandra.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA"- IUE Ficha 229-87/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Milton Hugo Pages Villanueva y María Alejandra Martínez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien mueble: -automóvil marca Citroën, modelo AX GT, a nafta, tipo Sedán, dos puertas, empadronado con el Nro. 385.942 en el departamento de Montevideo, matrícula Nro. 879925, motor Nro. 1FS44825213, del año 1991.- El 19/julio/2000, se reempadronó en el dpto. de Colonia con el Nro. 08040 y matriculado LD 4245.- La matrícula actual del vehículo de referencia es LDA 1622.- Por lo tanto, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble descripto, especialmente a Walter Daniel González Morixe, Rodolfo Eduardo Aristegui Vera, sucesores y representantes a cualquier título, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones-
Rosario, 30 de noviembre de 2010.- Dr. Leonardo Méndez, Juez de Paz Dptal. de Rosario, (Subrogante).
*16) $ 8331 10/p 36643 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

# FLORIDA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
### SEGUNDO TURNO

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Florida, Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez, dictada en los autos caratulados: "Hernández, Adhemar - Prescripción Adquisitiva IUE 263-327/2009", se cita llama y emplaza a Rodolfo Umpierrez y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien mueble: automóvil, marca FIAT, modelo FIORINO, tipo pick up, año 1994, matrícula de Florida OAA 6847, padrón 039559, motor 1499697, chasis ZFA146000-08384619; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 19 de febrero de 2010. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez Juez de Paz Departamental de Primer Turno.
*16) $ 5832 10/p 35943 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

# LAVALLEJA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "OLMEDO LESCANO, Natalia PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 432/124/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. NATALIA OLMEDO LESCANO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto del inmueble que se describe: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras sito en la zona urbana de la Localidad Catastral de Minas, 1a. Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja, Padrón Nº 6.096, el que consta de un área de 908 m2 y 53 cm., y linda: 21 metros 95 cm. de frente al Noreste a Rambla Esther Moré, 41 metros 50 cm al Sureste de frente a calle Domingo Pérez, por ser esquina, 21 metros 97 cm. con el Padrón Urbano Nº 6097 y 41 metros 62 cm. al Noroeste con Padrón Urbano Nº 6095.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir y en especial a los sucesores de Hermógenes Berrondo, y a los titulares y/o sucesores de las padrones linderos Nos. 6095 y 6097, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Minas, 16 de noviembre de 2010.- Dra. María del Rosario Montans. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
*16) $ 9165 10/p 35610 Dic 09- Dic 22*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### TERCER TURNO

**EDICTO.**

Por disposición del Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "NUÑEZ PRESA, RICARDO ARTURO Y VEIGA, ANGEL RICARDO C/ ACTIFER S.A. y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. No. 341-435/2009", SE HACE SABER QUE: por Decreto No 6755 de fecha 23/12/2009; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que manifestaran ser interesados o titulares de derechos sobre el bien inmueble, solar Nº 9 del padrón Nº 21207, de la Manzana "A" del Plano del Agr. Jose A. Richero, registrado en el Archivo Gráfico de la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el Nº 13338, e inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Rocha, con el Nº 20 del 08.02.1949, el que se deslinda al Noroeste: parte del solar diez que integra el mismo padrón (21207 parte) y parte de espacio de uso público; al Noreste: solar diez del Padrón 21207 parte y calle pública; al Suroeste, parte del solar ocho que integra el padrón 20149 y parte de espacio de uso público, al Sureste, parte del solar ocho, individualizado y calle pública, a comparecer a ejercer sus derechos en autos por el término de 90 días.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diez.
Por Decreto 5427/2010 de fecha 27/10/2010 se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
*16) (Sin Costo) 10/p 35998 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

# SALTO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que los autos caratulados "VIETTRO ROBERTO Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-352/2010, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 26199, fracción 9 de Plano Reg. de 20/3/68 del Ing. Osvaldo Llama sito en Localidad Catastral Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 375 el dieciséis de agosto de dos mil diez, consta de una superficie de 155 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 7 metros 71 centímetros; lindando con padrón 3660. AL ESTE: 20 metros con 03 centímetros lindando con el padrón 23261. AL SUR: 7 metros con 93 centímetros lindando con la calle Guaraní. AL OESTE: dos tramos

de recta de 11 metros 66 centímetros la primera y 8 metros con 26 centímetros la segunda con padrón 23978. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a los últimos titulares dominiales (adquirido en mayor área) Laura Margarita, Ovidio, Nerea, Irma, y Pilades Cesconi Devoto, Elsa y Elder Cesconi Favier; Bertha Laura Toledo y Francisca Nohora y/o sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto diez de diciembre de dos mil diez. Dra. Virginia Farías Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
*16) $ 11664 10/p 36698 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# SAN JOSE

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "TRAVIESO PACHECO, ADEMAR. Prescipción Adquisitiva Treintenal. I.U.E. 473-107/2010", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 653 de fecha 4/11/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a ALCIDES SIXTO BOUSES O BOUSSES y/o sus sucesores; sobre el inmueble padrón 431 solares 7 y 8, localidad catastral Km. 60 de la Ruta Nº 1 de la sexta sección judicial del Departamento de San José, zona sub- urbana, y que según plano del ingeniero agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de San José en forma provisoria con el nº 246 el día 10/12/2007; el mismo consta de una superficie de 1643 metros 74 decímetros, y se deslinda de la siguiente manera: (ambos solares unidos) Noroeste, 51 mts 46 cm. de frente a la calle de 17 metros; noreste, 26 mts. 46 cm también de frente a la Ruta Nº 1 (antiguo trazado), uniendo ambos frentes ochava recta de 5 mts. de extensión; sureste, 55 mts con padrón 435 y suroeste 30 mts. con el padrón nº 18.141; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Libertad, noviembre 10 de 2010.- Dra. Alejandra Sánchez Altieri, Juez de Paz Departamental.
*16) $ 9998 10/p 35890 Dic 13- Dic 24*

# SORIANO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: YOLANDA MARIA SUAREZ CLAVIJO, PABLO FERNANDO NIEVES SUAREZ y CARLOS RAMON NIEVES SUAREZ - Prescripción adquisitiva - IUE 381-684/2010 y según providencia Nº 1967 de fecha 9/11/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular BALTASAR PICART y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1986 de la 12º Sección Catastral del departamento de Soriano, que según plano de mesura del Agrimensor Alberto Darré de fecha 06/06/1972 consta de una superficie de 15 Hás 9,667 mc y según plano de mensura y prescripción del Agrimensor Carlos Magano Ferro, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 148 el 26/12/2007, tiene una superficie de 16 Hás 1.200 mc y se deslinda así: al Sur-suroeste en 371 metros 15 centímetros de frente a Servidumbre existente de 5 metros de ancho; al Noroeste en 275 metros 06 centímetros lindando con padrón 3057; al Nor-noroeste, en tres lineas rectas que miden sucesivamente: 221 metros 35 centímetros, 6 metros 08 centímetros y 131 metros 71 centímetros, lindando todas con padrón 1987; al Sureste, en cuatro lineas rectas que miden sucesivamente: 220 metros 21 centímetros, 236 metros 05 centímetros, 112 metros 30 centímetros y 27 metros 86 centímetros, dando las dos primeras con padrón 8412, la tercera con padrón 8413 y la cuarta con padrón 1985; al Suroeste, el primer tramo con Canada El Canario Llorón y le siguen cinco líneas rectas que miden sucesivamente: 41 metros 75 centímetros, 153 metros 58 centímetros, 50 metros 18 centímetros, 130 metros 71 centímetros y 129 metros 17 centímetros, lindando todas con padrón 1985; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 6 de diciembre de 2010. Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Juez de Paz Departamental.
*16) $ 14163 10/p 36792 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# TACUAREMBO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

**EDICTOS**

Por disposición de la Sra Juez de Paz Dptal. de 2º turno en autos: "ALVAREZ GARRIDO, DORA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 400-177/2010, por auto Nº 1994 del 25-10-2010 se da TRASLADO DE LA DEMANDA (art 127 del C.G.P) por el término de noventas días, (bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio,) al último titular Mateo Colmán y/o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón Nº 1775 (parte) de la 13º sección catastral del Departamento de Tacuarembó, que consta de 4 hás, 2173 m2, según plano de mensura del Ing. Agrimensor Bruno Ferrari Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro provisorio Nº 357 de 24/2/10. El inmueble rural salió del dominio fiscal el 28-2-1833 por escritura realizada ante Esc Juan León de las Casas, por parte del gobierno de la República a favor del heredero Gabriel Antonio Pereira, de su padre Antonio Pereira. El padrón a prescribir se deslinda:
al NOrte: con P 10.453 con 165.1 metros propiedad de Antonio de Armas y parte del padrón 1775 con 63.2 metros, en posesión de Enrique Moreira;
al Sur: con parte de padrón 1775 en tramo 184.3; 57.9 y 72.7 metros en posesión de Sucesores de Julio de Souza y M Esther de Souza;
al Este: con padrón 10.543 con 209 metros, propiedad de Antonio de Armas y al Oeste: con 58.2 metros con ruta nacional Nº 6. Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2010. Dr. Lorena JULIANO GABARRÍN, Juez de Paz.
*16) (Sin Costo) 10/p 35762 Dic 10- Dic 23*

# PROCESOS CONCURSALES

## PODER JUDICIAL
# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

### PRIMER TURNO

EDICTO. - Por resolución Nº 2644 de fecha 16 de diciembre de 2010 dictada por el Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno en los autos caratulados: "ZUPLAN S.A. CONCURSO. CALIFICACION DEL CONCURSO.- IUE: 40-41/2010", se dispuso: "Procedase a publicar el decreto Nº 2521/2010, por el cual se ordenó en el expediente de Concurso la formación del incidente de calificación a los efectos previstos en el art. 197 de la Ley 18.387, expidiéndose edictos sin costo en el Diario Oficial a ser publicados por el término de 3 días, oficiándose. Cumplido lo dispuesto y acreditada la inscripción respectiva, resérvese por 15 días. Fecho, vuelvan al despacho.". Resolución Nº 2521 del 6 de noviembre de 2010 dictada en los autos caratulados "ZUPLAN S.A. CONCURSO.- IUE: 2-25212/2010": "Desglósese el escrito y fórmese pieza de calificación de concurso con testimonio de estas actuaciones." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de 3 días, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el dieciséis de diciembre de dos mil diez. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
*18) (Sin Costo) 3/p 36712 Dic 21- Dic 23*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por resolución Nº 2128 de fecha 15 de diciembre de 2010 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "TANELOM S.A. CALIFICACION DEL CONCURSO. IUE: 41-30/2010", se dispuso: "Procédase a la publicación correspondiente, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 197 de la Ley 18.387)". Resolución Nº 1998 del 25 de noviembre de 2010 dictada en los autos caratulados "TANELOM S.A. CONCURSO.- IUE: 2-52553/2009": "Decrétase la liquidación de la masa activa de TANELOM S.A. Suspéndese la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa

del concurso, continuando el Síndico nombrado Dr. Claudio ELKAN MAYER. Decrétase la disolución de TANELOM S.A. y el cese de sus administradores. Procédase a la inscripción y publicación de esta Resolución en igual forma que la sentencia de declaración del concurso. Ofíciese al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones a los efectos de la inscripción inmediata de la Sentencia, SIN COSTO, en virtud de no existir recursos disponibles para cubrir las tasas registrales y al Diario Oficial para la publicación de un extracto de la misma, de inmediato, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, todo en el plazo de 24 horas (artículos 20 y 21 de la Ley Nº 18.387), cometiéndose a la Oficina Actuaria. Fórmese pieza por el incidente de calificación.-" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el dieciséis de diciembre de dos mil diez. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
*18) (Sin Costo) 3/p 36543 Dic 20- Dic 22*

EDICTO. - Por resolución Nº 2141 de fecha 16 de diciembre de 2010 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "BONOMI GARCIA, ANDRES. CONCURSO. INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-31/2010", se dispuso: "Procédase a la publicación legal, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para la misma". Resolución Nº 1999 del 25 de noviembre de 2010 dictada en los autos caratulados "BONOMI GARCIA, ANDRES. CONCURSO.- IUE: 41-11/2010": "Decrétase la liquidación de la masa activa de Andrés BONOMI GARCÍA. Suspéndese la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado Dr. Claudio ELKAN MAYER. Procédase a la inscripción y publicación de esta Resolución en igual forma que la sentencia de declaración del concurso. Ofíciese al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones a los efectos de la inscripción inmediata de la Sentencia, SIN COSTO, en virtud de no existir recursos disponibles para cubrir las tasas registrales y al Diario Oficial para la publicación de un extracto de la misma, de inmediato, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, todo en el plazo de 24 horas (artículos 20 y 21 de la Ley Nº 18.387), cometiéndose a la Oficina Actuaria. Fórmese pieza por el incidente de calificación". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el dieciséis de diciembre de dos mil diez. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
*18) (Sin Costo) 3/p 36713 Dic 21- Dic 23*

EDICTO. - Por resolución Nº 2640 de fecha 16 de diciembre de 2010 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "PRACTILOR S.A. CONCURSO.- IUE: 2-57084/2010" se decretó el Concurso Voluntario (Ley 18.387) de PRACTILOR S.A., RUT: 21 445496 0010, con domicilio en Ejido 1034, designándose Interventor al DR. DANIEL GERMAN, con domicilio en Colonia 810/502, y la moratoria provisional hasta la terminación del proceso. Tratándose de un pequeño concurso se dispuso la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa, en aplicación del artículo 237 de la Ley 18.387 y se dispuso convocar a todos sus acreedores a verificar sus créditos en un plazo de 15 días a partir de la última publicación de la sentencia y a la Junta que se celebrará el día 24 de marzo de 2011 a las 14:00 horas, en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones según el inciso final del artículo 21 de la Ley 18.387, por el término de 3 días, siendo su costo crédito contra la masa. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el dieciséis de diciembre de dos mil diez. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
*18) (Sin Costo) 3/p 36714 Dic 21- Dic 23*

# RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

## PODER JUDICIAL
## MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "DURAN SCHLUEB OSCAR FABRICIO- RECTIFICACON DE PARTIDA DE DEFUNCION DE EMA SCHLUEB IMBACH- FICHA 2-13851/2010", se hace saber que solicitó: A) RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE EMA SCHLUEB IMBACH expedida en la ciudad de Montevideo el día 22 de abril de 2008 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina of. 6, Acta Nº 700, en el sentido que donde dice "ESTADO CIVIL VIUDA" debe decir "ESTADO CIVIL DIVORCIADA" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 36511 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ALFONSO DUTRA, Luz Marina. Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-38395/2010. se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Anezio Vianei DE MIRANDA y de Luz Marina ALFONSO DUTRA, inscripta el 11 de marzo de 1996 ante el Oficial de Registro Civil de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 205, en el sentido que donde dice Luz Marina ALFONSO, debe decir Luz Marina ALFONSO DUTRA, por así corresponder. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, FIRMO Y SIGNO EN MONTEVIDEO EL DÍA siete de diciembre de 2010 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 36053 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

### NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "FORESTIER POSE S.A.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2- 28331/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de ALICIA DELGUE CANOSA, ocurrida el día 4/5/2010 y registrada el día 12/5/2010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 12 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 182, en el sentido que donde dice al texto "de profesión RETIRADA MILITAR" debe decir "de profesión PENSIONISTA" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 23 de NOVIEMBRE de 2010.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 15/p 36328 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "RAMOS BENTANCOR, RAMONA ELENA- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 45-52/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de RAMONA ELENA RAMOS BENTANCOR, ocurrida el día 13/5/2009 y registrada el día 21/5/2009 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 928, en el sentido que donde dice al texto "de estado civil SE DESCONOCE" debe decir "de estado civil SOLTERA" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 30 de NOVIEMBRE de 2010.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 15/p 36361 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

### DECIMOSEXTO TURNO

**EDICTO:**

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VETTORELLO ESTEVES, ARACELI Y HECTOR FERNANDO VETTORELLO ESTEVES - RECTICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-32241/2010, se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
* NACIMIENTO de ARACELI VETORELLO ESTEVES Acta Nº 136 de fecha 4 de marzo de 1965 - inscripta en la Oficina Nº 24ª del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "VETORELLO"; DEBE DECIR: "VETTORELLO" por así corresponder.
* NACIMIENTO de HECTOR FERNANDO VETTORELLO Acta Nº 1614 de fecha 1 de

setiembre de 1967 - inscripta en la oficina Nº 8 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "VETTORELLO"; DEBE DECIR: "VETTORELLO ESTEVES" por así corresponder. Montevideo, el día siete de diciembre de dos mil diez.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Sin Costo) 10/p 36542 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GIORDANO CORTAZZO, MIRIAN ALICIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-31310/2010, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de: Romeo Ernesto Rossi y Mirian Alicia Giordano Cortazzo, matrimonio celebrado el 11 de abril de 1983 en el departamento de Montevideo, ante la Oficina de Estado Civil Nr. 8, Acta Nº 281, en el sentido que donde dice que Mirian Alicia Giordano es "nacida el día tres de junio de mil novecientos cuarenta y siete".... debe decir "nacida el día tres de agosto de mil novecientos cuarenta y siete"..., por así corresponder.
Montevideo, doce de noviembre de dos mil diez. Esc. Adriana M. Horjales Actuaria Adjunta.

*19) (Sin Costo) 10/p 36202 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO TURNO de Artigas, en autos "FRANCA MENDEZ LUCIANO S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 461-464/2007), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Colmar de Souza Franca y la Sra. Marta Tafernaberry, solicitando la rectificación de partida de nacimiento su hijo Luciano DE SOUZA MENDEZ: 1). Acta Nº 905, de fecha 19-10-1998 en la siguiente forma, al márgen del acta donde dice "DE SOUZA MENDEZ" debe decir "FRANÇA MENDEZ" por así corresponder. Acta correspondiente a la 1era, Sección del departamento de Artigas. Artigas 13 de diciembre de 2010.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.

*19) (Sin Costo) 10/p 36590 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "ROMERO, Leila -RECTIFICACION DE PARTIDA"- IUE: 444-150/2010 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de la partida nacimiento, acta Nº 266 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Depto de Artigas del día diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis.
En la anotación marginal donde dice: "Romero Elizabeth" debe decir: "Romero Ramos Leila", asimismo en la línea 23 donde dice: "Elizabeth", debe decir: "Leila".
Bella Unión, 07 de Diciembre de dos mil diez. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión ocho de Dicimbre de dos mil diez.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

*19) (Sin Costo) 10/p 36307 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BATTISTESSA JUAN CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-853/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. JUAN CARLOS BATTISTESSA, solicitando la rectificación. 1) de las siguientes partidas defunción, de JUAN ANTONIO BATTISTESSA, acaecido el día 31 de enero de 2009, en el la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, e inscripto el día 02 de febrero de 2009, ante el Oficial del Estado Civil de la 15º Sección del departamento de Canelones. Acta Nº 50, en el sentido que donde dice: "VIUDO" debe decir: "SOLTERO". 2) Partida de nacimiento de JUAN CARLOS BATTISTESSA, acaecido el dia 26 de febrero de 1954, ante el Oficial del Estado Civil de la 18ª seccion del departamento de Montevideo, e inscripto el dia 07 de marzo de 1954, Acta Nº 1237 en el sentido donde dice: Hijo Legitimo, debe decir: Hijo Natural, y donde dice: Casados, debe decir: Solteros.- Por así corresponder. Publiquese por el termino de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 12 de noviembre de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

*19) (Sin Costo) 15/p 35275 Dic 07- Dic 27*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS BLANCO, LOURDES YAQUELIN- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE. 254-548/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:

ACTA DE NACIMIENTO Nª 3699, expedida el 27/12/2005 por el Oficial del Estado Civil oficina 11 de Montevideo; donde dice "...LUIS IGNACIO SILVERA BLANCO", debe decir "... LUIS IGNACIO SILVERA DE LOS SANTOS" por asi corresponder.
Trinidad, 9 de diciembre de 2010 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

*19) (Sin Costo) 10/p 36774 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "DUARTEZ, EDUARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA." I.U.E. 445-179/2010, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado MARIA AURORA RODRIGUEZ MIRANDA solicitando la rectificación de la partida de Defunción de EDUARDO DUARTEZ, en el sentido de que donde dice: "DUARTE", debe decir: "DUARTEZ", tanto en el cuerpo del texto como al márgen de la partida, por ser lo correcto y así corresponder. Young, 9 de noviembre de 2010. ESC. JESUS BICCA MENDOZA, ACTUARIO.

*19) (Sin Costo) 10/p 35571 Dic 09- Dic 22*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "GERMANET GIMENEZ, JUANA CRISTINA.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" I.U.E. 445-178/2010, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado JULIA ALICIA GERMANET ORELLANO y JULIA MODESTA GERMANET GIMENEZ, solicitando la Rectificación de la Partida de Defunción de JUANA CRISTINA GERMANET GIMENEZ, en el sentido de que donde dice: "JUANITA", debió decir: "JUANA CRISTINA", tanto en el cuerpo del texto como al márgen de la partida, por ser lo correcto y así corresponder.- Young, 9 de noviembre de 2010.- ESC. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Acturia Adjunta.

*19) (Sin Costo) 10/p 35591 Dic 09- Dic 22*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO.**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "GOMEZ, DIEGO JOAQUIN Y ALANIS, ESMERALDA ISAMAR. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA Nº 341-424/2010" SE HACE SABER: que se presentó en esta Sede MONICA DANIELA

BOBADILLA RECALDE, C.I. Nro. 5.087.867-3, solicitando RECTIFICACION DE LAS PARTIDA DE NACIMIENTO de DIEGO JOAQUIN GOMEZ RECALDE, inscripta el 26/04/2004, ante el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección del departamento de Rocha- Acta Nº. 19-, en el sentido que donde dice, "MONICA DANIELA GOMEZ RECALDE", debe decir: "MONICA DANIELA BOBADILLA RECALDE", al margen donde dice: "DIEGO JOAQUIN", debe decir: "BOBADILLA RECALDE DIEGO JOAQUIN", y donde dice: "...por límea materna de NELBA RECALDE", debe decir: "por línea materna de GERARDO BABADILLA y NELBA RECALDE"; y la Partida de Nacimiento de ESMERALDA ISAMAR ALANIS, inscripta el 19/11/2007 ante el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha- Acta Nro. 46-, en el sentido que donde dice: "MONICA DANIELA GOMEZ RECALDE", debe decir: "MONICA DANIELA BOBADILLA RECALDE", al margen donde dice: "ESMERALDA ISAMAR", debe decir: "ALANIS BOBADILLA, ESMERALDA ISAMAR", y donde dice: ..."por línea materna de NELBA ELENA RECALDE AMARAL", debe decir: "por línea materna de GERARDO BOBADILLA REBOLLO y NELBA ELENA RECALDE AMARAL", por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciseis días del mes de Noviembre de 2010. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 36681 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del JUZGADO LETRADO de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SISNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA CRISTINA. RECTIFICACIÓN de PARTIDAS", FICHA número I.U.E.: 352-812/2010, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: MARÍA CRISTINA SISNÁNDEZ GONZÁLEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
1) de MATRIMONIO de: MARÍA CRISTINA SISNÁNDEZ GONZÁLEZ y HÉCTOR ARIEL AGUILERA, ACTA número 25, del JUZGADO de PAZ de la SEGUNDA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO (VILLA CONSTITUCIÓN), de fecha 05/12/1997; en el sentido de que en el CUERPO y al MARGEN de la misma, donde dice: "MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ", debe decir: "MARÍA CRISTINA SISNÁNDEZ GONZÁLEZ", por así corresponder.
2) de NACIMIENTO de: MARIANA SOLEDAD AGUILERA GONZÁLEZ, ACTA Nº 639, de fecha 17/03/1999;
3) de NACIMIENTO de: JOSÉ AGUSTÍN CAMEJO GONZÁLEZ, ACTA Nº 2125, de fecha 30/10/2006; y
4) de NACIMIENTO de: SINDIA MARGARITA CAMEJO GONZÁLEZ, ACTA Nº 2126, de fecha 30/10/2006.
Las tres últimas (2, 3, y 4), inscriptas en el JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL DE SALTO.
En el sentido de que en las mismas, en el SEGUNDO APELLIDO donde dice: "GONZÁLEZ" debe decir "SISNÁNDEZ"; por así corresponder.
A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 2 (DOS) de SETIEMBRE del año 2010 (DOS MIL DIEZ). Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 10/p 36441 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos caratulados: "MACCHIAVELLO GARMENDIA TERESITA OLGA" RECTIFICACION DE PARTIDA IUE. 371-501/2010 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE MATRIMONIO, de TERESITA OLGA MACCHIAVELLO GARMENDIA, en el sentido que dónde dice "03/05/1950" debe decir "05/05/1950", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 02/09/2010. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 35988 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos caratulados: "CAMY MACCHIAVELLO ANDRES APARICIO" RECTIFICACION DE PARTIDA IUE. 371-502/2010 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE ANDRES APARICIO CAMY MACCHIAVELLO, en el sentido que dónde dice "MACHIAVELLO" debe decir "MACCHIAVELLO", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 09/09/2010.- Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 35991 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "Bagusinskas, Gerardo Gabriel y Nelby Britos- Rectificación de partida" IUE 471-657/2010 se hace saber que ante ésta sede se tramita la rectificación de la partida de Gerardo Fabián Bagusinskas Britos de 4/08/1995 en cuanto a su apellido en el sentido que donde dice "Bagusinkas" debe de decir "Bagusinskas" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Libertad, departamento de San José el 3 de diciembre de 2010 Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 36490 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "BARIETTI ELIZONDO, ADRIAN AGUSTIN - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza - IUE: 431-699/2010", se hace saber que ante esta Sede se han presentado SABINO GUALBERTO BARIETTE MARTINEZ, C.I. Nº 3.355.129-4 Y MARIA DEL CARMEN ELIZONDO, C.I. Nº 2,690,107-6 promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO DEL MENOR ADRIAN AGUSTIN BARIETTE ELIZONDO, nacido el 08/06/1995, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 507 donde dice "ADRIAN AGUSTIN BARIETTI ELIZONDO" debe decir "ADRIAN AGUSTIN BARIETTE ELIZONDO", por así corresponder.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que los presentes autos gozan del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 09 de Diciembre de 2010. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 36419 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# TREINTA Y TRES

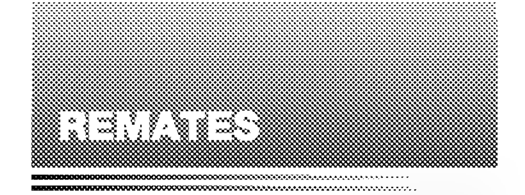
## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "MARTINEZ, MARIA NOEL. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-456/2010, se hace saber que se presento Maria Noel Martinez solicitando las siguientes rectificaciónes de partida donde se cometieron los siguientes errores: 1) ACTA - Nº 5 del libro de matrimonios expedida el 02/01/1981, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "OLASCOAGA" DEBE DECIR "OLASCUAGA" POR SER LO VERDADERO. 2) ACTA Nº 504 del libro de nacimientos expedida el 23/07/1981, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido que DONDE DICE "OLASCOAGA" DEBE DECIR "OLASCUAGA" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres 12 de noviembre de 2010". Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 36851 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*




## PODER JUDICIAL
## CANELONES

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE LA CIUDAD DE LA COSTA EN AUTOS CARATULADOS TESTA RUBENS C/ TECHERA MAURICIO- JUICIO EJECUTIVO IUE 186-563/1999. SE HACE SABER QUE EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2011 A LA HORA 9.00 EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO DE PAZ DE CIUDAD DE LA COSTA, SE REMATARA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO FERNANDO NALERIO MATRICULA 5214 RUT. 213224600014. SOBRE LA BASE DE LAS 2/3 PARTES DE SU TASACIÓN "EN MONEDA NACIONAL". (VALOR CATASTRAL BASE $U 48.150 (PESOS URUGUAYOS CUARENTAY OCHOMIL CIENTO CINCUENTA) EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR DE TERRENO CON LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN EL CONTENIDAS, SITO EN LA 7ma. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES PARAJE BALNEARIO SOLYMAR EMPADRONADO CON EL NUMERO 21274 FRACCION 16 A DE LA MANZANA 255 EL QUE SEGÚN PLANO DEL AGRIMENSOR JULIO C. CASTELLINI DE MAYO DE 1993, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EL 6 DE OCTUBRE DE 1993 C0N EL NUMERO 4260 Y EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 361 MTS2 Y SE DESLINDA ASI: 13.47 MTS. AL ESTE A CALLE DE 20 MTS DE ANCHO; AL SUR 7,36 MTS TAMBIEN DE FRENTE POR SER ESQUINA A LA CALLE NUMERO 40; AL OESTE 24,20 METROS CON PADRÓN 41110 Y AL NORTE 18,56 MTS CON PADRÓN 21273 TODOS DEL MISMO PLANO. SE PREVIENE: 1- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO Y EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA. 2- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA ABONAR EL 3.66% DE SU PRECIO AL BAJAR EL MARTILLO POR CONCEPTO DE COMISION E IMPUESTOS. 3-QUE SERAN DE CARGO DEL ADQUIRENTE LOS GASTOS DE ESCRITURACION E IMPUESTOS Y DEMAS QUE LA LEY PONGA A SU CARGO 4- QUE SERAN DE CARGO DEL EXPEDIENTE EL 2,22% POR CONCEPTO DE COMISION E IMPUESTOS. 5- QUE SE DESCONOCE LA SITUACION OCUPACIONAL DEL INMUEBLE ASI COMO TAMBIEN SU SITUACION ANTE EL B.P.S. Y ANTE O.S.E. 6- QUE EXISTE DEUDA DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA E IMPUESTO A PRIMARIA. 7- QUE EL REMATE SE REALIZA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DE LA TITULACION CERTIFICADOS REGISTRALES Y DEMAS DOCUMENTACION AGREGADA EN AUTOS, DEBIENDO PRESTAR ATENCION A INFORME ACTUARIAL RESPECTO A LA TILUTACION QUE CONSTA A FOJAS 281 Y 293. ENCONTRANDOSE LOS MISMOS A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN ESTA SEDE JUDICIAL. CIUDAD DE LA COSTA 14 diciembre 2010. Dra. AMINA PEYROT ALI, JUEZ DE PAZ.

*20) $ 2833 2/p 36804 Dic 21- Dic 22*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "CABRERA, Primavera; BILHERE, Mirna y GÓMEZ, Ilda - MEDIDA CAUTELAR - F/260-401/2010"; se hace saber que el día 23 de diciembre a las 16 horas, en la Asociación Rural de Florida, el martillero don Walter MARTÍNEZ dos SANTOS, RUT 070013550013, Matrícula No. 1643, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles que se relacionan en la actuación glosada a fs. 32 del presente expediente, numerados del 1) al 9) inclusive.
SE PREVIENE: I) Que el o los mejores postores, deberán consignar la totalidad de la oferta, en el acto de serle aceptada su postura.- II) Que serán de cargo del o los compradores, los gastos de impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 7% más I.V.A., lo que hace un total de 8,54%, más el importe de GUÍA.- III) Que serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma o sea el 7,32%, más Impuesto Mucicipal 1% más Asoc. Rural de Florida, 1,50%, totalizando dichos gastos 9,82%. IV) Que la nómina de los bienes a rematarse, se encuentra agregada en autos, a disposición de los interesados.- V) Que las ofertas de la subasta deberán efectuarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES y el o los compradores, deberán abonar el precio en la misma moneda.- Florida, diciembre 15 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

*20) $ 2833 3/p 36671 Dic 20- Dic 22*

# VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904
Valeria Miño y Martin Cordal, prometio vender a ANALIA ALBERTI, salon de fiestas y eventos, (Lo de Babette) ubicado en Rio de la Plata 1516. Acreedores en Carlos Ma. Ramirez 1035 Mdeo.

*25) $ 2698 20/p 34033 Nov 25- Dic 22*

Ley 26/9/1904.
ACOSTA VIDAL Néstor Fernando prometió vender el 6/9/2010 PANADERIA AMERICANA II sita en Treinta y Tres 317 - Ciudad de Canelones a GAMBA LESCOUMES Maria Cristina y a GALLO RODRIGUEZ Ivanna Valeria. Acreedores al mismo.

*25) $ 2698 20/p 34786 Dic 01- Dic 28*

Ley 26/9/1904
ATLETIX S.A. prometió vender a Rosario González papelería ("Papelería 26") ubicada 26 de marzo 1044.
Acreedores alli.

*25) $ 1349 20/p 34980 Dic 03- Dic 30*

LEY 1904
ALFREDO MARIA LARROSA PEREZ prometió venta del comercio Farmacia Graciela sito en Florida 863 casi Dodera, Maldonado a Farmacia Santa Teresa SRL.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 718, Maldonado.

*25) $ 2698 20/p 34996 Dic 03- Dic 30*

Ley 26/9/1904. Farmacia NUEVAPAL, sita en calle Felipe Fontana y Chile, Nueva Palmira, por venta llama a acreedores a presentarse en la dirección citada, plazo 45 días de la primera publicación.

*25) $ 2698 20/p 35901 Dic 13- Ene 10*

Ley 26/9/1904.-
JULIO CESAR GADEA CORBO, prometió vender a favor de: "COBOE S.A", "Farmacia Nueva del Paso Molino", Avda Agraciada No. 4104, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

*25) $ 2698 20/p 36062 Dic 14- Ene 11*

Ley 2904.- MITELMAR SOCIEDAD ANONIMA prometio vender a AGERAN SOCIEDAD ANONIMA comercio rubro Supermercado, sito en Avenida GARIBALDI 2876 de Montevideo. Acreedores allí.

*25) $ 2698 20/p 36411 Dic 17- Ene 14*

**VENTA DE COMERCIO**

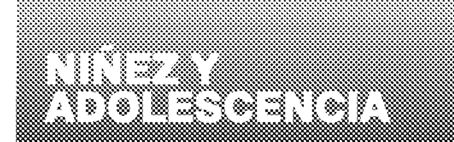
Ley 2.904. MARTÍN DARÍO MOURIÑO AGUZZI prometió vender a NORA ELIZABETH CLEMENTE PEREIRA y ANDREA CAROLINA CLEMENTE PEREIRA salon "JAMAICA" en Tiburcio Gómez 1399, Bis. Acreedores allí.

*25) $ 2698 20/p 36524 Dic 17- Ene 14*

**VENTA DE COMERCIO**

Ley 26/9/1904
María del Carmen LESPIAUX SAYA prometió vender a María del Carmen ALDAZ PERAZA, el Kiosco "5 Esquinas", en la calle Molinos de Raffo 998.
Acreedores a Molinos de Raffo 998.

*25) $ 2698 20/p 36535 Dic 20- Ene 17*




## PODER JUDICIAL
## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "MIQUEIRO CUADRO MARIA STHEPHANY- TENENCIA RATIFICACION- FICHA 2-54728/2010, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 6500/2010 de fecha 24/11/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. ARTIGAS MARIA MORA OLIVERA a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil diez.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 35904 Dic 13- Dic 24*

### OCTAVO TURNO

**EDICTO:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "Ley 18590 - Adopción. Otros. Separación Definitiva Art. 133 CNA" Fa: 2-39508/2010, se cita, llama y emplaza a JORGE ANTONIO FERRER Y ESTELA MAGNINI, así como a sus eventuales parientes cosanguíneos en línea recta y colateral hasta el tercer grado (art. 133.1 CNA), a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el termino de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.- ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 36170 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

### DECIMOSEXTO TURNO

**EDICTO:**

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "JUNCADELLA SARDA, MARGARITA Y otros. CONTRA: FERREIRA, NORBERTO JAVIER - PERDIDA PATRIA POTESTAD" - Ficha Nº 2-50227/2010, se cita, llama y emplaza a al Sr. NORBERTO JAVIER FERREIRA FERREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Montevideo, quince de noviembre de dos mil diez.- Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
*26) $ 3333 10/p 35758 Dic 10- Dic 23*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "SUAREZ RODRIGUEZ, FABIAN ANDRES C/ BARREIRO, ALLISON" - Pérdida de Patria Potestad-, IUE: 2-52692/2010, se cita, llama y emplaza a ALISON DIONISE BARREIRO, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. Montevideo, diecinueve de noviembre de dos mil diez. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*26) $ 3333 10/p 35565 Dic 09- Dic 22*

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de segundo turno dictada en autos caratulados "Portillo Patricia Magalí c/ Saraiva Enir -Separación Definitiva y Auxiliatoria de Pobreza IUE 156-344/2009 según providencia número 3331/2010 del 17 de agosto de 2010 se cita, llama y emplaza a la señora Enir Saraiva por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el trámite se encuentra con auxiliatoria de pobreza. Artigas dieciseis de setiembre de dos mil diez. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 36495 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "PAIVA BENTANCOURT, MATILDE GERTRUDIS - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA-" I.U.E. Nº 459-447/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE ERENI OLIVERA MAYA a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 14 de Setiembre de 2010.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 2604 del 24/5/2010 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
*26) (Sin Costo) 10/p 35910 Dic 13- Dic 24*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "LOBATO ORLANDO, María Luisa C/ Maximiliano Daniel ESCALADA - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 260-503/2010"; se cita llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Maximiliano Daniel ESCALADA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. María Luisa LOBATO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, setiembre 15 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 36208 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### OCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "SANCHEZ LAPALMA, ROCIO DEL ALBA C/ RODRIGUEZ MASTRAUDREA, JORGE. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 286-525/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE RODRIGUEZ MASTRAUDREA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.-
Maldonado, 19 de Octubre de 2010.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
*26) $ 3333 10/p 36785 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "TECHERA SILVIA ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 329-224/20008, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. RICARDO ANTUNEZ ACUÑA, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de Agosto de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 36404 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

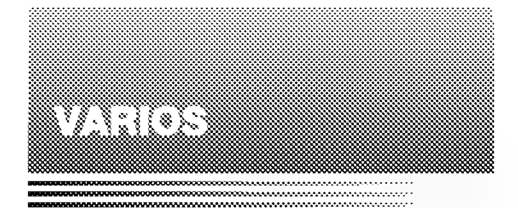
Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "CORREA FACCIO LOURDES JUANITA y RIBEIRO TRINIDAD ORLANDO MIGUEL" RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA F.A. 370-650/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 4807/2010 de fecha 26/10/2010, se EMPLAZA al SR. JORGE DANIEL RODRIGUEZ MONTERO a estar a derecho sobre estos autos a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 19/11/2010
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 36510 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "CORREA FACCIO LOURDES JUANITA y RIBEIRO TRINIDAD ORLANDO MIGUEL C/ RODRIGUEZ MONTERO JORGE DANIEL" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD F.A. 370-506/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 4562 de fecha 12/10/2010, se EMPLAZA al Sr. JORGE DANIEL RODRIGUEZ MONTERO a estar a derecho sobre estos autos a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 19/11/2010.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 36519 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*




## PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

## DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

**DIVISION ADMINISTRACION**

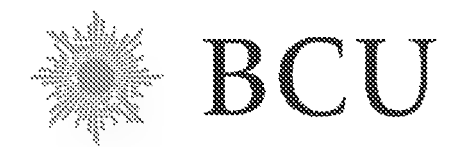
Se cita al Sr. BIENVENIDO ADAM NETTO ó ADAN NETTO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Nº 2108/2010 de fecha 03/11/2010, dictada en expediente Nº 2010/05/005/00/06/923, caratulado: DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES VARIAS - INFRACCION ADUANERA, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 14 e diciembre de 2010
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 36715 Dic 21- Dic 23*

**DIVISION ADMINISTRACION**

Se cita al Sr. SANTIAGO LEITES DO CANTO SILVA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General de fecha 08/12/2010 dictada en Expediente Nº 2009/05/005/00/06/836 caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES VARIAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 10 de diciembre de 2010
El Director de la División Administración
Lic. Joaquin Serra.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 36716 Dic 21- Dic 23*

## ENTES AUTONOMOS

## B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY




Montevideo, 13 de diciembre de 2010

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de noviembre de 2010, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de noviembre de 2011 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

| Comunicacion | Nro.: 1807 | | |
|---|---|---|---|
| Documentacion | Nombre | Inicio | Final. |
| 214896180010 | BLUE STONE TRADING URUGUAY S.R.L. | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 1895723-9 | COSTANZO MONTES DE OCA, GABRIEL | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 4540661-7 | DURAN DEL GESSO, JORGE DANIEL | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 1724098-2 | FRAGA IGLESIAS MARISA | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 4253168-7 | GARCIA MOLINA, MARIANA VIRGINIA | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 4556372-8 | MACHADO RODRIGUEZ MICHAEL MARK | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 216290330016 | MARIANA VIRGINIA GARCIA MOLINA | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 3783680-6 | NAUAR ECHENIQUE, HUGO ANDRES | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 3074377-3 | PRESENTADO SILVA, JULIO CESAR | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 4713783-2 | QUINTANA MARTIN, CLAUDIO MARTI | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 1373629-6 | SALVADO FANDINO, ALFREDO | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 215028430019 | SENDONEL S.A. | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 2831568-3 | SEVERO TEODORO, WALTER ANTONIO | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 010139190012 | SEVERO TEODORO, WALTER ANTONIO | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 215920700013 | SILAFIX S.A. | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 2992595-2 | TABORDA CAPECE, MARTIN ROQUE | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 4460786-8 | VIERA SONEIRA LUIS MIGUEL | 30/11/10 | 30/11/11 |
| 214418160018 | VILLA LAURA SOCIEDAD ANONIMA | 30/11/10 | 30/11/11 |

Montevideo, 13 de diciembre de 2010

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de noviembre de 2010, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

| Comunicacion | Nro.: 1808 | |
|---|---|---|
| Documentacion | Nombre | Final. |
| 215368100015 | ARKEBELT S.A. | 31/12/11 |
| 3024840-0 | BUENO ALBERTONI, OSCAR LEONARDO | 31/07/12 |
| 2025590-8 | EULACIO MATOS ROMAN AUGUSTO | 31/12/11 |
| 160125040016 | MERCO AGRO SERVICIOS SRL | 31/07/12 |

Montevideo, 13 de diciembre de 2010

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicacion Nro.: 1809

No hay revocaciones de clausuras al 30/11/10

Montevideo, 13 de diciembre de 2010

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicacion Nro.: 1810

No hay reducción de sanciones al 30/11/10.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 36795 Dic 21- Dic 23*

## B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO




EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER 4 (CUATRO) CARGOS DE TÉCNICO EN REGISTROS MÉDICOS Y CONFORMAR UNA LISTA DE 6 (SEIS) SUPLENTES DE LA MISMA ESPECIALIDAD PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.-

BASES DE LA SELECCIÓN

Se encuentran publicadas en la página web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.

REQUISITOS:

* Título de Técnico en Registros Médicos y/o Licenciatura en Registros Médicos expedido o revalidado por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, debidamente registrado por el Ministerio de Salud Pública.

* No sobrepasar los 45 años edad al cierre de la inscripción del presente llamado.

FORMA DE POSTULACION

Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado entre la hora 12:00 AM del día 22/12/2010 y la hora 12:00 AM del día 07/01/2011.

Podrán participar en el Concurso las personas que cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases, sean seleccionadas hasta el número de 30 por el método de sorteo. Dicho sorteo se realizará ante Escribano Público en fecha a determinar, lo cual será comunicado previamente en nuestra página web.

Posteriormente deberán presentar sus Méritos en Av. del Libertador 1464, piso 5, apto. 52, Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales, en el período que se comunique oportunamente.

Al momento de dicha presentación será necesario traer original y tres (3) copias de:

a) Cédula de Identidad.

b) Credencial Cívica

c) Título de Técnico en Registros Médicos y/o Licenciatura en Registros Médicos expedido o revalidado por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, debidamente registrado por el Ministerio de Salud Pública.

d) Currículum vitae conteniendo certificados o documentación que avale lo establecido en el mismo.

INFORMACION Y NOTIFICACIONES

Toda la información referente al presente llamado estará disponible en la página web del Banco de Seguros del Estado.

Todas las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se realizarán exclusivamente por medio de la referida página web.

División Recursos Humanos

Departamento de Desarrollo y RR.LL.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 36801 Dic 21- Dic 23*

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;

Nº 10/02932, 2008-81-1010-01805, 10/00199.

Canelones, 01 de junio de 2010.

VISTO: el Acta de Procedimiento de fecha 23/05/08, cuyo archivo se anexa en actuación 1, mediante el cual se detecta un local comercial que gira en el ramo de FÁBRICA DE CALZADOS, propiedad de la firma "ICASER S.A.", sita en el padrón Nº 117, con frente a calle Pecoche esquina calle Beltrán, de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Santa Lucía, funcionando sin la correspondiente Habilitación Municipal, disponiendo su titular de un plazo de 30 días para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de multa de 20 UR de acuerdo a lo previsto en la respectiva Ordenanza;

RESULTANDO:

I) que vencidos sucesivos plazos otorgados sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, mediante acta de fecha 26/06/09, se notifica a la firma "ICASER S.A." que se ha hecho pasible a multa de 20 UR por funcionamiento de local comercial sin la correspondiente Habilitación Municipal, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles con fecha 05/02/09;

II) que según informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 21/09/09, corresponde confeccionar el acto resolutivo pertinente;

CONSIDERANDO: que conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 15851, Art. 210, de 31/12/86, para la aplicación de multas menores de 70 UR, no se requiere la anuencia previa del Órgano Legislativo Departamental;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo que establece el Régimen Punitivo por infracciones a las disposiciones Municipales vigentes, (Res. Nº 6052, dada a conocer por Circ. Nº 101/84) y a la Ordenanza para la Habilitación de Locales Comerciales e Industriales;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ACONDICIONAMIENTO URBANO

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- APLICAR una multa de 20 UR (veinte Unidades Reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma "ICASER S.A.", RUT 213039410018, titular del local destinado a FÁBRICA DE CALZADOS, sito en el bien descripto en el proemio de la presente Resolución, por funcionamiento de local comercial sin Habilitación Municipal.

2.- CONCEDER un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, para hacer efectivo el importe de la multa impuesta, de no darse cumplimiento, remítase a Mora y Contencioso.

3.- INTIMAR a la presentación de la habilitación comercial correspondiente, quedando inhabilitado para funcionar hasta tanto no se regularice dicha documentación.

4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano y siga a Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles para:

a) notificar a titular del citado local del contenido de la presente Resolución;

b) hacer efectivo el importe de la multa impuesta y reposiciones que correspondan.

5.- CUMPLIDO, manténgase en reserva en la citada Gerencia para controlar plazos establecidos.- (FDO.) ING. AGRON. ESTANISLAO CHIAZZARO Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, ARQ. ANDRÉS RIDAO Director General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 36680 Dic 20- Dic 22*

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Suscrita Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno y ordenado por providencia 1043/2010 de 11.5.2010, notificándose a los posibles sucesores o herederos de la Sra. Blanca Flor Perdomo Borches el decreto 2500/2009 de 21.9.2009: Montevideo, 21 de setiembre de 2009. Anótese el domicilio electrónico constituído. Ofíciese en la forma solicitada en el petitorio 3º. Cumplido, cítese de excepciones a los propietarios del bien inmueble padrón nº 15243 de Montevideo (en sus direcciones indicadas en el numeral III) del cuerpo del escrito, por el término de 10 días

bajo apercibimiento de que si no compareciere se estará a lo dispuesto por el C.G.P. art. 71.3 y no oponiendo excepciones admisibles, se llevará adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada e ilíquidos y notifíqueseles la tasación del inmueble resultante de la cédula catastral obrante a fojas 192, cometiéndose ambas actuaciones a la señora Alguacil. Oportunamente vuelvan a estudio de la oficina actuaria.", a que comparezcan ante esta Sede, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que patrocinará esta causa, en autos "Brou c/ Alborada S.A.- Fa. 22-460/1985", por el plazo de 90 días. MONTEVIDEO, 3 / NOVIEMBRE/2010 Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.
*27) $ 9165 10/p 36663 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º turno en autos caratulados: "URRUTIA LUNGO, NANCY MABEL. LEY 18246. UNION CONCUBINARIA" IUE: 2-40558/2010, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 5082/2010 de fecha 4 de noviembre de 2010, se dispuso Intimar a los Sres. JUAN CARLOS MARTINEZ VECCHIO Y GUEMES MARTINEZ VECCHIO a estar a derecho en autos de reconocimiento concubinario entre NANCY MABEL URRUTIA LUNGO Y JORGELINA MARTINEZ VECCHIO, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 2 y 3 del art. 6 de la ley 18246.-
y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 5 de noviembre de 2010 Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 4999 10/p 36374 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

## VARIOS

**COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CREDITO (CONOAC)**
**ELECCION PARCIAL DE AUTORIDADES**

Hace saber a sus socios que el próximo 29 de diciembre de 2010 se realizará elección parcial de autoridades en el horario de 10 a 14 en Guayabo 1718 locales 204 y 205, Montevideo.
*27) $ 1250 5/p 36664 Dic 20- Dic 24*

## PODER JUDICIAL
## CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ, ALICIA BEATRIZ. ANULACIÓN DE INSCRIPCIÓN TARDIA" IUE 180/473/2010 se hace saber que con fecha 11 de junio de 2010 se presentó ante esta Sede ALICIA BEATRIZ FERNÁNDEZ, solicitando la anulación de la inscripción tardía de su nacimiento efectuada en Villa Solís (2da. Seccion del Dpto de Lavalleja), estando la presente gestión AUXILIADA DE POBREZA. Ciudad de la Costa, 14 de setiembre de 2010. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) (Sin Costo) 10/p 36006 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

## REFORMAS

**NUTRILEN S.A.**
**Artículo 294 Ley 16.060**

Asambleas: 08/06/10 y 17/06/10
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 195.964.991
Interesados deducir oposiciones:
Plazo: 30 días en 25 de Mayo 477/108.
*28) $ 9820 10/p 36011 Dic 14- Dic 27*

**RIO JILGUEROS S.A.**

Asamblea del 1/2/2010, resolvió reducir Capital Integrado a: $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil). Documentación en Sarandí 420. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
*28) $ 9820 10/p 36412 Dic 17- Dic 30*

**TEFREN S.A.**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 2010, resolvió rescatar acciones por $ 12.921.671,10. Se convoca a acreedores en Rambla Armenia 3761/801, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
*28) $ 9820 10/p 36450 Dic 17- Dic 30*

**FRANKIL S.A.**

Asamblea 21-10-2010. Rescate de capital por $ 201.590.761,89. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
*28) $ 9820 10/p 36687 Dic 20- Dic 31*

**BARDINTOL S.A.**

Asamblea 21-10-2010. Rescate de capital por $ 155.483.088,82. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
*28) $ 9820 10/p 36688 Dic 20- Dic 31*

**Sifelty S.A.**
**Reducción de capital**
**Art. 294**

Asamblea: 31/12/09
Capital: $ 50.329.451
Interesados: Deducir oposición dentro de plazo legal en Cerrito 532 of. 802.
*28) $ 9820 10/p 36868 Dic 21- Ene 03*

**PARA UNA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS DEBERÁN PUBLICARSE CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.**

**LOS AVISOS DE REMATE REQUIEREN LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.**

**PARA EVITAR ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.**

# AVISOS DEL DIA

## APERTURA DE SUCESIONES
### PROCESOS SUCESORIOS

### PODER JUDICIAL

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### TERCER TURNO

JOSÉ NELSON AGUIAR DIAZ (FICHA 2-47783/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36948 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

ADELINA INCHAUSTI GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-45040/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37008 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

GARCÍA CORUJO, GUALBERTO RAMÓN (EXPEDIENTE 2-51244/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37016 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### CUARTO TURNO

RENEE DOMINGO MIGUEL ROMAN (FICHA IUE 2-54233/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36888 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### QUINTO TURNO

STEPANIAN PAKYADUNIAN o PAKRADUNIAN ALICIA (FICHA 2-54143/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 37007 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

NILDA MOZZIO (FICHA 2-52044/2010).
Montevideo, 14 de diciembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 37019 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### SEXTO TURNO

HECTOR HUGO CAIRO PORCINCULA (FICHA 2-44400/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36944 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### DECIMOPRIMER TURNO

FELIPE o FILIPPO DOMENICO GIGLIO MARCUZZO o MARCUZZA (FICHA 2-47803/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36945 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS EDUARDO GALLI STROEYMEYTE (FICHA 2-57596/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36943 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

BENTANCURT LUZARDO, ELBA LUCÍA (FICHA 2-51347/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36947 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

PASIECZNIK KACZ, PLATÓN (IUE 2-56.548/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37004 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

PADILLA PINTO, MARÍA YENY (FICHA 2-34186/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37005 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### DECIMOQUINTO TURNO

NICOLA CESARO o NICOLAS CESARO GERARDO o NICOLA CESARO DI FILIPPO o NICOLA CESARO DI FILIPPO GERARDO (EXPEDIENTE 2-36935/2010).
Montevideo, 1 de noviembre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36887 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### DECIMOSEPTIMO TURNO

ADELAIDA FLORES (IUE 2-48754/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36886 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

DELIA OLGA CHIRIBAO GALLEGO (IUE 2-49587/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36950 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### DECIMOCTAVO TURNO

JOSE BERRIEL PLACIDO (IUE 2-49213/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 37020 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

VICENTE TAMBURINO o TAMBORINI o TAMBURINI y ELVIRA VERA de TAMBORINI (IUE 2-57103/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37027 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### DECIMONOVENO TURNO

ERMELINDA ó HERMELINDA POSE FERRANDO (FICHA 2-32419/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36863 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

MARIA ELENA GIANELLI FIORITO (FICHA 2-57600/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36949 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*



### VIGESIMO TURNO

RUBENS RENE ó RENEE RODRIGUEZ FERREIRA (FICHA 2-40004/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 2420 10/p 36951 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

JESUSA PENEDO SUAREZ y MANUEL LAMAS CALVIÑO (FICHA 2-17781/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37051 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RODOLFO AGOSTINO SILVESTRI CIS (IUE 2-45515/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36946 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

ADALID TELIS MARROCHE (FICHA 2-54415/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36952 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

MARIA ISABEL REYES FRANCO y ALEJANDRO RUFINO MARTINEZ MACHIN o RUFINO ALEJANDRO MARTINEZ MACHIN (FICHA 2-48131/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 37026 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ESTHER EIRIS FREIRE (FICHA 2-50657/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36862 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

HAYDEE BARONE BARCELO (FICHA 2-57349/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37000 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

ALTAMIRA DA COSTA o ALTAMIRA COSTA (FICHA 461-552/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 16 de diciembre de 2010.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
*01) (Sin Costo) 10/p 37029 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

### PRIMER TURNO

FELIX NUÑEZ, LUCIA (IUE 157-289/2010).
Bella Unión, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36939 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

LAZARO MENOTTI RODRIGUEZ NUÑEZ (FICHA IUE 440-1323/2010).
Las Piedras, 10 de noviembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36920 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

ALBERTO BAZZANO MOLINA (FICHA 176-502/2010).
Pando, 15 de diciembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36953 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

MIGUEL CEDRÉS (FICHA 176-586/2006).
Pando, 14 de diciembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37003 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

VERA HELENA PINTO JACONI (IUE 468-467/2010).
Melo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 36933 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

GABRIEL FREIRE PORCIUNCULA y DORIS QUENON BARROS (IUE 488-54/2010).
Río Branco, 3 de agosto de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36934 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTER ALVAREZ y JULIO BUENAVENTURA MARCENAL MILICUA (IUE 241-557/2010).
Durazno, 14 de octubre de 2010.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36983 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### TERCER TURNO

HIRMERALDO PATERNIANO DIAZ ALMADA y MARÍA IRLANDA LEMA (IUE 242-483/2010).
Durazno, 16 de agosto de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36981 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

LUIS ALBERTO MAUTONE RODRIGUEZ (IUE 242-721/2010).
Durazno, 12 de noviembre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36982 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ESTELA ALICIA LAPETRA CASTRO (IUE 301-659/2010).
Paysandú, 3 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36995 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

DON CAMILLE EDWARD PORTES WOODRUFF (FICHA 341-648/2010).
Rocha, 2 de diciembre de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36991 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY
SEGUNDO TURNO

HUGO OMAR LASALT GARCIA (FICHA 448-220/2010).
Chuy, 15 de diciembre de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36989 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

LUCIO RAMON ACOSTA PEREYRA o PEREIRA y SINFOROSA o SIMFOROSA MARQUEZ o MARQUES QUEGELLA y RAMON OSCAR ACOSTA MARQUEZ (FICHA 448-182/2009).
Chuy, 13 de diciembre de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36990 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

BORGES, MARÍA ESTHER (FICHA IUE 352-1404/2010).
Salto, 3 de diciembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36907 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

DE MEIS DI LORENZO, FRANCESCO GIUSEPPE ó FRANCISCO JOSÉ ROMEO (FICHA IUE 352-391/2010).
Salto, 7 de mayo de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36908 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

GUGLIELMONE RIZZO, EDUARDO MARÍA (FICHA IUE 352-1455/2010).
Salto, 15 de diciembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36909 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

TERCER TURNO

VÍCTOR, MARÍA TOLENTINA ó VÍCTOR DE GÓMEZ, MARÍA TOLENTINA (FICHA IUE 353-1497/2010).
Salto, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36910 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

BLAS JULIÁN SANTOS LÓPEZ (IUE 471-588/2010).
Libertad, 16 de noviembre de 2010.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36954 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

VICTOR HUGO PERDOMO VANOLI (IUE 471-679/2010).
Libertad, 16 de noviembre de 2010.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36955 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "LEMA MARTINEZ, SOFIA -SUCESION" Ficha 2-12493/2009", se cita, llama y emplaza a MERCEDES SARA RODRIGUEZ LEMA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante SOFIA LEMA MARTINEZ en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará Curador de Bienes.
Montevideo, 7 de Setiembre 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 3333 10/p 37021 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# CONVOCATORIAS

**INMOBILIARIA AUREA S.A.**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de enero de 2011 en el local del edificio "La Floresta" del Balneario La Floresta.
Registro de accionistas hora 8:00,
1ª convocatoria hora 9:00,
2ª convocatoria hora 9:30
Orden del dia:
1) Consideración del balance y memoria anual correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2010.
*03) $ 1000 3/p 36923 Dic 22- Dic 24*

**CONATEL S.A.**
**ACLARACION**

En el aviso de CONATEL S.A. publicado en Diario Oficial desde el 20/12/10 al 22/12/10, con el Nro. 36585, se padeció el siguiente error: donde dice: "...Asamblea General Ordinaria.." debe decir: "...Asamblea General Extraordinaria..." por así corresponder.
*03) $ 167 1/p 36971 Dic 22- Dic 22*

**SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES (SAMAN)**
**ACLARACION**

En el aviso de convocatoria publicado en Diario Oficial desde el 20/12/10 al 22/12/10 con el Nro. 36.655 se padeció el siguiente error: donde dice: " ... 10 de enero de 2010...", debió decir: "... 10 de enero de 2011..." por así corresponder.
*03) $ 250 1/p 36972 Dic 22- Dic 22*

# DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

### PODER JUDICIAL

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.**

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

MARIA ALINA MARESKY CURBELO y FABIO EXEQUIEL MORA (FICHA IUE 440-1101/2010).
Las Piedras, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36859 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

MARIELA JUDITH ECHEVERRI GONZALEZ y NIBER LEONARDO COYTO PEREZ (FICHA IUE 440-1259/2010).
Las Piedras, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36992 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

MIGUEL ANGEL MELO y CARMEN GRACIELA RODRIGUEZ (FICHA IUE 440-1245/2010).
Las Piedras, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36997 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

KARINA BORTAGARAY FORTUNATO y GONZALO JAVIER TROCHE BLANCO (FICHA IUE 352-1300/2010).
Salto, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*05) $ 4166 10/p 36906 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JULIO LEONARDO PEREZ RODRIGUEZ y MARIA DANIELA BELLINI BISIO (FICHA 370-711/2010).
San José, 14 de diciembre 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36866 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

**FE DE ERRATAS:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, se hace saber que en las publicaciones Nº 28061 y 28070, del día 16/09/2010 y 29/09/2010 del Diario Oficial, donde dice: "FERNADNDO" debió decir "FERNANDO".
Montevideo, 08 de diciembre de 2010.- Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*05) $ 250 1/p 37028 Dic 22- Dic 22*

# DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

**"KASUGA INTERNATIONAL S.A." - LEY 11.073**
**DISOLUCION ANTICIPADA**

ASAMBLEA 17/06/2005
REGISTRO Nº 18558 17/12/2010.
*06) $ 491 1/p 36935 Dic 22- Dic 22*

# EMPLAZAMIENTOS

## PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

## DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2571/08 se ha presentado solicitud de un Permiso de Exploración para la búsqueda de un yacimiento de arena, ubicado en los padrones 5.701, 16.696. 16.697, 19.394, 19.395, 19.396 y 4.683 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería, se emplaza a el propietario del referido bien, MEFIWEL S.A., para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5º del Código de Minería.
Ing. Agr. Roberto Castro, Encargado División Minería.
*08) $ 1500 3/p 36925 Dic 22- Dic 24*

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 2901 6927, habilitado en la calle Ejido Nº 1614, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
*08) $ 500 3/p 37025 Dic 22- Dic 24*

# INCAPACIDADES

## PODER JUDICIAL

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "MONTES DDE OCA FANNY. INCAPACIDAD" IUE: 67-179/1996 por Decreto Nro 2064/2010 de fecha 22,05,2009 se designó curador propietario de la Sra FANNY GRACIELA MONTES DE OCA al Sr. HECTOR DANIEL PINTOS y por Decreto Nro 5099 de fecha 06,12,1996 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 15 de diciembre de 2010 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 36882 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer

Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVEIRA, DOLORES LUZ DEL ALBA. INCAPACIDAD. Fa. 207-390/2009", surge que por Auto Nº 1355/2010 del 7 de abril de 2010, se designó Curadora Interina de la denunciada como incapaz Dolores Luz del Alba SILVEIRA, C.I. 2.146.854-2, a la Sra. Graciela TOMAS SILVEIRA, C.I. 2.742.701-1, quien ACEPTO EL CARGO el 17 de junio de 2010 y fijo domicilio en Cont. Mata Nº 170 y 18 de julio, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS con AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, trece de octubre de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

*10) (Sin Costo) 10/p 36903 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "PERDOMO GONZÁLEZ, PIERO JOAQUIN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa 469-465/2009, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a PIERO JOAQUÍN PERDOMO GONZÁLEZ, se designó CURADOR a: GLORIA EULALIA GONZÁLEZ BIURRA, quién aceptó el cargo con fecha 13/12/2010. Tacuarembó, 13 de Diciembre de 2010. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 36966 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# LICITACIONES

## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
### FUERZA AEREA URUGUAYA

### DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

**LICITACION PUBLICA Nº 6/ 2010.-**

OBJETO "LIMPIEZA INTEGRAL EN EDIFICIOS DE LA DINACIA".-

APERTURA DE LAS OFERTAS: 29/12/2010 a la hora 10:00

COSTO DE LOS PLIEGOS: $ 1.000 (pesos uruguayos un mil)

LUGAR, FECHA Y HORARIO DE VENTAS: DINACIA - Área Licitaciones, sita en Av. De las Industrias W. Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) 5519, de lunes a viernes en el Horario de 08:30 a 12:30 Hs. Dichos pliegos también podrán ser consultados en www.comprasestatales.gub.uy y en www.dinacia.gub.uy.

*12) (Cta. Cte.) 1/p 36896 Dic 22- Dic 22*

## ENTES AUTONOMOS

### A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND




**GERENCIA COMPRAS**
**LICITACIONES PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nº 1600150300 - COMPRA DE DOS CAMIONES ABASTECEDORES DE AERONAVES EN AEROPUERTO

Apertura: 8 de febrero de 2011

Hora: 14:00

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos uruguayos un mil quinientos)

Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30 horas en la Tesorería (CAJA) de Oficinas Centrales (Planta Principal), sita en Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja.

Las consultas sobre los mismos se realizarán en la Gerencia Compras (Humboldt 3900 La Teja) en el horario de 8:00 a 16:00.

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.

Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.

*12) (Cta. Cte.) 1/p 37084 Dic 22- Dic 22*

### A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

### CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2011**

OBJETO: Contratación de una o varias empresas o asociaciones civiles para brindar servicios de Campamentos.

VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS: Área de Adquisiciones (Río Negro 1269 - Entrepiso), de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas y en la página www.comprasestatales.gub.uy o www.anep.edu.uy.

ACLARACIONES Y CONSULTAS: Hasta cinco días hábiles antes a la apertura de ofertas.

VENTA DE LOS PLIEGOS: Tesorería de CODICEN (Río Negro 1263/1269 - Planta Baja), de lunes a viernes de 12:00 a 14:00 horas, hasta 1 (un) día hábil antes de la apertura de las ofertas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (son pesos uruguayos quinientos con 00/100).

APERTURA: 5 de enero de 2011 - hora 11:00, en el Área de Adquisiciones de CODICEN (Río Negro 1269 - Entrepiso).

*12) (Cta. Cte.) 1/p 36926 Dic 22- Dic 22*

## INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 010/2010**

La Intendencia de Treinta y Tres llama a Licitación Abreviada para la adquisición de contenedores para la recolección de basura.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la sección de Adquisiciones y Proveeduría de la Intendencia a un costo de $ 1.000.

La apertura de las propuestas será el día 10 de enero de 2011 a la hora 10 en la Sala de Sesiones de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se recibirán en Sección Adquisiciones y Proveeduría hasta la hora 09.30 del 10 de enero del año 2011.

*12) (Cta. Cte.) 1/p 36967 Dic 22- Dic 22*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, diciembre 22 de 2010**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

GABRIEL MARTÍN DIAZ, 31 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Juan Carlos Blanco 3418-202 y FABIANA KARINA REGE, 34 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada en Juan Carlos Blanco 3418-202.

*14) $ 253 3/p 36855 Dic 22- Dic 24*

CARLOS GERMAN DUARTE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes

6309 y MARIA NATALIA GARIMALDI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Llupes 6309.
*14) $ 253 3/p 36867 Dic 22- Dic 24*

JAVIER ALEJANDRO DE CASTELLET, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 3063 Ap. 1 y MARÍA VIRGINIA MOLINARI, 33 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 3063 Ap. 1.
*14) $ 253 3/p 36884 Dic 22- Dic 24*

MARTÍN DOVAT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 4711-204 y CAROLINA POMBO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 4711-204.
*14) $ 253 3/p 36929 Dic 22- Dic 24*

## OFICINA No. 2

LUCIANO JULIAN BRUN, 30 años, soltero, cadete, oriental, domiciliado en Cufré 2313-32 Montevideo y LUCIANA RECUERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2313-32 Montevideo.
*14) $ 253 3/p 36854 Dic 22- Dic 24*

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ, 54 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Rambla O'Higgins 5061 ap. 209 y ALICIA KNOBLOVITS, 54 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Rambla O'Higgins 5061 ap. 209.
*14) $ 253 3/p 36881 Dic 22- Dic 24*

ADRIAN BORCHE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2093 apto. 502 y MARIA NOEL CORREA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2093 apto. 502.
*14) $ 253 3/p 36883 Dic 22- Dic 24*

ALEJANDRO GONZALO BERGMANN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1216 apto. 701 y LUCIANA VICTORIA SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ubeda 4324.
*14) $ 253 3/p 36919 Dic 22- Dic 24*

EDUARDO GUILLERMO BELZA, 54 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Benito Blanco 837-1001 y TERESITA INES SABAT, 49 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Benito Blanco 837-1001.
*14) $ 253 3/p 36930 Dic 22- Dic 24*

## OFICINA No. 3

WALTER GABRIEL CHIRICO, 44 años, divorciado, instructor, oriental, domiciliado en Hocquart 2166/101 y MARIA EUGENIA ACOSTA, 37 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Hocquart 2166/101.
*14) $ 253 3/p 36856 Dic 22- Dic 24*

ALEJANDRO ETCHEVERRY, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1479 A/902 y MARIA MERCEDES PEREZ RUEDA, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Colonia 1479 A/902.
*14) $ 253 3/p 36877 Dic 22- Dic 24*

ALBERTO CARBALLERA, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en José Ramírez 4462 y TERESA PINTOS, 62 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Ramírez 4462.
*14) $ 253 3/p 36885 Dic 22- Dic 24*

MARCEL ALEJANDRO IGELKA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Amsterdam 1434 y VICTORIA INVERNIZZI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amsterdam 1434.
*14) $ 253 3/p 36895 Dic 22- Dic 24*

LUIS ALBERTO CHAGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ott 1659 y VALERIA JANET RIBEIRO, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Carlos Ott 1659.
*14) $ 253 3/p 36914 Dic 22- Dic 24*

ALVARO JOSE CASTELAO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2917 y SHIRLEY ROSINA SANCHEZ, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Quijote 2917.
*14) $ 253 3/p 36915 Dic 22- Dic 24*

## OFICINA No. 4

RUBÉN ANDRÉS LÓPEZ, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Sambucetti 2046 y MARIA FERNANDA BEVANS, 25 años, soltera, licenciada en psicología, oriental, domiciliada en Rodrigo de Triana 6110/2.
*14) $ 253 3/p 36889 Dic 22- Dic 24*

EDUARDO JAVIER LLAMBI, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3254 Bis y MAITIA LABORA, 29 años, soltera, doctora en química, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 4588 A.
*14) $ 253 3/p 36897 Dic 22- Dic 24*

TOMAS GROPPO, 28 años, soltero, ingeniero, argentino R.L., domiciliado en Rbla. República de Chile 4455 e INÉS DE LA BOUILLERIE, 28 años, soltera, lic. en administración, argentina, domiciliada en Rbla. República de Chile 4455.
*14) $ 253 3/p 36927 Dic 22- Dic 24*

PABLO MARTIN GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1368/1 y MARIA FLORENCIA VALLES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva York 1368/1.
*14) $ 253 3/p 36968 Dic 22- Dic 24*

ALEJANDRO GABRIEL GONZALEZ, 26 años, soltero, licenciado en psicología, oriental, domiciliado en Ricaldoni 1664 y MARIA MAGDALENA BARROS, 26 años, soltera, licenciada en psicología, oriental, domiciliada en Rivera 6147.
*14) $ 253 3/p 36975 Dic 22- Dic 24*

## OFICINA No. 5

MARCELO FERNANDO MUNIZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2508/402 Montevideo y CLAUDIA PATRICIA MASSA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2508/402 Montevideo.
*14) $ 253 3/p 36940 Dic 22- Dic 24*

ALBERTO JORGE OLASO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Maeso 2755 Montevideo y MONICA LUCIANA DUGLIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos M. Maeso 2755 Montevideo.
*14) $ 253 3/p 36942 Dic 22- Dic 24*

ALVARO LUIS TEREVINTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Superville S/11 M/82 Dpto. San José y LUCIANA ANAIR GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 4396.
*14) $ 253 3/p 36965 Dic 22- Dic 24*

DARIO PABLO MARANA, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Soledad de Malvinas 7884/2 P. Blancas Montevideo y ADRIANA CAROLINA ALBARRACIN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soledad de Malvinas 7884/2 P. Blancas Montevideo.
*14) $ 253 3/p 37006 Dic 22- Dic 24*

## OFICINA No. 6

NESSLER ANDRÉS RUGNITZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1626/39 y CLAUDIA VALERIA MARTÍNEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuareim 1626/39.
*14) $ 253 3/p 36880 Dic 22- Dic 24*

DIEGO EDUARDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 5311 D y ESTELA ALEJANDRA VIERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 5311 D.
*14) $ 253 3/p 36898 Dic 22- Dic 24*

MARCIO SOARES, 29 años, soltero, educador social, brasileño, domiciliado en Eduardo Acevedo 1292 y MARÍA PAULA IGLESIAS, 28 años, soltera, guardavidas, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1292.
*14) $ 253 3/p 36928 Dic 22- Dic 24*

JULIO MARTÍN SANDER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1597 Ap. 3 y MARIA NATALIA BORBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1308 Ap. 7.
*14) $ 253 3/p 36941 Dic 22- Dic 24*

DIEGO SEBASTIÁN ROMANO, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Vitrubio 3732/2 y MARÍA FERNANDA CLAVELL, 29 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Vitrubio 3732/2.
*14) $ 253 3/p 36964 Dic 22- Dic 24*

LÍBER OROSMÁN RODRÍGUEZ, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Garzón 1209 N y MARTA AZUCENA MARTÍNEZ, 74 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Garzón 1209 N.
*14) $ 253 3/p 36987 Dic 22- Dic 24*

SEBASTIÁN RESSIA, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Irigoytía 1167 y VALERIA VICTORIA PETERLINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Lussich 4949.
*14) $ 253 3/p 36998 Dic 22- Dic 24*

DIEGO GERARDO ROMERO, 37 años, soltero,

técnico en electrónica, oriental, domiciliado en Francisco de Medina 1423 y FABIANA DELIA ALCAIN, 37 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Francisco de Medina 1423.
*14) $ 253 3/p 37002 Dic 22- Dic 24*

## OFICINA No. 7

ALEXEI IVAN YAQUIMENKO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Convención 1269 ap. 804 y MARIA FERNANDA DUGA, 30 años, soltera, lic. en psicología, oriental, domiciliada en Convención 1269 ap. 804.
*14) $ 253 3/p 36999 Dic 22- Dic 24*

RODRIGO NAVARRO, 28 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Quijote 2863 y CATHERINE ANDREA PALOU, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Angel Salvo 41.
*14) $ 253 3/p 37001 Dic 22- Dic 24*




## PODER JUDICIAL

# RIO NEGRO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "SILVEIRA SILVEIRA, JUAN ANGEL Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" I.U.E. 320-168/2010, SE HACE SABER: Que se ha presentado: JUAN ANGEL SILVEIRA SILVEIRA Y MIRTHA SUSANA ROSALES SALVATIERRA promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padrón Nº 2254, ubicado en zona urbana, sección Judicial 4º. de Río Negro, Localidad Catastral Young, manzana Nº 346, solar 21, el cual según plano del Ingeniero Agrimensor Eduardo Guerra, inscripto con el Nº 107 en la Dirección General de Catastro Nacional en Río Negro, el 19 de agosto de 2010. El padrón Nº 2254 consta de un área de 623 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: al Suroeste 11 mts, con 95 cm, de frente a la calle Minas; al Noroeste 52 mts. lindando con el padrón 2255; al noreste 12 mts. 03 cm. lindando con el padrón 2242; al sureste 52 mts. 02 cm., lindando con el padrón, 2253.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos del inmueble cuya adquisición por prescripción se pretende, y/ó a cualquier persona que se considere con derecho y especialmente a los herederos o a sus sucesores de estos del causante Osvaldo SOSA PECULIO, los Sres. Juan Manuel o Juan Sixto o Manuel Sixto PECULIO SIERRA, Carmen, Saturnina, María Elvira, Ramón Rosas, Comando Miguel, Aurora Faustina, Irene, Pedro Doroteo SOSA PEROLA y María Amelia o María Juliana o Amelia Juliana PECULIO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los solos efectos de las publicaciones se expide el presente en la Ciudad de Young, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Dra. Bettina Duter, Juez de Paz Departamental.
*16) $ 13330 10/p 37024 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

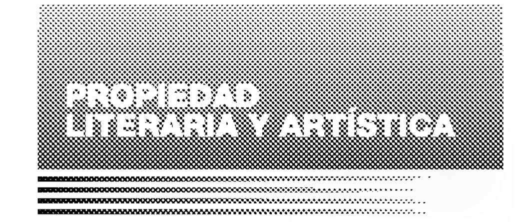
# SALTO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

## TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Tercer Turno Dr Humberto Verri Lima en autos caratulados: CARBALLO ENZO FERNANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR IUE 360-399/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr Enzo Fernando Carballo promoviendo prescripción adquisitiva sobre el automóvil marca Ford, modelo Escord GL 1.6 matricula de Salto HAD 563, matricula anterior HS 930 de Salto motor Nº 1246797, año 1994 por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días al último titular Sra María Cecilia Fontes Casañas y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Salto, 9 de diciembre de 2010.- Dr. Esc. Humberto Verri Lima, Juez de Paz.
*16) $ 5832 10/p 36931 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*




# BIBLIOTECA NACIONAL

## REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUISA FERNANDA TRONCOSO FASSLER solicita la inscripción de la obra titulada: ÁLBUM DE DISEÑOS EN TAZAS DE LUISA, de la cual se declara autora
Montevideo 16 de diciembre de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
*17) $ 83 1/p 36963 Dic 22- Dic 22*

# REMATES

## PODER JUDICIAL

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

## PRIMER TURNO

EDICTO. RECTIFICACIÓN DE DIRECCIÓN DE REMATE JUDICIAL
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHEGARAY AVALLONE, Luis Jorge C/ MESSINA MARCENARO, Agosto; María Julia y María Alejandra. Juicio Ejecutivo Cambiario" IUE: 20-300/2000, se hace saber con referencia al edicto publicado respecto al remate de los dos tercios del bien Padrón 405.223/101 de Montevideo, a efectuarse el 23 de diciembre de 2010 a las 10 horas, que se rectifica que el lugar del remate es en Av Uruguay Nº 826 y no 836 como se publicó con anterioridad. Montevideo, 20 de diciembre de 2010. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
*20) $ 405 1/p 36962 Dic 22- Dic 22*

# MALDONADO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

## SEGUNDO TURNO

### FERNANDEZ BUZÓ REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "SALAZAR, JOSE ALCIDES c/ CASTIGLIONI, JUAN", juicio ejecutivo ficha IUE 293-584/2006, se hace saber que el próximo viernes 25 de febrero de 2011 a partir de las 11,30 horas en las puertas de esta Sede, sita en 25 de mayo 727, el Rematador Público Alvaro Javier Fernández Buzó matricula 5435, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, en dólares

americanos, el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número doscientos trece, perteneciente al Edificio "Cuatro Mares", construido en un terreno sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, zona urbana de la ciudad de Punta del Este, manzana catastral número sesenta y seis, empadronado con el número trescientos noventa y tres (antes padrones trescientos noventa y tres y quinientos dieciséis), el que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Sergio Bonilla Píriz, de agosto de mil novecientos noventa y uno, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, el once de febrero de mil novecientos noventa y dos, expediente número nueve mil novecientos cuarenta/ocho/ochenta y siete; cotejado por la Dirección departamental del Catastro Nacional de Maldonado, e inscripto en la misma Oficina con el número tres mil ciento treinta y dos, el nueve de junio de mil novecientos noventa y dos, consta de una superficie de mil seiscientos diecinueve metros ochenta y un decímetros, con treinta metros ochenta y ocho centímetros al sur, de frente a calle número seis de nombre "G. Nunes"; cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros de frente también al oeste, por ser esquina, a la calle número diez de nombre "Dos de Febrero", uniendo este frente con el anterior ochava recta de tres metros al suroeste; veintiocho metros treinta y seis centímetros al norte, de frente también por ser esquina a la calle número siete, de nombre "Capitán Miranda", uniendo este frente con el anterior, ochava recta de tres metros al noroeste. La unidad doscientos trece, se encuentra empadronada individualmente con el número trescientos noventa y tres/ doscientos trece y según el plano indicado anteriormente, se ubica en el segundo piso de cota más cinco metros ochenta y un centímetros a más seis metros cincuenta y ocho centímetros, y posee una superficie de setenta metros cuarenta y siete decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "AX dos" como el uso exclusivo de la cochera señalada con el número veintiséis en el garaje "AS uno", ubicado en planta subsuelo, a cota menos tres metros cincuenta y ocho centímetros.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3.66% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más el 1% de Impuesto Municipal. 4) La documentación relativa al inmueble es la que consta en autos estando a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado para su consulta. 5) El bien se subasta en las condiciones materiales y jurídicas que constan en los mismos. 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 7) Falta acreditación en autos de carta de pago de esta unidad. Y a los efectos legales se hacen 5 publicaciones.
Maldonado, 16 de noviembre de 2010. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*20) $ 10453 5/p 36936 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**EFEDRA S.R.L.**
**Cesión**

Contrato: 26/10/2010
Inscripción: 15545 - 28/10/2010
Cedentes: Enrique Guerra Gutiérrez (10 cuotas) Daniel Carlos Pianavilla Gutiérrez (10 cuotas)
Cesionarios: Abel Rosendo Martínez Vega (18 cuotas)
José Luis Martínez Lima (2 cuotas).
*22) $ 982 1/p 36864 Dic 22- Dic 22*

**ATILIO ESPINEL S.R.L**

Fecha de contrato: 25 de noviembre de 2010
Inscripción: Nº 17403 29/11/2010
Socios: Atilio Alfredo Espinel Zunino (99 cuotas) Valeria Lemos Iglesias (1 cuota)
Objeto: Compra y venta de todo tipo de productos de almacén.
Capital: $ 70.000
Plazo: 25 años
Administración: Atilio Alfredo Espinel Zunino
Domicilio: Santa Catalina. Soriano.
*22) $ 1473 1/p 36890 Dic 22- Dic 22*

**"DON ALBINO S.R.L."**

CONTRATO: 22 de Octubre de 2010.-
INSCRIPCIÓN: No. 15.403.-
SOCIOS: JOSE JUAN MASSIMINO (150 CUOTAS SOCIALES), LUCIANA MASSIMINO (75 CUOTAS SOCIALES) y GUILLERMO JOSE MASSIMINO (75 CUOTAS SOCIALES).-
OBJETO: Explotación Agropecuaria.-
PLAZO: 30 AÑOS.-
ADMINISTRACIÓN: La tendrá el socio JOSE JUAN MASSIMINO
CAPITAL: 300.000 $U (300 cuotas de 1.000 $U).-
DOMICILIO: Dolores, Departamento de Soriano.
*22) $ 1473 1/p 36891 Dic 22- Dic 22*

**"Gottero S.R.L."**

CONTRATO: 04 de Noviembre de 2010.-
INSCRIPCIÓN: No. 16675.-
SOCIOS: GERMAN JESUS GOTTERO ROSTAN (150 CUOTAS SOCIALES) y EDUARDO ALCIDES GOTTERO ROSTAN (150 CUOTAS SOCIALES).-
OBJETO: Compra - Venta de repuestos y accesorios automotriz y servicios generales de mantenimiento automotriz.-
PLAZO: 30 AÑOS.-
ADMINISTRACIÓN: Los dos socios indistintamente.-
CAPITAL: 300.000 $U (300 cuotas de 1.000 $U).-
DOMICILIO: Dolores, Departamento de Soriano.
*22) $ 1964 1/p 36892 Dic 22- Dic 22*

**"TRES S S.R.L."**
**CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO**

CONTRATO: 22 de Octubre de 2010.-
INSCRIPCIÓN: No. 16.674.-
CEDENTES: MARIO RAUL SOSA COCARO (50 CUOTAS SOCIALES) Y JHONY ALKER GAUTHIER CAIRUS (50 CUOTAS SOCIALES).-
CESIONARIOS: SEBASTIAN MORANDI VALLEVEGNI (90 CUOTAS SOCIALES) y EMILIA TERESA PORTILLO BAEZ (10 CUOTAS SOCIALES).-
ADMINISTRACION: La tendrá el socio SEBASTIAN MORANDI VALLEVEGNI.
*22) $ 1473 1/p 36893 Dic 22- Dic 22*

**"AGRO J.W S.R.L."**
**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

CONTRATO: 27 de Septiembre de 2010.-
INSCRIPCIÓN: No. 14.339.-
CEDENTE: MARIANELA SCARMI GONZALEZ (10 CUOTAS SOCIALES).-
CESIONARIO: JULIO ESTEBAN CECCHINI (10 CUOTAS SOCIALES).
*22) $ 982 1/p 36894 Dic 22- Dic 22*

**AGROMERCADO SRL**
**CESION CUOTAS**

CONTRATO: 12/8/2010
Inscripción: No. 14471/2010
CEDENTE: GUILLERMO PEREIRA PICA (totalidad cuotas)
CESIONARIA: MARIA NOEL PEREIRA LOPEZ.
*22) $ 491 1/p 36921 Dic 22- Dic 22*

**MEB LTDA.-**
**CESION DE CUOTAS**

Fecha: 11.08.2010
Inscripción: Nº 11784/05.10.2010
CEDENTES: MA. CECILIA GONZALEZ BIDONDO (25 CUOTAS)
IGNACIO MARTIN GONZALEZ BIDONDO (12 CUOTAS)
CESIONARIO: ESTELA MARIS MALAN COLO (OBTIENE 50 CUOTAS).
*22) $ 982 1/p 36932 Dic 22- Dic 22*

**BARBOZA S.R.L.**

CONTRATO 26/6/2010
Inscripto Nº 9131
Registro Personas Juridicas sec. Comercio
MODIFICACION
ADMINISTRACION:
ROBERTO GABRIEL BARBOZA BENTANCURT.
*22) $ 491 1/p 36937 Dic 22- Dic 22*

**"JOSE RESPUESTOS SRL**
**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Contrato: Pando, 31/10/2010
Inscripción: No. 16588, 17/11/2010
Administración: JUAN JOSE y HECTOR RAFAEL VILLALBA, en forma indistinta.
*22) $ 982 1/p 36938 Dic 22- Dic 22*

**IAN TRAVEL LTDA**

Fecha: 04/10/10
Inscripción: Nº 14309/2010
Socios: Edgardo KIRKOR BERBERIAN (50 cuotas), George Martín OHANIAN (50 cuotas).
Objeto: Transporte terrestre de pasajeros, mercaderías excursiones, agencia de viajes.
Capital: $ 160.000
Plazo: 30 años
Administración: Edgardo Berberian
Domicilio: Montevideo.
*22) $ 982 1/p 36956 Dic 22- Dic 22*

**SENSACIONES GASTRONOMICAS SRL**

Cesión: 25/11/2010
Inscripción: 17.279/2010
Sandra DIAZ GROVA cede 20 cuotas a Alvaro de la FUENTE RODRIGUEZ.
Modificación: Administración conjunta.
*22) $ 982 1/p 36957 Dic 22- Dic 22*

**Etoile SRL**
**MODIFICACION**

Contrato: 27.05.2010
Inscripción: 13976 04/10/2010
MODIFICACION ADMINISTRACIÓN: Elsa Mary TRUJILLO GUTIERREZ.
*22) $ 491 1/p 36958 Dic 22- Dic 22*

**SIEMBRA FUTURO S.R.L.**

Contrato: 26/08/2010
Inscripción: No. 12102, 29/11/2010
Plazo: 3 años
Socios: Javier Algorta Garicoits (3 cuotas), Oscar E. Algorta Rachetti (3 cuotas), y Joaquin Maness Méndez (3 cuotas).
Administración: Javier Algorta Garicoits
Objeto principal: Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas; explotación agropecuaria en general.
Domicilio: Montevideo.
*22) $ 1473 1/p 36960 Dic 22- Dic 22*

**JUAN CARLOS CABRERA S.R.L.**
**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Fecha: 23/09/1996
Inscripción: Nº 1620 Fº. 2078 Lº 2 - 26/09/1996
Administración y representación: María Gabriela Cabrera Bologna
Desde 01/10/1996.
Plazo 25 años desde 01/10/1996
PARTICIÓN
Fecha: 13/12/2009
Socios: María Gabriela Cabrera Bologna - 50 cuotas, Juan Angel Cabrera Bologna - 50 cuotas.
Inscripción: Nº 1464 el 09/02/2010, Nº 1465 el 09/02/2010.
*22) $ 1473 1/p 36961 Dic 22- Dic 22*

**SUMINISTROS INDUSTRIALES S.R.L.**

CONTRATO: 01/12/2010
INSCRIPCION: Nº 18292 - 14/12/2010
SOCIOS: Juan Andrés LABANDERA PAZOS (67 cuotas) y José Antonio LARANGA MANEIRO (33 cuotas).
PLAZO: 30 años.
OBJETO: Importación y suministros de materiales para la industria.
CAPITAL: $ 100.000.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACIÓN: Juan Andrés LABANDERA PAZOS.
*22) $ 1473 1/p 36970 Dic 22- Dic 22*

**"KRAUSS HERMANOS LIMITADA"**
**Rescisión Parcial y Modificación**

Contrato: 22 de septiembre de 2010
Inscripción: No. 16102 el 8/11/2010
Rescisión: Se rescinde parcialmente el contrato respecto de Isabel y Catherine Krauss
Modificación: se aumenta capital a $ 600.000.
*22) $ 982 1/p 36996 Dic 22- Dic 22*

**C & B EQUIPAMIENTOS LTDA.**
**Cesión de Cuotas - Modificación**

Contrato: 25/11/2010.
Inscripción: Nº 17.415 (29/11/2010).
Cedentes/cuotas:
- Luis MARTINEZ DIAZ (50).
- Silvia GELPI BLANCO (50).
(Ambos totalidad).
Cesionarios/cuotas:
- Luis VILA LALUZ (50).
- Danilo ASCONEGUY (50).
Modifica Administración: Indistinta.
*22) $ 982 1/p 37009 Dic 22- Dic 22*

**BOLETAS.COM S.R.L.**

Contrato: 15/11/2010.
Inscripción: Nº 16.473/2010
Socios/cuotas:
- ANDRES AZAR CHIAPPINI (10).
- LUCIA AZAR CHIAPPINI (10).
Capital: $ 200.000.
Objeto: Imprenta.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
*22) $ 982 1/p 37010 Dic 22- Dic 22*

**SPLASH FIESTAS Y EVENTOS S.R.L.**

Contrato: 12/11/2010
Inscripción: 16764/2010
Socios: María Irma Daurrón González (30 cuotas)
Giselle Cizin Taub (30)
Capital: $ 60.000
Objeto: Organización actividades de diversión, esparcimiento, eventos, servicios para fiestas.-
Administración: Indistinta
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
*22) $ 982 1/p 37011 Dic 22- Dic 22*

**PLASTICOS FABIAN S.R.L.**

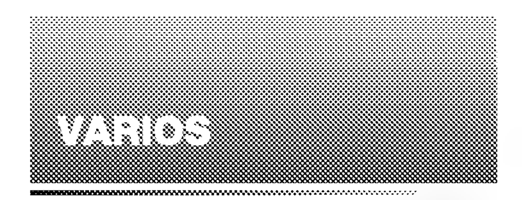
Contrato: 21/10/2010
Inscripción: Nº 16248 el 10/11/2010
Socios: PABLO SEBASTIÁN CRUELLS MARRERO (50 cuotas)
MARÍA JIMENA dos SANTOS NUÑEZ (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.
Objeto: Reciclado y fabricación de productos de plásticos en general y afines. Explotación del comercio, industrialización y comercialización, importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Pablo Cruells Marrero.
*22) $ 1473 1/p 37022 Dic 22- Dic 22*

**BYCE LTDA.**

Contrato: 2/08/2004
Inscripción: Nº 7155 el 6/09/2004
Socios: SERGIO AMERICO BORBA OTERO (50 cuotas)
RICARDO CORREA ELGUE (50 cuotas)
Capital: $ 18.000.
Objeto: Tornería de metales, venta, repuestos, metalúrgica, industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
*22) $ 1473 1/p 37023 Dic 22- Dic 22*

**TECATL S.R.L.**

Contrato: 14/12/2010
Inscripción Nro.: 18540 el 17/12/2010
Socios: José CANAVERI (150 cuotas), Rossana MARQUEZ (50 cuotas)
Capital: $ 20.000
Objeto: Venta, reparación e instalación de equipos de aire, electrodomésticos y repuestos. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
*22) $ 1473 1/p 37075 Dic 22- Dic 22*




## PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

## DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1359/07, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 12.680 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERONICA ZÚÑIGA, ESCRIBANA.
*27) $ 1000 3/p 36917 Dic 22- Dic 24*

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, el día 1 de diciembre de 2010, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N° 02 "Plantas Procesadoras de Pescado", integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Díaz, Dra. Viviana Maqueira y Lic. en RRLL Raúl Marichal; Delegados del Sector Empresarial: Dr. Jorge Rosenbaum y Cr. Enrique Mallada y Delegados de los Trabajadores: Sr. José Franco, Ernesto Nuñez, José Umpierrez, José Luis Dourado; Ana María Parejas y Rina Méndez, dejan constancia que han logrado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El periodo de vigencia será el comprendido entre el 1o. de julio de 2010 y el 30 de junio de 2013, con ajustes semestrales los 1ero. de Julio de 2010, 2011 y 2012 y los 1eros. de enero de 2011 y 2012 y 2013.

**SEGUNDO - Ámbito de aplicación:** Las normas del presente acuerdo tendrán carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

**TERCERO - Sistema de franjas:** Las partes **acuerdan eliminar, progresivamente la primer franja salarial** (ajustes del 1ero. de Julio de 2010, 1ero. de enero de 2011 y 1ero. de Julio de 2011), logrando así la equiparación salarial con la franja II a partir del 1ero. de Julio de 2011. Los valores de las franjas vigentes al día 30 de junio de 2010 y respecto de las cuales se aplicarán los ajustes salariales del presente acuerdo eran los siguientes:

| Categorías | Franja I Más de | y hasta | Franja II Más de | y hasta | Franja III Más de |
|---|---|---|---|---|---|
| I | $ 38,37 | $ 43,68 | $ 43,68 | $ 45,83 | $ 45,83 |
| II | $ 43,37 | $ 49,34 | $ 49,34 | $ 51,79 | $ 51,79 |
| III | $ 46,45 | $ 52,84 | $ 52,84 | $ 55,47 | $ 55,47 |
| IV | $ 51,81 | $ 58,87 | $ 58,87 | $ 61,87 | $ 61,87 |
| V | $ 59,87 | $ 68,13 | $ 68,13 | $ 71,50 | $ 71,50 |
| VI | $ 69,08 | $ 78,54 | $ 78,54 | $ 82,52 | $ 82,52 |

**CUARTO – Ajuste del 1ero. de Julio de 2010:** A partir del 1º de julio de 2010, los salarios mínimos de las **Franjas I, II y III;** correspondientes a las diferentes categorías del personal obrero, según las denominaciones y clasificación establecidas en el Manual de Evaluación de Tareas aplicado en el sector (Grupos Ocupacionales Producción; Mantenimiento, Sala de Máquinas e Instalaciones Similares; y Servicios Generales), y manteniendo las escalas que comienzan en la I y terminan en la VI, se ajustarán en los siguientes términos:

**1. Salarios Mínimos Franja I: 8,24%** resultante de la acumulación de los siguientes factores:
a) Por concepto de **inflación esperada** para el periodo Julio 2010 – Diciembre 2010, **2,5%**; (centro de la banda expectativas de inflación del Comité de Política Macro económicas del B.C.U.)
b) Por concepto de **correctivo** el **1,13%**,
c) Por concepto de recuperación, el **4,42%**
En base a lo consignado los nuevos salarios mínimos, con vigencia a partir del 1ero. de julio de 2010, para la Franja I, son los siguientes:
Categoría I: $ 41,53 por hora
Categoría II: $ 46,94 por hora
Categoría III: $ 50,28 por hora
Categoría IV: $ 56,08 por hora
Categoría V: $ 64,80 por hora
Categoría VI: $ 74,77 por hora

**Salarios Mínimos Franja II – 3,66%** resultante de la acumulación de los siguientes factores:
a) Por concepto de **inflación esperada** para el periodo Julio 2010 – Junio 2011, **2,5%**; (centro de la banda expectativas de inflación del Comité de Política Macro económicas del B.C.U.)
b) Por concepto de **correctivo** el **1,13%**
En base a lo consignado los nuevos salarios mínimos, con vigencia a partir del 1ero. de julio de 2010, para la Franja II, son los siguientes:
Categoría I: $ 45,28 por hora
Categoría II: $ 51,15 por hora
Categoría III: $ 54,77 por hora
Categoría IV: $ 61,02 por hora
Categoría V: $ 70,62 por hora
Categoría VI: $ 81,41 por hora

**Salarios Mínimos Franja III – 3,66%** resultante de la acumulación de los siguientes factores:
a) Por concepto de **inflación esperada** para el periodo Julio 2010 – Junio 2011, **2,5%**; (centro de la banda expectativas de inflación del Comité de Política Macro económicas del B.C.U.)
b) Por concepto de **correctivo** el **1,13%**
En base a lo consignado los nuevos salarios mínimos, con vigencia a partir del 1ero. de julio de 2010, para la Franja III, son los siguientes:
Categoría I: $ 47,51 por hora
Categoría II: $ 53,69 por hora
Categoría III: $ 57,50 por hora
Categoría IV: $ 64,13 por hora
Categoría V: $ 74,12 por hora
Categoría VI: $ 85,54 por hora

**QUINTO: 2do.y 3er. ajuste** (1º de enero de 2011 y 1º de julio de 2011).
**Franja I:** Se acuerdan ajustes que se compondrán de la acumulación de los siguientes factores:
a) Por concepto de **inflación esperada**, para cada uno de los ajustes previstos en esta clausula, el 50% del centro de la banda de las expectativas de inflación anual del Comité de Política Macro económicas del B.C.U.)
b) Por concepto de **correctivo**: la diferencia entre la inflación esperada para el semestre anterior a cada uno de los ajustes y la efectivamente registrada en dichos periodos.
c) Por concepto de recuperación, el **4,92%**
**Franja II:** Se acuerdan ajustes que se compondrán de la acumulación de los siguientes factores:
a) Por concepto de **inflación esperada**, para cada uno de los ajustes previstos en esta clausula, el 50% del centro de la banda de las expectativas de inflación anual del Comité de Política Macro económicas del B.C.U.)
b) Por concepto de **correctivo**: la diferencia entre la inflación esperada para el semestre anterior y la efectivamente registrada en dichos periodos.
c) Por concepto de recuperación, el **0,5%**
**Franja III:** Se acuerdan ajustes que se compondrán de la acumulación de los siguientes factores:
**Ajuste del 1ero. Enero de 2011**
a) Por concepto de **inflación esperada**, para cada uno de los ajustes previstos en esta clausula, el 50% del centro de la banda de las expectativas de inflación anual del Comité de Política Macro económicas del B.C.U.)
b) Por concepto de **correctivo**: la diferencia entre la inflación esperada para el semestre anterior y la efectivamente registrada en dichos periodos.
**Ajuste del 1ero. Julio de 2011**
a) Por concepto de **inflación esperada**, para cada uno de los ajustes previstos en esta clausula, el 50% del centro de la banda de las expectativas de inflación anual del Comité de Política Macro económicas del B.C.U.)
b) Por concepto de **correctivo:** la diferencia entre la inflación esperada para el semestre anterior y la efectivamente registrada en dichos periodos.
c) Por concepto de recuperación, el **0,375%**

**SEXTO: 4to. ajuste** (1º de enero de 2012)
**Nueva Franja I:** Se acuerdan ajustes que se compondrán de la acumulación de los siguientes factores:
a) Por concepto de **inflación esperada**, para cada uno de los ajustes previstos en esta clausula, el 50% del centro de la banda de las expectativas de inflación anual del Comité de Política Macro económicas del B.C.U.)
b) Por concepto de **correctivo:** la diferencia entre la inflación esperada para el semestre anterior a cada uno de los ajustes y la efectivamente registrada en dichos periodos.
c) Por concepto de recuperación, el **1%**
**Nueva Franja II:** Se acuerdan ajustes que se compondrán de la acumulación de los siguientes factores:
a) Por concepto de **inflación esperada**, para cada uno de los ajustes previstos en esta clausula, el 50% del centro de la banda de las expectativas de inflación anual del Comité de Política Macro económicas del B.C.U.)
b) Por concepto de **correctivo:** la diferencia entre la inflación esperada para el semestre anterior y la efectivamente registrada en dichos periodos.
c) Por concepto de recuperación, el **0,375%**

**SEPTIMO: 5to. y 6to. Ajuste ( 1º de julio de 2012 y 1º de enero de 2013)**
**Nueva Franja I y II:** Se acuerdan ajustes que se compondrán de la acumulación de los siguientes factores:
a) Por concepto de **inflación esperada**, para cada uno de los ajustes previstos en esta clausula, el 50% del centro de la banda de las expectativas de inflación anual del Comité de Política Macro económicas del B.C.U.)
b) Por concepto de **correctivo:** la diferencia entre la inflación esperada para el semestre anterior y la efectivamente registrada en dichos periodos.
**c) Por concepto de recuperación, 1%**

**OCTAVO:** El 1º de junio de 2012, cualquiera de las partes podrá convocar al Consejo de Salarios para analizar la situación del sector y

de constatarse que el indicador sectorial publicado por DGI demuestra un comportamiento positivo promedio en los dos años previos, se incorporará a los salarios mínimos, en cada uno de los últimos dos ajustes del convenio (correspondientes al 1/7/2012 y 1/1/2013), un 0,5% adicional de crecimiento salarial en la nueva franja 1

**NOVENO:** Forma de pago: Las determinaciones de salarios se refieren exclusivamente a montos y no a formas de pago. Por lo tanto, las Empresas podrán hacer efectivas sus remuneraciones a su personal, por hora, día, mes, o por medio de sistemas de remuneración a destajo o por rendimiento.

**DECIMO: BENEFICIOS**

**1. Prima por antigüedad** - Los trabajadores que computen por lo menos un año de antigüedad en la empresa (doce meses contados desde la fecha de ingreso), percibirán una prima por antigüedad cuyo monto mensual se establece a continuación y que tendrá como tope máximo el equivalente al 1% (uno por ciento) del salario mínimo de la categoría VI y que se incrementará progresivamente en un 1% (uno por ciento) adicional cada tres años (treinta y seis meses) de antigüedad en la empresa, con un tope máximo de 10% (diez por ciento). El monto inicial de la prima de antigüedad se corresponderá al 1% de los salarios mínimos por categoría al 30 de junio de 2010 y se actualizará semestralmente, empezando el 1ero. de julio de 2010, con la acumulación de la inflación esperada, el correctivo y el promedio de las recuperaciones acordadas para las franjas existentes al momento de cada ajuste. A modo de Ej. para la categoría I de la Franja I, si fuera remunerado por hora de trabajo, $ 0,3837 se ajustarían por la acumulación del correctivo 1,13%, la inflación esperada 2,5% para el semestre y el promedio de recuperación pactada (4,92% + 0% + 0%) /3 = 1,64%; esto es $ 0,3837 x 5,36%.

**2. Boleto Urbano** - Se otorgará, a los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo una compensación equivalente al valor del boleto urbano común del transporte de pasajeros o boleto común de la localidad donde se encuentre la planta, por cada jornada o turno no consecutivo efectivamente trabajado o de citación frustrada. En caso de que la empresa brinde servicio de locomoción propio no se tendrá derecho a este beneficio.

**3. Compensación por jornada incompleta o convocatoria frustrada** - Cuando la jornada de trabajo sea inferior a 4 (cuatro) horas de labor, o en caso de convocatoria frustrada, se abonará al trabajador afectado que ha concurrido a trabajar, una compensación equivalente a 4 (cuatro) horas del jornal vigente de su categoría.

Cuando dicha jornada exceda las 4 (cuatro), el trabajador deberá percibir una compensación equivalente a 6 (seis) horas del jornal vigente de su categoría.

Si dicha jornada laboral fuera de más de 6 (seis) horas, el trabajador percibirá una compensación equivalente a 8 (ocho) horas del jornal vigente de su categoría.

**4. Compensación por trabajo nocturno** - Se establece una prima del 20% por trabajo nocturno, entendiéndose por tal el cumplido en horario comprendido entre las 22:00 y las 6:00 horas.

**5. Compensación por trabajo en cámaras frigoríficas** - Se determina una compensación del 20% por trabajo en cámara de stock de productos de menos de 20º C bajo cero, entendiéndose por tal, el cumplido en forma principal, habitual y permanente. La misma se calculará sobre el salario efectivamente percibido. Asimismo, percibirá la compensación del 20% el personal que desempeña el cargo de auto-elevadorista en similares condiciones a las establecidas precedentemente.

**6. Descanso intermedio en Cámaras Frigoríficas** - Los obreros y empleados de las cámaras frigoríficas que cumplan ocho horas diarias de labor gozarán de un descanso de quince minutos cada cuarenta y cinco minutos de trabajo continuo. Se podrá trabajar en cámaras frías hasta dos horas continuas, cuando a su finalización el personal tenga una hora de descanso intermedio o termine la jornada.

**7. Compensación pelado de Tiburón:** Aquellos trabajadores que realicen operaciones que impliquen uso de sierra y despellejado de tiburón, deberán percibir el jornal fijo correspondiente a su categoría y una compensación vinculada a la productividad (cantidad de kilos procesados en una determinada unidad de tiempo) mientras dure el desempeño de estas tareas.

En caso de tratarse de trabajadores categoría I Peón tendrán derecho, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, como mínimo, a una compensación por el mero hecho de realizar la tarea. La misma será equivalente al 13% de su salario mientras dure el desempeño de las mismas.

Aquellas empresas que remuneran sólo por incentivo, deberán ajustarse a la forma de remuneración mixta (jornal fijo más variable).

El presente beneficio no menoscabará las condiciones más beneficiosas imperantes; las que no podrán ser disminuidas en ningún caso.

**8.. Licencias especiales** a. (Ámbito de aplicación).- Todos los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo tendrán derecho a las licencias especiales con goce de sueldo que se establecen.

Constituyen derechos mínimos de los trabajadores y no podrán ser descontadas del régimen general de licencias. La fecha para el goce de las mismas será de libre disponibilidad del trabajador dentro de las previsiones que señala esta ley para cada caso.

b. **(Licencia por estudio).-** Se establece una licencia especial de doce días por año civil, con un máximo de seis días por examen o prueba de revisión, evaluación o similares, que podrá ser utilizada por aquellos empleados que cursen estudios en Institutos de Enseñanza Secundaria Básica y Superior, Educación Técnico-Profesional Superior, Enseñanza Universitaria, Instituto Normal y otros de análoga naturaleza, pública o privada, habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.

En caso de que la licencia por estudio establecida por ley sea revisada por el Poder Legislativo, lo dispuesto por el presente literal se ajustará a una eventual nueva redacción de rango legal.

c. (Obligatoriedad de preaviso).- Para gozar del derecho previsto en el literal b del presente acuerdo, los trabajadores deberán tener más de seis meses de antigüedad en la empresa y realizar un aviso previo y fehaciente al emp1eador con un plazo mínimo de diez días hábiles. El no cumplimiento del aviso en el plazo establecido dará el derecho al empleador a negar la licencia especial solicitada.

d. (Documentación a presentar).- Quienes hubieran gozado de la licencia a que refiere el literal b del presente acuerdo, deberán justificar ante el empleador mediante la presentación de certificado expedido por el instituto en el cual cursen sus estudios, haber rendido sus pruebas o exámenes. La no presentación de la documentación referida en el inciso precedente implicará la pérdida del derecho a solicitar nuevamente este tipo de licencia por el término de un año y habilitará a su empleador a descontar de los haberes mensuales los días solicitados, como si se tratare de inasistencias sin previo aviso. Para obtener la licencia a que refiere el literal b del presente acuerdo, quienes la solicitaren por primera vez deberán justificar estar inscriptos en los cursos respectivos, con el certificado correspondiente expedido por la institución de que se trate. En los años sucesivos deberá acreditarse el haber aprobado por lo menos un examen o curso, suspendiéndose el ejercicio del derecho a tal licencia en el año posterior a aquel en que no hubiera cumplido con dicha condición. El derecho se restablecerá al año siguiente.

e. **(Licencia por paternidad, adopción y legitimación adoptiva).-**En ocasión del nacimiento de sus hijos, el padre que se encuentre comprendido en el literal a. del presente acuerdo tendrá derecho a una licencia especial que comprenderá el día del nacimiento y los dos días siguientes. En un plazo máximo de veinte días hábiles deberá acreditar el hecho ante su empleador mediante la documentación probatoria pertinente y, en caso de no hacerlo, los días le podrán ser descontados como si se tratara de inasistencias sin previo aviso.

f. **(Licencia por matrimonio).-** Los trabajadores tendrán derecho a disponer de una licencia de tres días por matrimonio. Uno de los tres días deberá necesariamente coincidir con la fecha en qué se celebra el mismo.

Los trabajadores que utilicen la licencia especial prevista en este artículo deberán realizar un aviso fehaciente al empleador de la fecha de casamiento en un plazo mínimo de treinta días previos al mismo. Este plazo podrá reducirse cuando por razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas, no pueda cumplirse con lo dispuesto en ese tiempo.En un plazo máximo de treinta días deberá acreditar el acto de celebración del matrimonio ante su empleador mediante la documentación probatoria pertinente y, en caso de no hacerlo, los días le podrán ser descontados como si se tratara de inasistencias sin previo aviso.

g. **(Licencia por duelo).-** Los trabajadores tendrán derecho a disponer de una licencia de tres días hábiles con motivo del fallecimiento del padre, madre, hijos, padres adoptantes, concubinas y hermanos. La acreditación del hecho así como la sanción por no hacerlo se regirá por lo dispuesto en el literal f, inciso final del presente acuerdo.

h.- (Orden público).- Las licencias reguladas en la presente ley deberán gozarse efectivamente, no pudiendo sustituirse por salario o compensación alguna. Tampoco será válido ningún pacto o convenio a través del cual se renuncie a las mismas, pero en el caso de trabajadores que acordaren o hubieren acordado regímenes más favorables se estará a lo dispuesto en éstos.

Ninguna de las licencias especiales prescriptas por el presente acuerdo generará derecho a salario vacacional.

**9. ROPA DE TRABAJO Y HERRAMIENTAS**

**Ropa, equipos y útiles de trabajo** - Las empresas proporcionarán la ropa, equipos y útiles de trabajo correspondientes al personal de plantas, según el siguiente detalle:

| GRUPO OCUPACIONAL CARACTERÍSTICAS | EQUIPO / FRECUENCIA |
|---|---|
| Planta (de carácter general) 2 equipo nuevo /año* camisa, pantalón, cuchillo, chaira piedra, descamador según corresponda. 2 pares botas /año* y para el caso que se soliciten más de 2 pares en el año deberá verificarse que el estado de la que se devuelve tenga el desgaste propio de la actividad tornándolo inutilizable. Delantal y guantes / toda vez que sea necesario | |
| FABRICA DE HARINA DE PESCADO 2 equipo nuevo /año* camisa, pantalón 2 pares botas /año*y para el caso que se soliciten más de 2 pares en el año deberá verificarse que el estado de la que se devuelve tenga el desgaste propio de la actividad tornándolo inutilizable. Delantal y guantes /toda vez que sea necesario. | |
| MANTENIMIENTO Y SALA MÁQUINAS (electricista, mecánico, soldador) | 2 equipos nuevo año* mameluco o pantalón y camisa 2 pares de zapatos de seguridad/ apropiado a cada oficio año* |
| ADMINISTRACIÓN | 2 túnicas blancas/ año* |
| ALMACENES | 2 equipo /año* mameluco o pantalón y camisa 2 pares de botas o zapatos/año * y para el caso que se soliciten más de 2 pares en el año deberá verificarse que el estado de la que se devuelve tenga el desgaste propio de la actividad tornándolo inutilizable. |
| CHÓFERES | 2 equipos / año* pantalón, camisa 2 pares zapatos/año * |
| CONTROL DE CALIDAD | 2 túnicas /año* 2 par de botas / año* y para el caso que se soliciten más de 2 pares en el año deberá verificarse que el estado de la que se devuelve tenga el desgaste propio de la actividad tornándolo inutilizable. |
| LIMPIEZA | 2 equipo / año * camisa, pantalón, 2 pares botas / año * y para el caso que se soliciten más de 2 pares en el año deberá verificarse que el estado de la que se devuelve tenga el desgaste propio de la actividad tornándolo inutilizable. Delantal y guantes/ cuando sea necesario |
| CAMARAS FRIGORÍFICAS | 2 equipo / año* pantalón de abrigo campera de abrigo 2 par de zapatos adecuados |

* año efectivamente trabajado

La reposición se efectuará contra devolución de la ropa, equipos y útiles anteriores, en todos los casos.

**Determinación de los cuchillos:** Deberán determinarse las características de los cuchillos para sus respectivos cortes.

**10. CONDICIONES DE TRABAJO**

**Vestuarios** en condiciones de uso, higiene y seguridad suficientes para el personal. Deben existir instalaciones que permitan guardar la ropa personal y de trabajo de forma tal que la una no contamine a la otra.

**Baños y duchas** suficientes con suministro de agua fria y caliente de acuerdo a la reglamentación vigente.

**Servicios Sanitarios** instalados, iluminados, ventilados, en condiciones de aseo, funcionamiento y conservación de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

**11. HIGIENE Y SEGURIDAD**

**a. Participación de la Comisión Sectorial en materia de Seguridad e Higiene**,de acuerdo a lo dispuesto por el C.I.T. No. 155 y del D. 291/2007 las partes asumen el compromiso de integrarse a la Comisión Sectorial en un plazo de 30 días a partir de que la misma comience a funcionar en el ámbito de la Inspección General del Trabajo.

**b. Servicio de Enfermería y Botiquín de Auxilios**

Las plantas deberán contar con un espacio físico adecuado para la atención de los operarios en enfermería y este deberá estar dotado de personal calificado. No obstante, en caso de tratarse de plantas con menos de 50 operarios, podrá darse cumplimiento a esta obligación de primera asistencia y auxilio, mediante la contratación de un servicio de área protegida con empresas de emergencia móvil, que presten un servicio de llegada inmediata y razonable a las plantas.

Todas las plantas deberán contar con un **botiquín de primeros auxilios** completo y con ubicación específica para su uso en toda la jornada laboral. Este deberá contar con el siguiente equipamiento: a. Material médico instrumental: aparato de presión, estetoscopio, termómetro, guantes de uso médico, camilla, 2 mantas, tablillas de inmovilización de fracturas, baja lenguas, ligaduras, jeringas descartables, b. Material médico – asistencial: gasa esteril, algodón hidrófilo, leucoplasto, vendas de lienzo, apósitos para quemaduras, jabón neutro, agua oxigenada de 10 volúmenes, solución antiséptica externa, analgésicos, orales, colirios, pomadas analgésicas musculares, pomadas antibióticas, y todo otro tipo de medicación que sea necesaria, tanto de uso general como con relación a los riesgos específicos de la empresa. Asimismo las plantas contarán con un lugar adecuado de destino para enfermería.

**12. Día del trabajador de la Pesca** – Declarase el día 2 de enero de cada año como "Día del Trabajador de las Plantas Pesquera", estipulándose que el mismo será considerado a todos los efectos como feriado no laborable pago.

**13. Utilización de personal tercerizado:** Las empresas que empleen personal tercerizado para las tareas de carga y descarga de planta, serán solidariamente responsables de que ese personal reciba el pago de las retribuciones salariales que a derecho le correspondan. El personal interno de cada planta, aplicado al proceso de industrialización, deberá estar registrado en la planilla de trabajo de la empresa titular de la planta, resultándole aplicable el presente convenio en su totalidad.

**14. Cambio automático de categoría:** El desempeño permanente o alternado de una categoría laboral superior durante el lapso de 90 días, incluido el eventual periodo de aprendizaje, determinará el cambio automático de categoría a la categoría superior y el consecuente derecho a la retribución correspondiente a la categoría laboral que se adquiere. En casos de suplencias o subrogaciones transitorias de cargos acéfalos se tendrá derecho a la retribución de la categoría correspondiente (la del titular del cargo ausente en caso de suplencia o la del cargo acéfalo que se subroga) a partir del decimo quinto día efectivamente trabajado en el cargo y los días de trabajo en estas situaciones no se computarán a efectos del cambio de categoría automático. No podrán menoscabarse los regímenes más beneficiosos que se estuvieran aplicando en el sector respecto de todos o cualquiera de los aspectos previstos en esta clausula.

**15. Carne de Salud Laboral** Las empresas se harán cargo del costo del carné de salud del personal, aún en el caso de ser diferencial. Se deja constancia expresa que las empresas asumirán dicho costo cada vez que la normativa en vigencia así lo disponga. En aquellos casos en que por razones particulares, el trabajador amerite una eventual renovación en un tiempo menor a 2 años, el costo del mismo será de cargo el trabajador.

**16. Creación Comisión Tripartita** – Se acuerda la creación en este ámbito de una comisión cuya finalidad será analizar las categorizaciones del sector.

**17. Instancias de diálogo** - Las partes acuerdan en caso de diferendo o conflicto, antes de adoptar medidas de acción gremial de cualquier tipo, los involucrados agotarán las instancias de diálogo a los efectos de encontrar soluciones al mismo y en caso de mantenerse el diferendo, se someterá el mismo al Consejo de Salarios del Grupo 3, "Industria Pesquera", Sub-grupo 02, "Plantas de Procesamiento de Pescado", el que cumplirá las funciones de conciliación previstas en la Ley Nº 10.449 y sus concordantes.

**18. Interpretación del Acuerdo Laboral:** En caso de duda, insuficiencia, oscuridad o diferencia en la interpretación de las cláusulas del presente Acuerdo Laboral, las mismas se resolverán en el ámbito del Consejo de Salarios del Grupo 3, "Industria Pesquera", Sub-grupo 02, "Plantas de Procesamiento de Pescado".

**19. Clausula de salvaguarda:** De acuerdo con lo previsto con el Art. 17 de la Ley 18.566 las partes convienen que una vez vencido el plazo del acuerdo, el mismo perderá vigencia en su totalidad, extinguiéndose las condiciones de trabajo y de empleo, así como todo otro beneficio estipulado en este documento.

Leída que fue la presente, se otorgan 6 copias de la presente.

Dr. Nelson Díaz, Dra. Viviana Maqueira, Lic. en RRLL Raúl Marichal, Dr. Jorge Rosenbaum, Cr. Enrique Mallada, Sr. José Franco, Ernesto Nuñez, José Umpierrez, José Luis Dourado, Ana María Parejas, Rina Méndez.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 36857 Dic 22- Dic 22*

**ACTA CONSEJO DE SALARIOS.-** En la ciudad de Montevideo, el día 07 de diciembre de 2010, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco. Sub Grupo 09 (Industria de la Bebida), comparecen por el Poder Ejecutivo la Dra. Lujan Charrutti, y Tec. RR.LL. Valeria Charlone, por una parte: el Centro de Fabricantes de Bebidas sin Alcohol y Cervezas, representado en este acto por los Dres. Carlos Pittamiglio, Raúl Damonte y el Sr. Gustavo Galarza por otra parte: la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida (F.O.E.B) representada en este acto por los Sres. Enest Zelko y Richard Read. Las partes declaran:

**PRIMERO:** Con referencia al acta del día 09 de noviembre de 2010, en su cláusula segunda, en la tabla de salarios, en las categoría 1, categoría 2, categoría 3 y categoría 4, donde dice "(jornal)", debió decir (tasa horaria de jornalero).

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes acuerdan la rectificación de la mencionada tabla :
Los salarios mínimos nominales por categoría vigentes a partir del 1º de julio de 2010 serán los siguientes:

| | | 01/07/10 |
|---|---|---|
| CATEGORÍA 1 | Operario General | $ 111,35 (tasa horaria de jornalero) |
| CATEGORÍA 2 | Operario Práctico | $ 137,14 (tasa horaria de jornalero) |
| CATEGORÍA 3 | Operario Especializado | $ 144,34 (tasa horaria de jornalero) |
| CATEGORÍA 4 | Operario Técnico | $ 166,74 (tasa horaria de jornalero) |
| Administrativo 1º A | | $ 31421 (mensual) |
| Administrativo 1º B | | $ 29432 (mensual) |
| Vendedor | | $ 26492 (mensual. Fijo/ básico) |

De conformidad y para constancia se expide y firma la siguiente acta en 9 ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.
Dra. Lujan Charrutti, Tec. RR.LL. Valeria Charlone, Dres. Carlos Pittamiglio, Raúl Damonte, Sr. Gustavo Galarza, Sres. Enest Zelko y Richard Read.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 36858 Dic 22- Dic 22*

**ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS:** En Montevideo, a los 30 días del mes de junio de 2010, en DINATRA, M.T.S.S, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 5 "Industria del Cuero, Calzado y Vestimenta", Subgrupo 03 "Prendas de Vestir y Afines", integrado por el Sindicato Unico de la Vestimenta, representado por Ricardo Moreira, Flor de Liz Feijoo, Gabriela Francomano, Carina Zeballos y Andrea Elola, por la Cámara Industrial de la Vestimenta, representada por la Dra. Luján Riaño, y por el Poder Ejecutivo las Dras. Beatriz Cozzano y Viviana Maqueira, SE ACUERDA:

**1.-** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012 las cláusulas no salariales del convenio colectivo vigente, esto es, las cláusulas **VIGESIMOPRIMERA**, Beneficios. **VIGESIMOTERCERA**. Salud laboral. **VIGESIMOQUINTA**: Equidad de Género. Las partes acuerdan expresamente que a la fecha de vencimiento del plazo por el que se prorrogan dichas cláusulas, las mismas perderán automáticamente su vigencia, salvo acuerdo en contrario .

**2.-** Continuar en la próxima ronda de Consejos de Salarios la discusión de aquellos puntos que no hubieran sido acordados hasta el presente.

**3.-** Se acuerda analizar en el ámbito de la Comisión Tripartita Sectorial de Salud y Seguridad lo atinente a afecciones que pudieran ser causadas por tareas repetitivas, promoviendo desde ese ámbito las consultas médicas y técnicas pertinentes para encausar, en su caso, acciones preventivas.

**4.-** En el ámbito del sub grupo del Consejo de Salarios, se determinará un cronograma para proseguir la determinación de categorías y descripción de tareas pendientes.

**5.-** Se acuerda que los trabajadores jornaleros del sector tienen derecho a percibir vales quincenales, los cuales no podrán ser inferiores al 75 % de los haberes nominales generados desde el 1er. día del mes en curso y hasta el 3er. día calendario anterior a hacerse efectivo el adelanto, a excepción de aquellas empresas que al día de la fecha dispongan de adelantos superiores a lo acordado. Lo acordado se aplicará sin perjuicio de las retenciones legales que pudieran existir en cada caso.

**6.-** En cuanto al tema de género, las partes acuerdan que en aplicación de la regla de no discriminación por razones de género, se efectuarán revisiones periódicas en forma tripartita de las Planillas de Trabajo de las empresas, para determinar si existen diferencias salariales entre hombres y mujeres en el desempeño de trabajos de igual valor. En caso de verificarse irregularidades, se acordarán acciones correctivas.

**7.-** Las partes acuerdan la discusión de criterios generales de reglamentos internos sobre la base de las reglas aplicativas en materia de sanciones presentadas por la Cámara.

**8.-** Las partes acuerdan que al momento de promulgarse la Ley de la Vestimenta, actualmente en discusión en el Parlamento y que otorga subsidios económicos al sector de la Vestimenta, las empresas otorgarán a sus trabajadores el equivalente a un 50 % de un salario vacacional. A los efectos de la liquidación del beneficio, se aplicará el siguiente criterio: se liquidará el 50 % sobre el último salario vacacional anual completo generado por el trabajador; para aquellos trabajadores que aún no han generado una licencia anual completa, se liquidará conforme a lo generado al momento del cobro del beneficio.

Leído que les fue, se ratifican y firman de conformidad.

En Montevideo el 6 de diciembre de 2010 se reúne el Consejo de Salarios del Grupo No. 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 3 " Prendas de Vestir y afines" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dras. Beatriz Cozzano, Viviana Maqueira y Marianela Boliolo, los delegados del sector trabajador Sras Flor de Liz Feijoo, Andrea Elola, Carina Zeballos y Gabriela Francomano (Sindicato Único de la Aguja) y la delegada del sector empresarial Dra Lujan Riaño en representación de la Cámara Industrial de la Vestimenta y hacen constar que:

**PRIMERO:** No habiéndose llegado a acuerdo, en materia de salarios y otras condiciones de trabajo incorporadas en la plataforma sindical, los delegados del Poder Ejecutivo, dentro de la órbita de sus competencias, presentaron una propuesta de votación, la que se hizo conocer a las partes con la suficiente antelación.

**SEGUNDO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales.** La propuesta abarca el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2012 (dos años) disponiéndose que los salarios ajustarán en forma semestral el 1º de julio de 2010, 1º de enero de 2011, 1ero de julio de 2011 y 1º de enero de 2012.

**TERCERO: Salarios mínimos por categoría a partir del 1º de julio de 2010:** Los salarios mínimos a partir del 1º de julio de 2010 serán los siguientes:

**Ropa de tela**
**Nivel I....** $ 56,58
**Nivel II...** $ 52,58
**Nivel III...** $ 46,58
**Nivel IV....** $ 43,92
**Nivel V.....** $ 41,25
**Nivel VI....** $ 37,27
**Nivel VII.....** $ 35,27
**Nivel VIII....** $ 32,61
**Nivel IX......** $ 30,89

**Ropa de cama y afines**
**Nivel III...** $ 46,58
**Nivel IV...** $ 43,92
**Nivel V....** $ 41,25
**Nivel VI...** $ 37,27
**Nivel VII...** $ 35,27
**Nivel VIII..** $ 32,61
**Nivel IX....** $ 30,89

Los salarios mínimos antes mencionados incluyen 2,79% por concepto de correctivo de inflación previsto en el convenio que se extinguió el 30 de junio de 2010, acumulado 15% por tratarse de salarios sumergidos. (1,0279*1,15=1,182=18,20%)

**Ropa de Cuero**
**Nivel I...** $ 94,43
**Nivel II...** $ 87,78
**Nivel III..** $ 77,78
**Nivel IV...** $ 67,56
**Nivel V.....** $ 61,25
**Nivel VI.....** $ 56,32
**Nivel VII...** $ 55,93
**Nivel VIII...** $ 53,94
**Nivel IX......** $ 53,61

Los salarios mínimos antes mencionados incluyen la acumulación de los siguientes conceptos: a) 2,79% correctivo previsto en el convenio que finalizó el 30 de junio de 2010, b) 2,5% centro del rango meta de inflación definido por el BCU para el período 1/7/2010 a 31/12/2010; c) 0,70% de incremento de salario real (1.0279*1,025*1,007=1,609=6,10%)

**CUARTO: Sobrelaudos.** Ningún trabajador (salvo los de ropa de cuero) percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2010 un incremento salarial inferior a 10% si sus retribuciones están hasta un 10% sobre los salarios mínimos establecidos, o un 6% si sus salarios superan en más de 10% los mínimos fijados. En el caso de los trabajadores pertenecientes al área ropa de cuero, todos los sobrelaudos percibirán el 6,10% establecido en la fórmula anterior.

**QUINTO: Ajustes siguientes para las áreas ropa de tela y ropa de cama y afines:** El 1ero de enero de 2011 los salarios mínimos aumentaran 12%, el 1ero de julio de 2011 10%, y el 1ero de enero de 2012 10%. Los porcentajes mencionados siguen los lineamientos del Poder Ejecutivo para el aumento del SMN (25% en enero de 2011 y 20% en enero de 2012). En caso de que no se verifiquen en la realidad, en cualquiera de los aumentos previstos, el Consejo de Salarios revisará la situación por el saldo del plazo, para esta cláusula específica.

**SEXTO: Ajustes siguientes para sobrelaudos de ropa de tela, ropa de cama y afines.** Los trabajadores sobrelaudados percibirán sobre sus retribuciones al 31 de diciembre de 2010 un incremento salarial de 10% si sus retribuciones están hasta un 10% sobre los salarios mínimos establecidos, o un 6% si sus salarios superan en más de 10% los mínimos fijados. Los mismos porcentajes con las mismas condiciones procederán para los ajustes siguientes del 1ero de enero de 2011, 1ero de julio de 2011 y el 1ero de enero de 2012.

**SEPTIMO: Ajustes siguientes para los trabajadores del área ropa de cuero**

El **1º de enero de 2011** los salarios mínimos de los trabajadores de ropa de cuero ajustan sus salarios con la acumulación de los siguientes items; a) 2,5% centro del rango meta inflación definido por el BCU para el período 1/1/2011 a 30/7/2011, b) correctivo producto de la diferencia entre la inflación prevista para el período 1/7/2010 a 31/12/2010 y la inflación real de igual período c) 1% de incremento de salario real.

**1º de julio de 2011** los salarios mínimos de los trabajadores de ropa de cuero ajustan sus salarios con la acumulación de los siguientes items; a) centro del rango meta inflación definido por el BCU para el período 1/7/2011 a 31/12/2011, b) correctivo producto de la diferencia entre la inflación prevista para el período 1/1/2011 a 30/6/2011 y la inflación real de igual período c) 1% de incremento de salario real.

**1º de enero de 2012** los salarios mínimos de los trabajadores de ropa de cuero ajustan sus salarios con la acumulación de los siguientes items; a) centro del rango meta inflación definido por el BCU para el período

1/1/2012 a 30/6/2012, b) correctivo producto de la diferencia entre la inflación prevista para el período 1/7/2011 a 31/12/2011 y la inflación real de igual período c) 1% de incremento de salario real.

**OCTAVO: Correctivo final:** El 30 de junio de 2012 se revisarán los cálculos de inflación proyectada para el período 1/1/2012 a 30/6/2012 comparándolos con la variación real del IPC de igual período. La variación en más o en menos se ajustará a los valores de salarios que rijan a partir del 1/7/12.

Propuesta esta fórmula a votación RESULTA que la delegación empresarial vota en contra, en tanto que los hacen a favor los delegados del Poder Ejecutivo y de los trabajadores, por lo que se obtiene un acuerdo por mayoría.

Leída firman de conformidad.

En Montevideo el 6 de diciembre de 2010 se reúne el Consejo de Salarios del Grupo No. 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 3 "Prendas de Vestir y afines" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dras. Beatriz Cozzano, Viviana Maqueira y Marianela Boliolo, los delegados del sector trabajador Sras Flor de Liz Feijoo, Andrea Elola, Carina Zeballos y Gabriela Francomano (Sindicato Único de la Aguja) y la delegada del sector empresarial Dra Lujan Riaño en representación de la Cámara Industrial de la Vestimenta y hacen constar que:

**PRIMERO:** Con fecha 30 de junio de 2010, se efectuó un acuerdo en el ámbito del Consejo de Salarios antes mencionado, producto del trabajo de comisiones previstas en el convenio anterior. Las partes entendieron que dicho acuerdo se debería incorporar al convenio que se proponían celebrar con vigencia a partir del 1ero de julio de 2010, por lo que quedó en reserva hasta dicha fecha.

**SEGUNDO:** Visto que tras numerosas reuniones, no fue posible llegar a un convenio debiendo los delegados del Poder Ejecutivo poner a votación una propuesta de ajustes salariales, las partes ratificaron lo negociado, solicitando se proceda de conformidad a la legislación vigente, a su extensión a través de la publicación y registro.

**TERCERO:** En consecuencia, corresponde tomar en cuenta lo solicitado, considerándose que en este grupo hubo un acuerdo parcial que se recoge en el convenio de fecha 30 de junio de 2010, que se considera parte integrante de la presente acta a todos sus efectos.

Leída firman de conformidad.

Ricardo Moreira, Flor de Liz Feijoo, Gabriela Francomano, Carina Zeballos y Andrea Elola, Dra. Luján Riaño, Dras. Beatriz Cozzano, Viviana Maqueira,

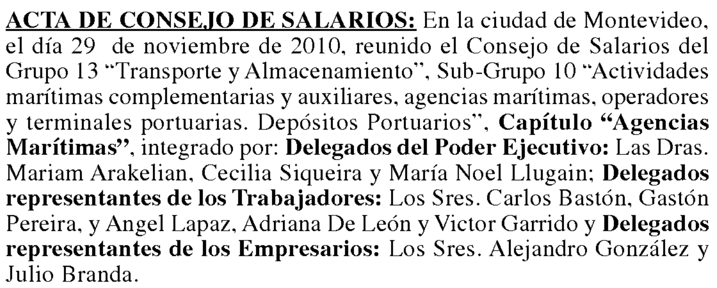
*27) (Cta. Cte.) 1/p 36860 Dic 22- Dic 22*

**Acta Votación:** En la ciudad de Montevideo el día 2 de diciembre de 2010, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 17 "Industria Gráfica" Subgrupo 02. "Talleres Gráficas de las empresas periodísticas", comparecen: **por una parte el sector empleador representado por** la ADYPU en la persona del Sr. Manuel Sánchez y el Dr. Daniel De Siano y por OPI la Dra. Lourdes Denis y el Sr. Sebastián Caceres, **por otra parte el sector de los trabajadores representado por** el Sindicato de Artes Gráficas (S.A.G.) en la persona de los Sres. José Coronel y Luis Novas y por el Poder Ejecutivo: el Dr. Hugo Barretto, la Esc. Mirian Sánchez, y el Dr. Pablo Gutiérrez.
**PRIMERO:** El Poder Ejecutivo (de acuerdo a los plazos establecidos en el art. 14 de la Ley 10.449) envío a las partes profesionales una propuesta salarial a efectos de someterla a votación en reunión a realizarse el día de hoy.
**SEGUNDO:** La propuesta del Poder Ejecutivo es la siguiente:
**Vigencia:** 24 meses con ajustes y correctivos semestrales acumulativos (1/7/2010 al 30/6/2012).
I) Ajuste 1/7/2010- Sobre los salarios vigentes al 30/6/2010 se aplicará un porcentaje de incremento equivalente al **5.16%** (cinco con dieciséis por ciento) que se desglosa así:
a) **2.5%** (dos con cinco por ciento) por concepto de inflación esperada (centro de rango de meta de inflación definido por el BCU) para el período 1/7/2010-31/12/2010.
b) **1.5%** (uno con cinco por ciento) por concepto de crecimiento.
c) **1.08%** (uno con cero ocho por ciento) por concepto de correctivo (diferencia entre la inflación esperada y la efectivamente registrada en el período 1/7/2009- 30/6/2010)
Se descontarán los adelantos a cuenta o por concepto de correctivo ya otorgados por las empresas.
En aplicación de lo referido precedentemente, los salarios mínimos por categoría para el Grupo Nº 17 "Industria Gráfica" Subgrupo 02 "Talleres Gráficas de las empresas periodísticas", con vigencia a partir del 1/7/2010, serán los siguientes:

| CARGO | SALARIO MÍNIMO |
|---|---|
| Ayudante embuchadora | $ 14.522,54 |
| Ayudante máquina plana | $ 15.762,25 |
| Ayudante máquina rotativa | $ 12.928,60 |
| Ayudante electricista | $ 13.702,55 |
| Auxiliar limpieza máquina | $ 10.799,81 |
| Oficial 1ra. Dobladora | $ 21.188,74 |
| Oficial 2da. Embuchadora | $ 15.973,03 |
| Oficial 2da. máquina rotativa | $ 19.993,29 |
| Oficial cortador 1ra. | $ 23.758,54 |
| Oficial cortador 2da. | $ 18.248,82 |
| Oficial embuchadora 1ra. | $ 21.160,41 |
| Oficial máquina plana 1ra. | $ 27.451,15 |
| Oficial máquina plana 2da. | $ 19.582,41 |
| Oficial máquina rotativa 1ra. | $ 22.933,21 |
| Oficial técnico electrónico | $ 23.050,10 |
| Oficial copiador 1ra. | $ 19.582,42 |
| Oficial electricista 1ra. | $ 23.154,60 |
| Oficial mecánico 1ra. | $ 18.261,22 |
| Oficial fotomontaje 1ra. | $ 20.324,46 |
| Oficial fotomontaje 2da. | $ 14.876,75 |
| Oficial fotomecánica 1ra. | $ 16.116,50 |
| Oficial fotomecánica 2da. | $ 11.745,56 |
| Ayudante fotomecánica. | $ 10.549,57 |
| Armador en Pantalla 1a. | $ 19.220,12 |
| Auxiliar Depósito. | $ 10.718,73 |
| Diseñador 1a. | $ 19.569,36 |
| Scanner 1a. (Of. Trat. Imag. 1a.) | $ 20.649,19 |
| Ayudante Diseño. | $ 11.530,72 |
| Ayudante Scanner. | $ 12.388,51 |
| Digitador | $ 16.789,20 |

II) Ajuste 1/1/2011- Con respecto al ajuste correspondiente al 1 de enero de 2011, el incremento que recibirán los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2010 surgirá de la aplicación del resultado de la siguiente fórmula:
a) **2.5%** (dos con cinco por ciento) por concepto de inflación esperada (centro de rango de meta de inflación definido por el BCU) para el período 1/1/2011-30/6/2011.
b) **1.5%** (uno con cinco por ciento) por concepto de crecimiento.
c) Porcentaje por concepto de correctivo (diferencia entre la inflación esperada y la efectivamente registrada en el período 1/7/2010 y 31/12/2010)
III) Ajuste 1/7/2011- Con respecto al ajuste correspondiente al 1 de julio de 2011, el incremento que recibirán los salarios vigentes al 30 de junio de 2011 surgirá de la aplicación del resultado de la siguiente fórmula:
a) Porcentaje por concepto de inflación esperada (centro de rango de meta de inflación definido por el BCU) para el período 1/7/2011-31/12/2011.
b) **1.5%** (uno con cinco por ciento) por concepto de crecimiento.
c) Porcentaje por concepto de correctivo (diferencia entre la inflación esperada y la efectivamente registrada en el período 1/1/2011 y 30/6/2011)
IV) Ajuste 1/1/2012- Con respecto al ajuste correspondiente al 1 de enero de 2012, el incremento que recibirán los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2011 surgirá de la aplicación del resultado de la siguiente fórmula:
a) Porcentaje por concepto de inflación esperada (centro de rango de meta de inflación definido por el BCU) para el período 1/1/2012-30/6/2012.
b) 1.5% (uno con cinco por ciento) por concepto de crecimiento.
c) Porcentaje por concepto de correctivo (diferencia entre la inflación esperada y la efectivamente registrada en el período 1/7/2011 y 31/12/2011)
V) Correctivo Final: A partir del 1/7/2012 se revisarán los cálculos de inflación esperada del ajuste verificado en el período 1/1/2012-30/6/2012 comparándolo con la variación real del IPC del mismo período. El mismo se hará efectivo en un plazo no mayor a 30 días.
**TERCERO:** Los sueldos y jornales nominales superiores a $ 30000 (treinta mil pesos uruguayos) excluidas las partidas de naturaleza variable, vigentes al 30 de junio de 2010, tendrán exclusivamente los ajustes por inflación proyectada y los correctivos respectivos, en el mismo porcentaje y oportunidad que los salarios inferiores a dicha suma.
**CUARTO:** Se mantiene una franja salarial para el personal de las empresas del interior exceptuando Canelones, con 8 o menos trabajadores en el equivalente al 85% de los salarios establecidos para Montevideo, en la presente propuesta.
**QUINTO:** La retroactividad correspondiente a el ajuste de los salarios al primero de julio de 2010 se abonará en un plazo máximo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo por mayoría.
**SEXTO:** Puesta a consideración la propuesta la misma cuenta con el voto afirmativo de la delegación del sector empleador y negativo del sector de los trabajadores.
En este estado se leyó y para constancia se firma en el lugar y fecha indicados arriba.
Manuel Sánchez, Dr. Daniel De Siano, Dra. Lourdes Denis, Sebastián Caceres, Sres. José Coronel y Luis Novas, Dr. Hugo Barretto, la Esc. Mirian Sánchez, Dr. Pablo Gutiérrez.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 36861 Dic 22- Dic 22*



**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, el día 29 de noviembre de 2010, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", **Capítulo "Agencias Marítimas"**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Las Dras. Mariam Arakelian, Cecilia Siqueira y María Noel Llugain; **Delegados representantes de los Trabajadores:** Los Sres. Carlos Bastón, Gastón Pereira, y Angel Lapaz, Adriana De León y Victor Garrido y **Delegados representantes de los Empresarios:** Los Sres. Alejandro González y Julio Branda.

**ACUERDAN QUE:**

**PRIMERO. Vigencia del Acuerdo:** El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2010 y el 30 de junio de 2013.

**SEGUNDO. Oportunidad de los ajustes salariales:** Se efectuarán ajustes salariales semestrales, el 01/07/10, 01/01/11, 01/07/11, 01/01/12, 01/07/12 y 01/01/13.

**TERCERO. Ámbito de Aplicación:** Las normas del presente acuerdo tendrán carácter nacional y abarcarán a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias", Capítulo "Agencias Marítimas".

**CUARTO. Ajustes salariales:**

**I) Ajuste salarial del 1º de julio de 2010 (1er. Ajuste salarial).** Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2010, un incremento salarial del **8.03%** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2010, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

**A) 2.24%** por concepto de correctivo de acuerdo a lo previsto en el acuerdo de fecha 30 de octubre del año 2008.

**B) 3.44%** por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.10 – 31.12.10, resultante de la raíz cuadrada de la expectativa mediana de la encuesta selectiva de expectativas de inflación del Banco Central del Uruguay al mes de Julio de 2010, que fija en un 7% la expectativa para los próximos 12 meses.

**C) 2,15 %** por concepto de incremento adicional.

**II) Ajuste salarial del 1º de enero de 2011 (2do. Ajuste salarial).** Se establece, con vigencia a partir de 1º de enero de 2011, un incremento salarial del **5.47%** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2010, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

**A) 3.44%** por concepto de inflación esperada, para el período 01.01.11 – 30.06.11, resultante de la raíz cuadrada de la expectativa mediana de la encuesta selectiva de expectativas de inflación del Banco Central del Uruguay al mes de Julio de 2010, que fija en un 7% la expectativa para los próximos 12 meses.

**B) 1.96%** por concepto de incremento adicional.

**III) Ajuste salarial del 1º de julio de 2011 (3er. Ajuste salarial).** Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2011, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2011, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

**A)** Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.11 – 31.12.11, resultante de la raíz cuadrada de la expectativa mediana de la encuesta selectiva de expectativas de inflación del Banco Central del Uruguay al mes de Julio de 2011, de acuerdo al indicador para los próximos 12 meses.

**B)** Un porcentaje por concepto de incremento adicional en base a la raíz cuadrada del 55% de la variación estimada para el PBI 2011 realizada por Analistas Económicos sobre el PBI del 2010.

**C)** Un porcentaje por el correctivo del concepto inflación esperada de acuerdo a las eventuales diferencias -en más o en menos- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los 12 meses anteriores.

**IV) Ajuste salarial del 1º de enero de 2012 (4to. Ajuste salarial).** Se establece, con vigencia a partir de 1º de enero de 2012, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2011, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

**A)** Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01.01.12 – 30.06.12, resultante de la raíz cuadrada de la expectativa mediana de la encuesta selectiva de expectativas de inflación del Banco Central del Uruguay al mes de Julio de 2011, de acuerdo al indicador para los próximos 12 meses.

**B)** Un porcentaje por concepto de incremento adicional en base a la raíz cuadrada del 55% de la variación estimada para el PBI 2011 realizada por Analistas Económicos sobre el PBI del 2010.

**V) Ajuste salarial del 1º de julio de 2012 (5to. Ajuste salarial).** Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2012, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2012, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

**A)** Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.12 – 31.12.12, resultante de la raíz cuadrada de la expectativa mediana de la encuesta selectiva de expectativas de inflación del Banco Central del Uruguay al mes de Julio de 2012, de acuerdo al indicador para los próximos 12 meses.

**B)** Un porcentaje por concepto de incremento adicional en base a la raíz cuadrada del 55% de la variación estimada para el PBI 2012 realizada por Analistas Económicos sobre el PBI del 2011.

**C)** Un porcentaje por el correctivo del concepto inflación esperada de acuerdo a las eventuales diferencias -en más o en menos- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los 12 meses anteriores.

**VI) Ajuste salarial del 1º de enero de 2013 (6to. Ajuste salarial).** Se establece, con vigencia a partir de 1º de enero de 2013, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2012, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

**A)** Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01.01.13 – 30.06.13, resultante de la raíz cuadrada de la expectativa mediana de la encuesta selectiva de expectativas de inflación del Banco Central del Uruguay al mes de Julio de 2012, de acuerdo al indicador para los próximos 12 meses.

**B)** Un porcentaje por concepto de incremento adicional en base a la raíz cuadrada del 55% de la variación estimada para el PBI 2012 realizada por Analistas Económicos sobre el PBI del 2011.

**QUINTO. Último correctivo.** Las eventuales diferencias -en más- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los últimos 12 meses del convenio, serán corregidas en oportunidad del mes en que el Instituto Nacional de Estadísticas realice la publicación del IPC correspondiente al mes de junio de 2013. Las eventuales diferencias -en menos- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los últimos 12 meses del convenio, serán corregidas en el ajuste inmediatamente posterior al término del mismo. (1º de julio de 2013).

**SEXTO. SALARIOS MÍNIMOS:** Por consiguiente los salarios mínimos por categoría que rigen a partir del 1º de julio de 2010 son los siguientes.

| Categorías | Salarios Mínimos Nominales Julio 2010 |
|---|---|
| Aprendiz | $ 6.112 |
| Auxiliar Básico | $ 11.828 |
| Auxiliar Medio | $ 17.559 |
| Auxiliar Superior | $ 26.978 |
| Jefe/Encargado | $ 34.561 |

**SÉPTIMO. CATEGORÍAS:** Se acuerda la siguiente descripción de categorías:

**GENERALIDADES:** Existe una relación directa entre la competitividad de la empresa y la competencia de sus recursos humanos. Los mercados obligan a los empleadores y empleados a preocuparse de una manera especial por desarrollar y optimizar todo el potencial de la empresa y su personal como forma de competir, sobrevivir y consolidar su existencia y permanencia en el tiempo. Por tanto las dos partes estarán involucradas, comprometidas e interrelacionadas en el desarrollo sustentable de la fuente de trabajo por el bien de ambos sectores: empresario y funcionario.

**REPRESENTATIVIDAD E IMAGEN.**

La empresa es imagen de su gente y su personal forma la imagen empresarial.

Ambas partes se comprometen a dignificar la profesión, dignidad laboral y profesional cooperando y colaborando entre si por el bien común de la empresa.

Es dable esperar un comportamiento adecuado, digno, de respeto dentro del ambiente laboral lo cual deberá ser asegurado por el empleador, pero así también deberá ser responsabilidad del personal cuidar la imagen y representatividad empresarial en todo momento y lugar, así como custodiar, cuidar, mantener las instalaciones, elementos, herramientas de trabajo que le fueran asignados o estén bajo sus cargo o custodia. Así como honrar la tarea y la empresa que se representa.

**INDUCCION A LA TAREA:**
Toda persona que se incorpora a una empresa, luego de haber pasado por la selección del personal que la empresa disponga, tendrá derecho y la necesidad de recibir un entrenamiento básico acorde a las particularidades y según criterio y posibilidades de cada una de las empresas, más allá de lo que el funcionario conozca o esté capacitado y tenga las habilidades suficientes y necesarias para realizar la tarea. Asimismo se le dejarán en claro sus responsabilidades, tareas y trabajos a su cargo.
**EFICACIA Y EFICIENCIA:**
El rendimiento de sus funcionarios, valorándose especialmente la eficacia y eficiencia demostrada por el trabajador. Eficiencia tomada como el cumplimiento por parte del trabajador de la totalidad de las tareas asignadas y planificadas con la debida antelación.
Eficacia como el rendimiento obtenido versus el esperado para cada integrante del personal.
**TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y LA TAREA:**
El funcionario deberá volcar el máximo posible a la tarea asignada todos los entrenamientos, capacitación, cursos, seminarios, conocimientos recibidos, como forma de devolver a la empresa la inversión directa o en tiempo en la formación del recurso.
Asimismo se valorará por parte del empleador la transferencia de conocimiento que cada uno de los recursos humanos traslade al resto de los funcionarios de la empresa como forma de compartir y capacitar al resto de sus compañeros.
**ASIGNACION DE CATEGORIAS Y TAREAS:**
La asignación de la categoría correcta atañe a la dignidad del empleado y debe reflejar su verdadera posición en conocimientos y competencia en la empresa.
La asignación de tareas y ascensos no dará lugar a ningún tipo de discriminación, sean éstas de cualquier naturaleza.
Más allá de lo que cada empresa considere en forma particular, las bases para la asignación de categorías y tareas, será por:
Nivel educativo.
Capacitación específica recibida.
Experiencia laboral.
Entrenamiento específico requerido para tomar el cargo.
Características personales requeridas.
Confiabilidad y responsabilidad.
Existencia de vacante y voluntad de la empresa en cubrirla.
**DESEMPEÑO DE TAREAS CORRESPONDIENTES A UNA CATEGORÍA DISTINTA:**
Las categorías debajo descriptas apuntan al rol y responsabilidad del funcionario mas allá de la tarea especifica. Ante esto ambas partes el personal de agencia marítima y la empresa, en el acuerdo de las partes, aceptan el desempeño de tareas correspondientes a una categoría distinta a la asignada como una oportunidad para ambas partes.
Este desempeño especial de tareas será aplicado en un marco de respeto al salario asignado a la categoría propia del trabajador y de garantías para el reconocimiento del mismo.
**PROMOCIÓN:**
Cuando se asignen nuevos roles, más complejos que los realizados habitualmente, cuando se produzca una vacante y/o la empresa lo considere oportuno, el funcionario podrá ser promovido a la categoría siguiente.
Por tanto, y en las condiciones expresadas todo trabajador podrá ser promovido a la siguiente categoría siempre y cuando se encuentre especializado, capacitado o con plena competencia de desarrollar el nuevo rol del futuro cargo.
El desempeño satisfactorio de categoría superior, por un plazo de seis meses consecutivos, determinará el ascenso automático, salvo para casos debidamente justificados.
**CATEGORIAS.**
A continuación se definen cada una de las categorías enumerando genéricamente sus tareas principales:
**APRENDIZ:** Aprendiz será quien iniciándose en la Agencia desempeñe tareas de aprendizaje en general aplicables a cualquier área, departamento y/o sector de la estructura orgánica de la empresa.
No será excluyente que tenga experiencia en la función que se le asigne y tareas que desempeñe. Será partícipe de todas las actividades de la empresa y de todos los procesos comprendidos por la misma, no teniendo a cargo personal salvo en los momentos en los cuales, por transferir conocimientos para inducción de un nuevo aprendiz, así se requiera. En el caso de las tareas operativas, las mismas incluirán entre otras la gestión de solicitud de buque ante la autoridad portuaria, proveer la información al operador o terminal sobre listados de descarga y carga, mercaderías, lista de removidos, baplies (cuando corresponda), etc.
**AUXILIAR BÁSICO:** Será la categoría inmediata superior a la de aprendiz y pertenecerá quien desempeñe tareas básicas requeridas en el área, sector o departamento asignado. Podrá tener responsabilidad sobre algunos de los procesos básicos y de soporte de la empresa, así como personal a cargo de la categoría aprendiz, un auxiliar básico o para transferir conocimientos para inducción de un integrante de la empresa. Podrá realizar tareas en el Depto comercial, finanzas, administrativo-contable, operativo, stock, atención al cliente y/o asignaciones varias dentro del sistema de gestión de la empresa. En el caso de las tareas operativas, las mismas incluirán entre otras la gestión de solicitud de buque ante la autoridad portuaria, proveer la información al operador o terminal sobre listados de descarga y carga, mercaderías, lista de removidos, baplies (cuando corresponda), etc.
**AUXILIAR MEDIO:** Auxiliar medio es la categoría inmediata superior a la de Auxiliar Básico, y quien la desempeñe a su vez debe estar capacitado para sustituir parte de los trabajos que realiza un Auxiliar Superior cuando así se lo requiera. Realizará tareas en el Depto comercial, finanzas, administrativo-contable, operativo, stock, atención al cliente y/o asignaciones varias dentro del sistema de gestión de la empresa, pudiendo gestionar procesos operativos y estratégicos de la empresa dentro del sistema de gestión de la misma. Además, en el caso de las tareas operativas, las mismas incluirán entre otras la gestión de solicitud de buque ante la autoridad portuaria, proveer la información al operador o terminal sobre listados de descarga y carga, mercaderías, lista de removidos, baplies (cuando corresponda), etc.
Aquellas personas integrantes del Depto. Operativo que realizan –entre otras-, la tarea de dar entrada y salida a buques, deberán estar incluidas, como mínimo, en ésta categoría de Auxiliar Medio.
**AUXILIAR SUPERIOR:** Auxiliar superior será quien desempeñe tareas específicas de acuerdo a los requerimientos del área, sector, departamento o proceso siendo el principal conocedor de las tareas asignadas, ser el encargado de la realización de esas tareas en forma permanente y responsable en la delegación de las mismas. Realizará tareas en el departamento comercial, finanzas, administrativo-contable, operativo, stock, atención al cliente y/o asignaciones varias dentro del sistema de gestión de la empresa y se le asignará su categoría por el rol de gestor, controlador y supervisor de las mismas más allá de poder realizar las propias actividades que las tareas y los procesos requieran. Deberá gestionar procesos operativos y estratégicos de la empresa dentro del sistema de gestión de la misma. Será responsable del personal a su cargo. En el caso de las tareas operativas, además de las tareas descriptas en Auxiliar Medio, incluirá entre otras la gestión de solicitud de buque ante la autoridad portuaria, proveer la información al operador o terminal sobre listados de descarga y carga, mercaderías, lista de removidos, baplies (cuando corresponda), etc.
**JEFE/ENCARGADO:** Jefe/Encargado será quien planifique, coordine, controle, lidere y ejecute toda tarea establecida en su respectiva área, sector o departamento, pudiendo tener varios sectores o procesos a su cargo. Es responsable del personal a su cargo, liderará los cambios, diferentes procesos y procedimientos de la empresa. Asimismo deberá asistir a sus superiores, o suplir sus tareas cuando éstos lo soliciten. En el caso de las tareas operativas, además de las tareas descriptas en Auxiliar Medio, incluirá entre otras la gestión de solicitud de buque ante la autoridad portuaria, proveer la información al operador o terminal sobre listados de descarga y carga, mercaderías, lista de removidos, baplies (cuando corresponda), etc.
**OCTAVO: Cláusula de Paz:** Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se obligan a prescindir de disponer o participar de medidas sindicales colectivas (huelgas, paros, lock-out, etc.) que puedan afectar la regularidad del trabajo o el normal desenvolvimiento de las actividades del sector relacionadas directa o indirectamente con planteos o reclamaciones que tengan como objetivo la consecución de cualesquiera reivindicaciones de naturaleza salarial, o de condiciones de trabajo comprendidas en la presente negociación. Se exceptúan de lo establecido, las medidas de paralización de carácter general convocadas por el PIT- CNT.
**NOVENO: Mecanismo de denuncia:** El convenio sólo podría denunciarse por las partes en el mismo, o sea Sindicato Unico Portuario y Ramas Afines (SUPRA), el CEAM en acuerdo con el SUPRA, y el Centro de Navegación.
La denuncia sólo procedería en caso de violaciones graves y comprobadas a las obligaciones que las partes firmantes contraen en el presente convenio. Cuando una de las partes considere que se ha configurado una causal de denuncia del convenio lo comunicará a la otra mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, notificándolo asimismo en forma fehaciente a los Delegados representantes del Poder Ejecutivo en el Consejo de Salarios del Grupo 13, sub-grupo 10, capítulo Agencias Marítimas. El Consejo de Salarios del Grupo 13, sub-grupo 10, capítulo Agencias Marítimas, será citado con carácter urgente dentro de las

48 horas de recibida la notificación teniendo un plazo de quince días hábiles a partir de la convocatoria a efectos de buscar una solución al conflicto planteado. Si vencido ese plazo las partes no han llegado a un acuerdo, y entienden que no corresponde realizar, de común acuerdo, una prórroga del plazo pactado se faculta al Consejo de Salarios a adoptar decisión sobre la cuestión planteada, en relación a la configuración de la causal de denuncia. A los efectos de efectivizar el presente mecanismo, las partes constituyen sus domicilios en: el Centro de Empleados de Agencias Marítimas (CEAM) en la calle Treinta y Tres 1373 Of. 303, Montevideo; el Centro de Navegación en la calle Circunvalación Durango 1445, Montevideo y el SUPRA en la calle 25 de Mayo 562, Montevideo En caso de configurarse la causal de denuncia del convenio y efectivizarse la misma quedando sin efecto el convenio vigente, las partes acuerdan que el Consejo de Salarios del Grupo 13, sub-grupo 10, capítulo Agencias Marítimas comenzará a negociar en forma inmediata un nuevo convenio.
**DÉCIMO. Cláusula de Salvaguarda:** Las partes acuerdan renegociar el presente convenio dentro del plazo de su vigencia en caso de que la inflación real duplique la estimación utilizada en términos anuales.
**DECIMO PRIMERO. Día del Empleado de Agencia Marítima:** Las partes acuerdan consagrar como "Día del Empleado de Agencia Marítima" al día 26 de setiembre como feriado no laborable, efectivizándose el mismo a partir del 26/09/11. El mismo sustituye a otros feriados similares en el sector creados o a crearse.
**DECIMO SEGUNDO.** A los efectos de ser refrendado por los delegados titulares del Grupo 13 del Consejo de Salarios, se eleva la presente.
**DECIMO TERCERO:** Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.
Dras. Mariam Arakelian, Cecilia Siqueira, María Noel Llugain, Sres. Carlos Bastón, Gastón Pereira, y Angel Lapaz, Adriana De León, Victor Garrido, Sres. Alejandro González y Julio Branda.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 36865 Dic 22- Dic 22*

## MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA




**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**

Se notifica al Sr. Héctor Javier SOSA, (C.I. 4.487.131-4), la vista conferida en expediente Nº 003/104/2009, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991. Surge de estas actuaciones, que el mencionado, infringió el art. 1º del decreto Nº 164/96 del 2 de mayo de 1996, el cual prohíbe la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres, por lo que corresponde sancionarlo con multa y decomiso del producto en infracción, así como de los implementos utilizados para la caza.
El notificado dispone de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación. Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 14 de diciembre de 2010.-
Departamento Administración.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 36900 Dic 22- Dic 22*

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

## DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

**Comunicación de Proyecto**
**Viabilidad Ambiental de Localización**
**MANIFIESTO**

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º) por el término de 10 días hábiles (artículo Nº 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por MÁRGENES DEL RÍO S.A. del proyecto Planta de Tratamiento en tierra (landfarming) de Residuos Sólidos Peligrosos a instalarse en los padrones Nº 404870, 404871, 404872 y 404873, localidad catastral Montevideo rural, departamento de Montevideo. El predio se ubica en Camino Osvaldo Rodríguez 2520, Toledo Chico. En el predio afectado se realizará el tratamiento de residuos con aceites orgánicos y minerales, grasas, combustibles y barros de plantas de tratamiento de la industria alimentaria. La Comunicación también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
www.mvotma.gub.uy/dinama/.
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.

*27) $ 667 1/p 36993 Dic 22- Dic 22*

## ENTES AUTONOMOS

## B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES — CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

**CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2010**

| PAISES | MONEDAS TRANSF. | COD. | ARBITRAJES | |
|---|---|---|---|---|
| MERCADO DE CAMBIOS | | | | |
| ARGENTINA | PESO ARGENTINO | 0500 | | 3,976200 |
| BRASIL | REAL | 1000 | | 1,707300 |
| INGLATERRA | LIBRA ESTERLINA | 2700 | U$S | 1,551800 |
| JAPON | YEN | 3600 | | 83,720000 |
| SUIZA | FRANCO SUIZO | 5900 | | 0,965400 |
| UNION MONET.EURO | EURO | 1111 | U$S | 1,312600 |

**COTIZACIONES INTERBANCARIAS**

| | | | | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|---|---|---|
| ARGENTINA | PESO ARG.BILLETE | 0501 | $ | 4,892 | 4,892 |
| BRASIL | REAL BILLETE | 1001 | $ | 11,400 | 11,400 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA BILLETE | 2225 | $ | 19,962 | 19,962 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA CABLE | 2224 | $ | 19,950 | 19,950 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA FDO BCU | 2223 | $ | 19,950 | 19,950 |

**MERCADO DE CAMBIOS**

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 37070 Dic 22- Dic 22*

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

**Dirección General de Personal**
**Se notifica por este medio a:**

ACCINELLI HERMIDA Paola, ARIAS OLINISKY Julio César, CABRERA RODRÍGUEZ Alex Roy, CAYSSIALS PERCOPO Silvana Elizabeth, CHIRIFF ORTIZ Ana Lourdes, CITRÍN MELLER Sergio Martín, COTTO CORONEL Sandra Patricia, DA COSTA SILVEIRA CARDOZO Sandra Ethel, DIEPPA PRANDO Diego Alejandro, ESPELETA FERREIRA Carina Patricia, GONZÁLEZ MEDEROS Diego Enrique, LEVIN ALVAREZ Diego, MIGUEZ PASSADA Carolina Inés, OLIVERA GÓMEZ Verónica, PANDOLFO GIL María Verónica, PUENTES ENDERE Alicia, RICCIARDI MAZZA Patricia, SAAVEDRA MAGRI Pablo Martín, SENDÓN BULLEGAN Diego Martín, que se encuentra disponible en Sección Concursos 18 de Julio 1968 - 3er. Piso, el Acta del Tribunal que entiende en el llamado a concurso para la provisión de tres cargos de Arquitecto (Esc. A2, Grado 12) de fecha 30/11/10.
De la misma surge el listado de los treinta postulantes que pasan a la instancia de prueba, asimismo el listado con la puntuación otorgada a los antecedentes de cada uno de los postulantes.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 36984 Dic 22- Dic 22*

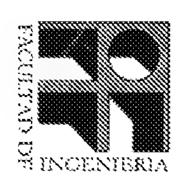
**Dirección General de Personal**

Se notifica por este medio a:
Cidade Pirez, Lucía Graciela; Mañana Rezano,

María Eugenia; Pereira Altesor, Eva Eleonora; y Pereyra Baeza, José Enrique.
la Resolucion número 18 del Consejo Ejecutivo Delegado de fecha 6 de diciembre de 2010 que a continuación se transcribe:
(Exp. 012800-000278-09 y adjs.) - 1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de ascenso para la provisión de cargos de Director de Departamento Administrativo (Esc. C, Gº 14), cuyo detalle y antecedentes lucen en el distribuido Nº 3088/10.
2) Integrar un cuadro de ganadores, con vigencia por tres años, según el orden de prelación.
(6 en 6)
Sección Concursos.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 36986 Dic 22- Dic 22*

Exp. No. 011000-004063-10
RECTORIA
El Consejo Directivo de la Universidad de la República en sesión de fecha 23 de noviembre 2010, adoptó la resolución No. 7:
Atento a lo solicitado por la Comisión de propuesta de Pro Rectores, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 756/10:
1- Agregar al segundo párrafo del artículo 4º de la Ordenanza sobre los cargos de Pro Rectores de 30/3/06 la siguiente frase final:
"Dicho plazo podrá prorrogarse por resolución del Consejo Directivo Central adoptada por dos tercios de sus componentes."
2- Establecer que la modificación dispuesta por el numeral anterior regirá a partir de su aprobación por el Consejo Directivo Central.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 36988 Dic 22- Dic 22*

## FACULTAD DE INGENIERIA




**Repartido 42/10**
**Llamado Efectivo.**
**REPARTIDO Nº 42/10**

Llamado Nº 123/10
Expediente 060120-002478-10
Se llama a aspirantes para la la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR AGREGADO (Grado 4, 6 horas semanales) del Departamento de Investigación Operativa y Laboratorio de Probabilidad y Estadística del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Investigación Operativa. Optimización sobre Redes.
Planificación y Dimensionamiento de Redes.
COMISIÓN ASESORA: Enrique Cabaña, Ernesto Mordecki, Raúl Ruggia, Franco Robledo y Omar Viera.
INSCRIPCIONES: desde el 20 de diciembre de 2010 hasta el 17 de febrero de 2011 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un Solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 36902 Dic 22- Dic 24*

## FACULTAD DE ODONTOLOGIA

**Escuela de Graduados**
**Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilo Facial**
**Carga horaria 2625 hs**

Horas Presenciales: 1640 hs
Horas No Presenciales: 835 hs
Monografía: 150 hs
Objetivos:
Generales:
Preparar odontólogos, especialistas de alto nivel científico-técnico en el área de Ortodoncia y Ortopedia DMF
Formar los recursos humanos que se requieren para diagnosticar y ejecutar las actividades clínicas, y eventualmente contribuir en la formación docente y estimular la investigación en el campo de la Ortodoncia y Ortopedia DMF
Ser un referente y vector de difusión de conocimientos en la profesión y la comunidad
Específicos:
Formar Especialistas en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilo Facial con sólida orientación humanística y científico técnica, con criterio preventivo, multi e interdisciplinario; capaces de trabajar en equipo con las demás disciplinas, interactuando en la realización de los planes de tratamiento, buscando resultados óptimos y estables, de los cuales sea el paciente el mayor beneficiario.
Realizar correctos diagnósticos, pronósticos y planes de tratamiento.
Manejar la resolución clínica de las diferentes maloclusiones, con un criterio preventivo, aportando soluciones que se adecuen a las necesidades del paciente y las posibilidades rehabilitadotas.
5 Módulos: 42 meses
Módulo 1
Ámbito de Práctica:
Escuela de Graduados - Facultad de Odontología
Anatomía y Biología
Crecimiento y desarrollo
Fisiopatología y evolución de las urgencias.
Pautas de Crecimiento
Sicología del niño, del adolescente y del adulto.
Diagnóstico
Metodología de la Investigación.
Materiales - Técnicas
Módulo 2
Ambito de Práctica:
Escuela de Graduados
Centro Hospitalario Pereira Rossell.
Escuelas Públicas
Prevención
Estrategias de Prevención en pacientes en crecimiento.
Tratamiento Ortopédicos ortodoncicos.
Cirugía Menor y Ortodoncia
Tratamiento de Pacientes en Crecimiento
Actividad Clínica.
Módulo 3
Evolución de Ciencia y Tecnología
Acto Recto. Técnicas de actualidad. Técnicas autoligantes. Microimplantes
Tratamiento de corrección del apiñamiento
Tratamiento de Clase I, II y III.
Tratamiento de Disgnasias verticales.
Actividad Clínica
Módulo 4
Tratamiento de los Dismorfosis y Síndrome Craneofaciales
Ortodoncia en pacientes con Problemas Periodontales
Ortodoncia y Rehabilitación
Ortodoncia y Cirugía Ortognática.
Control post tratamiento.
Actividad Clínica
Módulo 5
Práctica Clínica
Evaluación de Tratamientos.
Análisis de resultados.
Evaluación Final
Resultados de los Tratamientos
Análisis de los resultados obtenidos en cuanto a capacitación.
Entrega de Trabajo Monográfico obligatorio.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 36912 Dic 22- Dic 22*

**Escuela de Graduados**
**Carrera de Especialización en Endodoncia**
**Carga horaria: 1590 hs**

Duración de la Carrera: 2 años
Objetivos:
Formar Especialistas en Endodoncia jerarquizando el enfoque preventivo integral de la asistencia. Capacitar en profundidad y extensión en el diagnóstico y tratamiento de las afecciones del complejo dentino pulpar y de los tejidos periradiculares. Desarrollar destrezas y habilidades en las técnicas endodónticas, a través de un abordaje multidisciplinario, para la resolución con eficacia y rapidez de situaciones clínicas de alta complejidad en el área de la Endodoncia. Contribuir al aumento de especialistas en el país para lograr mayor cobertura y calidad de los Servicios públicos y privados. Prevenir la pérdida de piezas dentarias con compromiso del órgano dentino pulpar y tejidos periradiculares, manteniendo así el equilibrio del sistema estomatognático como parte integrante de la salud general del paciente.
Ambito de formación:
Escuela de Graduados. Facultad de Odontología
Servicios Asistenciales acordes al nivel de especialización.
Módulo 1
Actividades Teóricas presenciales: 156 hs
Cursos Complementarios: (informática, manejo bibliográfico, Imagenología, Odontología Restauradora)
Teoría de ciencias básicas
Contenidos teóricos de la Especialidad
Investigación.
Actividades Clínicas y talleres: 196 hs
Actividades no presenciales: 136 hs
Módulo 2
Cursos Complementarios:
Farmacología
Cirugía
Fisiopatología
Blanqueamiento Dentario
Teoría Bases de la especialidad:
Teoría de la Disciplina
Actividad Clínica
Seminarios
Evaluaciones
Actividad Clínica: 324 hs
Actividad Teórica: 48 hs
Actividades No presenciales: 120 hs
Módulo 3
Actividades Presenciales:
Cursos complementarios
Contenidos teóricos de la disciplina
Clínica (tratamiento complejos) 321 hs
Pasantías 60 hs
Actividades no presenciales 210 hs
Ateneos clínicos
Monografía
Evaluación final.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 36913 Dic 22- Dic 22*



## FACULTAD DE QUIMICA

### SECCIÓN CONCURSOS

EXPEDIENTE Nº 101120-002268-10
LLAMADO Nº 202/10
Se llama a aspirantes para la provisión interina de de dos cargos de Ayudante de la Cátedra de Radioquímica - DEC (Esc. G, Grados 1, 20 hs. Sem.), con cargo a fondos del Proyecto ANII FCE 140 "Desarrollo y evaluación de compuestos organometálicos 99mTecnecio - glucosa con potencialidad como agentes para obtención de imágenes metabólicas" a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/11
APERTURA: Miércoles 22 de diciembre de 2010 - hora 10
CIERRE: Miércoles 29 de diciembre de 2010 - hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 37050 Dic 22- Dic 22*

## PODER JUDICIAL
## MONTEVIDEO

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia Nº 1051
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, veintidós de setiembre de dos mil diez
VISTOS:
Para sentencia definitiva estos autos caratulados: "GLYNDE CORPORATION Y OTRO C/ COMPANHIA LIBRA DE NAVEGAÇAO Y OTROS - COBRO DE PESOS CASACIÓN", FICHA 2-54531/2006; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito a los recursos de casación interpuestos por la parte actora y la co-demandada Companhia Libra de Navegaçao, contra la Sentencia Nº 107/2009 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1º Turno.
RESULTANDO:
1º) Que por la referida decisión se confirmó la sentencia definitiva, salvo en cuanto condenó a C.S.A.V. - Compañía Sudamericana de Vapores S.A. y a C.M.A. - Compagnie Generale Maritime y, en su lugar, se desestimó la demanda a su respecto. Sin especial condenación en la instancia (fs. 449 a 452 vto.).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, resolvió acoger la demanda y en su mérito, condenó en forma solidaria e indivisible a Companhia Libra de Navegaçao, C.S.A.V. Compañía Sudamericana de Vapores y a C.G.M. Companie Genérale Maritime al pago de la suma reclamada, a Royal & Sun Alliance de ciento cincuenta mil dólares estadounidenses (U$S 150.000) y a Glynde Corporation S.A. de ciento noventa y dos mil dólares estadounidenses (U$S 192.000) en este caso con más los intereses corrientes desde la presentación de la demanda, todo sin particular condena procesal (fs. 359 a 367).
2º) A fs. 464 y ss. el representante de la parte actora interpuso recurso de casación, expresando en síntesis:
- La sentencia violó y/o aplicó en forma errónea: el art. 197 C. G. P. (forma de la sentencia, obligación de fundar la sentencia y prohibición de sentencia arbitraria), art. 198 C. G. P. (contenido de la sentencia y principio de congruencia), art. 257.2 C.G.P. (facultades del Tribunal y decisión sobre puntos no propuestos y/o no decisión sobre los puntos propuestos), arts. 11 C.G.P. y 12 a 23 de la Constitución (derecho al debido proceso).
- El Tribunal no aplicó los arts. 1.048 y 1.049 de C. de Comercio que, en forma clara establecen la responsabilidad solidaria del propietario del buque con el armador del mismo, ni explicitó los motivos que lo llevaron a actuar de tal forma, violando la obligación legal de dictar una sentencia fundada, infringiendo así lo dispuesto en el art. 197.4 C.G.P., ya que si bien se refirió a la situación del transportador contratado para el tramo final (C.M.A.-C.G.M.), fundamentando su exoneración de responsabilidad, nada dijo en relación a la situación de C.S.A.V.
- La exoneración de responsabilidad a C.M.A.-C.G.M. implicó un error de derecho al apartarse de las previsiones de los arts. 1.555 C. Civil, 184 y 266 C. Com., en los que, la jurisprudencia, en forma casi unánime, sustenta la responsabilidad solidaria e indivisible de los transportadores sucesivos subcontratados por el transportador original.
- En lo que respecta al transporte sucesivo, el "ad quem" también aplicó en forma incorrecta los arts. 168 a 169 C. Com., de los que se extrae el principio de unidad de objeto en las obligaciones del transportador y su derivado, esto es, la regla de la indivisibilidad de la deuda en caso de obligaciones de resultado (arts. 1.375 y 1.376 del C.C.).
- Los Tratados de Montevideo de 1940, en sus arts. 14 a 16, de los que se extrae -según ha interpretado la jurisprudencia de nuestro país- la responsabilidad solidaria del primer y último transportista, supone la solución más acertada desde el punto de vista técnico, así como la más adecuada a las necesidades y exigencias del comercio internacional en lo que respecta al transporte sucesivo ya sea uni o multimodal.
- Solicitó, en definitiva, que se case, revoque y declare la nulidad de la sentencia de segunda instancia y en su lugar se ratifique la sentencia de primera instancia con costas y costos a la demandada.
3º) A fs. 501 y ss. el representante de Companhia Libra de Navegaçao, interpuso recurso de casación, expresando en lo medular:
- Existió infracción a los arts. 1.205 y 1.210 del C. Comercio, al señalar que Libra se obligó a transportar la mercadería en la modalidad "pier to pier" (Antofagasta-Montevideo), por lo que, al no haber llegado la mercadería, debe responder por incumplimiento, sin tener en cuenta que el contrato de transporte fue realizado en dos etapas distintas: a) trayecto Antofagasta-Santos, que se realizó en el buque C.S.A.V. ROTTERDAM, a cargo de sus mandantes y b) el trayecto Santos-Montevideo, realizado en el buque C.M.A. C.G.M. RODIN, a cargo y bajo la exclusiva responsabilidad de C.M.A. C.G.M., trayecto contratado por cuenta y orden del consignatario quien estaba en pleno conocimiento y dio su consentimiento para el mismo.
- Existió infracción a las reglas de valoración de la prueba en lo que respecta a cuándo y dónde tuvo lugar el robo de la mercadería. Tratándose de dos contratos de transporte (uno Antofagasta-Santos, el otro Santos-Montevideo), se acreditó que al arribo del buque C.S.A.V. ROTTERDAM al puerto de Santos, el precinto del contenedor era el que surgía del conocimiento de embarque, sin embargo, al llegar al puerto de Montevideo, arribó con los precintos cambiados. Por lo tanto, la violación del contenedor tuvo lugar mientras el mismo se encontraba bajo la custodia de C.M.A. C.G.M., por lo que él debió ser el llamado a responder.
- Existió violación a lo establecido en los arts. 1.348 del Código Civil y 225 del C. de Com., así como a la valoración de la prueba en lo que respecta a la liquidación de los daños y perjuicios reclamados, los que se liquidaron en atención al precio de venta al exterior o a free shops de la mercadería faltante, mientras que Glynde Corporation lo liquidó en base al precio de venta al público.
- En definitiva, lo que se sostiene es que si bien la obligación principal del transportista es la de transportar una cosa y entregarla en las mismas condiciones que la recibió, frente al incumplimiento esa obligación se transforma en una obligación de pagar una determinada suma y que en el caso de no pagar dicha suma, deberá pagar intereses corrientes por concepto de daños y perjuicios.
- Solicitó que se case la sentencia impugnada y en su lugar se desestime la demanda, exonerándolo de responsabilidad y condenando a C.M.A. C.G.M. por ser el responsable de la mercadería en el momento de producirse el hurto de la misma; o, en su caso, se haga lugar a la casación en cuanto hizo lugar al monto reclamado por lucro cesante y se desestime el mismo y, de considerar que cabe indemnizar el lucro cesante, que no se incluyan los tributos aduaneros ni los intereses corrientes, por no corresponder.
4º) El representante de Companhia Libra de Navegaçao, evacuó el traslado del recurso interpuesto por su contraria, solicitando se mantenga la exoneración de responsabilidad de C.S.A.V. (fs. 530/539).
5º) C.M.A. C.G.M. evacuó el traslado de ambos recursos de casación, peticionando se confirme la decisión impugnada, en cuanto la exoneró de responsabilidad y, para el caso de condena en forma solidaria, se establezca la acción de regreso peticionada (fs. 541/548).
6º) El representante de la parte actora evacuó el traslado del recurso de casación interpuesto por Libra, solicitando su rechazo con costas y costos (fs. 550/572).
7º) Por auto Nº 692/2009 (fs. 549), el "ad quem" dispuso el franqueo de los recursos y la elevación de los autos para ante esta Corporación ordenándose su cumplimiento por providencia Nº 706/2009, (fs. 573), siendo recibidos por este Cuerpo el 10 de diciembre de 2009 (nota de cargo, fs. 575).
8º) Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal (providencia Nº 124/2010, fs. 576 vto.).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad declarará inadmisible el recurso de casación interpuesto por Companhia Libra de Navegaçao y casará la sentencia impugnada en cuanto revocó la condena respecto a C.S.V.A. -Cía. Sudamericana de Vapores y, en su lugar se lo condenará en forma solidaria tal como se dispusiera en la decisión de primera instancia. Por mayoría legal anulará la impugnada en cuanto desestimó la pretensión respecto de la co-demandada C.G.M. Compagnie Generale Maritime, confirmándose el pronunciamiento dictado en primera instancia.
II) En cuanto al recurso de casación interpuesto por la codemandada Companhia Libra de Navegaçao, la totalidad de las voluntades coinciden en postular su inadmisibilidad al haber existido condena dispuesta en ambas instancias. En el primer grado de conocimiento, se condenó en forma solidaria e indivisible a Companhia Libra de Navegaçao, C.S.A.V. Compañía

Sudamericana de Vapores y a C.G.M. Compagnie Generale Maritime (fs. 367) y el Tribunal, confirmó tal condena: "... porque la mencionada Libra, aunque no fue la transportista efectiva, fue quien celebró el contrato de transporte con Glynde Corporation S.A. ..." (fs. 451 y fallo de fs. 452 vto.), siendo en relación a dicho transportista efectivamente contratado, que el Tribunal "ad quem", confirmó la decisión del "a quo".

En consecuencia, "... como se sostuviera en sentencia 24/03, la 'ratio legis' del art. 268 del C.G.P. -con la redacción dada por el art. 37 de la Ley Nº 17.243-, radica en impedir que se revisen en el grado casatorio aspectos de la pretensión sobre los cuales recayeron pronunciamientos jurisdiccionales coincidentes en dos instancias, en razón de lo cual entiende la Corporación que aquellas cuestiones involucradas en el objeto de la litis y a cuyo respecto la decisión de primer grado fue confirmada en segunda instancia, se encuentran exiliadas del control casatorio..." (cfr. Sentencia Nº 38/2005).

III) El agravio relativo a la carencia de fundamentos de la sentencia resulta de franco rechazo.

Contrariamente a lo aducido por la recurrente, el Tribunal motivó adecuadamente su decisión, expresando en el Considerando III.2 los fundamentos en función de los cuales emitió su decisión para revocar las condenas respecto de C.S.A.V. y C.M.A.-C.G.M. (fs. 451 vto./452).

Así, sostuvo que las codemandadas no podían considerarse co-contratantes de Glynde, puesto que intervinieron en el transporte en calidad de auxiliares de Libra, que fue con quien había contratado la importadora.

Señaló asimismo que podrían ser eventualmente responsables directas frente a Glynde "aunque no contractualmente porque no celebraron contrato con ésta (ni siquiera consta que hayan expedido conocimientos de embarque) y, por eso, no se les puede imputar incumplimiento de una obligación de resultado. En todo caso, esta obligación la contrajeron, como subcontratadas, respecto de la subcontratante Libra".

En esta línea de razonamiento, la Sala consideró que, como no podía responsabilizarse a C.S.A.V. y C.G.M. en virtud de las normas de la responsabilidad contractual, la parte actora debió haber probado que la pérdida o el hurto había ocurrido mientras la mercadería se encontraba bajo la custodia de aquéllas, lo cual no hizo.

Como puede apreciarse, la decisión de alzada no adolece del vicio que se le imputa, no pudiendo entenderse que el Tribunal incumpliera con el deber de motivar su fallo, antes bien, aplica adecuadamente el art. 197 del C.G.P.

IV) En cuanto a que el Tribunal "ad quem" incurrió en un vicio de incongruencia, no es de recibo el agravio.

Según el impugnante, el hecho de que la Sala condenara a Companhia Libra de Navegaçao y exonerara de responsabilidad a C.S.A.V. Companhia Sudamericana de Vapores y a C.G.M. Compagnie Generale Maritime, cuando todas habían sido demandadas como codeudoras solidarias de una obligación indivisible, supuso una transgresión del principio de congruencia, aspecto en el que no le asiste razón.

En efecto, la decisión del Tribunal resultó ajustada al objeto del proceso fijado en la oportunidad respectiva, según el cual correspondía: "... determinar si procede la indemnización de los daños y perjuicios sufridos correspondientes a la carga de un contenedor y determinación de su cuantía y determinación, en su caso, del o los responsables en el evento que da mérito a esta acción" (fs. 309).

Es decir, teniendo como base la pretensión y la controversia planteada, la decisión del Tribunal resultó ajustada al objeto del proceso y de la prueba, resultando claro que la Sala resolvió la litis conforme al objeto litigioso delineado por las partes (art. 198 del C.G.P.), no adviertiéndose que el "ad quem" hubiera fallado en contravención del referido principio sino que por el contrario, decidió dentro de la continencia de la causa, razón por la cual la crítica formulada carece de fundamento.

V) Con relación a la imputación de error de derecho en la aplicación de las normas de fondo sobre transporte respecto de la exoneración de C.S.A.V., la totalidad de las voluntades de la Corporación coinciden en que asiste razón al impugnante en cuanto a que se debió mantener la condena solidaria dispuesta en primera instancia en relación a C.S.A.V. Rotterdam (propiedad de C.S.A.V. Compañía Sudamericana de Vapores o armadores y/o porteadores del mismo), agravio que resulta de recibo.

Ello por cuanto C.S.A.V. fue efectivamente contratado para el transporte del contenedor, elementos que surgen acreditados en el conocimiento de embarque, por lo que, su responsabilidad es contractual y no extracontractual como fuera dispuesto en la impugnada y, en tanto, al haber incumplido el contrato de transporte celebrado, corresponde se lo condene solidariamente tal como fuera dispuesto en la decisión de primera instancia.

Resultan convocables al subexamine las consideraciones vertidas en Sent. Nº 363/09 donde se expresara, en términos trasladables a la litis (mencionando pronunciamiento Nº 132/2003 del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Cuarto Turno) que: "... el traslado o transferencia de cosas por agua encuentra su instrumentación en el contrato de transporte y su encuadre legal inspirado en el derecho romano, en la responsabilidad derivada del 'receptum' del bien a trasladar".

"El transportador (llamado también porteador o transportista) asume una obligación de resultado: entregar en el lugar de destino el bien que se le confiara en el puerto de carga en el mismo estado que lo recibiera y luego de su traslado (Osvaldo B. Simone, Compendio de Derecho de Navegación, ed. Abaco, 2da. ed., pág. 315).

"... la responsabilidad del transportista no se limita sólo a la duración del viaje y mientras la carga se desplaza, sino que ella principia cuando el transportador la recibe y acepta, y concluye con su entrega en lugar de destino, concretándola en manos del destinatario; antes de la entrega efectiva de la mercadería sigue gravado con una obligación de resultado ...".

VI) Con respecto al error de derecho en la exoneración de C.M.A.-C.G.M., la mayoría de la Corporación, integrada por los Dres. Larrieux, Chediak y el redactor entienden que el Tribunal no aplicó correctamente las normas del Código de Comercio sobre la responsabilidad indivisible del armador y dueño del buque y las normas sobre la responsabilidad solidaria de los transportadores sucesivos, debiendo extenderse la responsabilidad a las codemandadas C.M.A. y C.S.A.V.

En la Sentencia de la Corporación citada anteriormente se señaló, compartiendo el fundamento de la impugnada en cuanto a la condena solidaria de las codemandadas en expresiones enteramente trasladables al subexamine: "En cuanto a la responsabilidad en el caso, está plenamente probado el incumplimiento, esto es, la mercadería detallada en el conocimiento no fue entregada al destinatario. Ybarra no cumplió con la obligación de resultado ínsita, y como tal, es responsable en forma solidaria e indivisible de los hechos, actos u omisiones de los operadores portuarios que designa y subcontrata hasta la entrega definitiva de la carga al destinatario ...".

Y, en la Sentencia del T.A.C. 4º citada, se sostuvo que la calidad de auxiliar del operador portuario habilita al acreedor a reclamar los daños y perjuicios generados tanto al responsable indirecto como al directo "... en solución de solidaridad pasiva que existe en interés exclusivo de uno de los codeudores, y las emergencias sobre responsabilidad del auxiliar exclusivamente podrán tener repercusión en las relaciones internas entre los demandados en punto a las acciones de regreso que se pudieran intentar entre los nombrados (arts. 1.405, 1.555, 1.850 y conc. C.C. y aplicables del C. De Com.; Gamarra, tratado..., T. XVII, 1988, págs. 125 y ss.; Rev. de Transporte y Seguros, No. 6, c. 99, págs. 101-104, Nº 15, c. 296, págs. 178-195; Aguirre Ramírez, en Rev. Judicatura, Nº 34, págs. 299 y ss., etc.; de la Sede Sents. Nos. 103, 222/01, etc.)".

Posición concordante con la que sostuviera el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5º Turno en Sent. Nº 133/89, publicado en la Revista de Transportes y Seguros Nº 4 (1991) caso Nº 60, pág. 85, en el que afirmara: "... el progreso de la pretensión no se halla condicionado a que el transportista demandado sea el que hubiera causado el daño cuya reparación constituye el objeto del proceso, quedando a salvo las pretensiones de reembolso que pudieren deducir los transportistas entre sí (art. 16 inc. 3º), fundadas, ahora sí, en la producción o atribución causal exclusiva del infortunio".

En hipótesis de transporte internacional como la que nos ocupa, pueden reclamarse los daños y perjuicios generados tanto por el responsable directo como por el responsable indirecto.

En el caso en estudio, tanto Companhia Libra de Navegaçao, en su carácter de agente de carga (responsable directo), como C.S.A.V. Companhia Sudamericana de Vapores y C.G.M. Compagnie Generale Maritime, en su calidad de transportistas efectivas de las mercaderías, son responsables por el incumplimiento del contrato de transporte internacional celebrado. Se trata de una responsabilidad solidaria e indivisible de los diversos operadores que forman parte del contrato de transporte, de manera que el transportista efectivo no sólo responde como subcontratista ante el agente de carga, sino también frente al propio consignatario de la carga, como parte de un transporte que aceptó integrar y que no puede negar (cf. Aguirre Ramírez, Fernando, "Operadores multimodales y transporte sucesivo" en Revista judicatura, Nº 34, págs. 303 a 316).

Como se señalara en Sent. Nº 114/01 del T.A.C. 5º la responsabilidad del demandado por los actos y omisiones de la empresa que subcontrató deriva del art. 1.555 del C. C., y en tal sentido: "La Sala comparte la caracterización de los operadores multimodales o freight forwarders como empresarios de transporte, al ajustarse a las prácticas del comercio internacional, asumiendo la responsabilidad objetiva del transporte contractual, cuyo ámbito operativo no se limita al transporte multimodal. El operador es un porteador contractual que se obliga a trasladar o hacer trasladar la mercadería, y si no es titular de medios de transporte, encomienda

el contrato a los transportadores efectivos, en el sentido de que serán éstos los que ejecutarán la obligación contraída por el operador".
"Para el autor mexicano Enriquez Rosas (Transporte Internacional de Mercaderías; Ed. Porrúa 1999 pág. 603), un elemento de naturaleza jurídica del contrato de transporte, unimodal o multimodal, es del arrendamiento de obras y no de servicios, pues estamos frente a una obligación principal de resultado asumida por el operador. En este sentido debe considerarse que el operador del transporte multimodal asume el compromiso principal de que la carga llegue a su destino final; se obliga pues a ejecutar o hacer ejecutar el desplazamiento total de las mercancías".
Contrariamente a lo que entendió la Sala, si los efectos detallados en el conocimiento de embarque no fueron entregados al destinatario, en lo que concierne a la responsabilidad de las transportadoras, resulta irrelevante determinar cómo y cuándo se produjo la pérdida de la mercadería. Ello, porque por tratarse de una obligación de resultado, no interesa la conducta asumida por el deudor, quien solamente puede eximirse invocando y probando la verificación de una causa extraña no imputable (arts. 168, 1.048, 1.078 Y 1.087 del C. De Comercio), lo que no sucedió en la especie.
La condena solidaria se funda, pues, en que el objeto del contrato es indivisible y la obligación principal de cargo de las codemandadas consistía en la entrega efectiva de la mercadería consignada. Las transportadoras efectivas son auxiliares del agente de carga y de esta situación se deriva, como ya se indicara, la solidaridad entre los diversos partícipes del contrato de transporte marítimo y, por consiguiente, se impone la condena a todos ellos (arts. 1.555 y 1.405 del C. Civil), (cf. Sentencias Nos. 73/2010 del T.A.C. 6º y 116/2008 del T.A.C. 2º).
VII) Las costas se deberán abonar en el orden causado.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
DECLÁRASE INADMISIBLE EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR LA CO-DEMANDADA COMPANHIA LIBRA DE NAVEGAÇAO.
ANÚLASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA EN CUANTO DESESTIMÓ LA PRETENSIÓN RESPECTO DE LAS CO-DEMANDADAS C.S.A.V. COMPANHIA SUDAMERICANA DE VAPORES Y C.G.M. COMPAGNIE GENERALE MARITIME Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE EL PRONUNCIAMIENTO DICTADO EN PRIMERA INSTANCIA.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN. PUBLÍQUESE. OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA;
DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DISCORDE PARCIALMENTE en cuanto no amparo el agravio relativo a la exoneración de CMA - CGM, que desestimo en virtud de los siguientes fundamentos:
Corresponde precisar a este respecto que en la impugnación se ubica la responsabilidad de esta co-demandada en el ámbito contractual. Ello se contradice con lo expuesto en la demanda en donde se expresa que el trasbordo del contenedor del buque CSAV al CMA - CGM no estaba autorizado en el conocimiento de embarque ("el armador de CASV Rotterdam llevó el contenedor a un puerto no autorizado y con alto riesgo de robo (Santos), lo descargó allí (no sabiendo si por error o por conveniencia operativa) y finalmente lo reembarcaron en el buque CMA-CGM...", fs. 75 vto.).
Es decir, según los términos del escrito introductorio la responsabilidad de CMA - CGM era extracontractual -dado que recibió el contenedor a transportar fuera de lo establecido en el contrato madre-, por lo que es compartible lo que se expresa en la sentencia recurrida que para condenarla "había que probar que el hurto tuvo lugar mientras tenia la mercadería bajo custodia, y en el presente esa prueba no se produjo" (conclusión fáctica que no fue controvertida en el recurso).
En su mérito, es de rechazo este motivo de casación.
DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DISCORDE, exclusivamente respecto de la condena a C.G.M. COMPAGNIE GENERALE MARITIMIE, que no comparto.
En efecto, en mi criterio, resulta acertada la decisión del Tribunal de Segunda Instancia en cuanto a que la responsabilidad de C.G.M. COMPAGNIE GENERALE MARITIMIE, propietarios/armadores y/o porteadores del buque C.M.A.-C.G.M. Rodin, frente Glynde es de origen extracontractual y, por consiguiente, debió acreditarse que el ilícito y el daño era atribuibles a la conducta desplegada por el mismo, esto es, que el robo de los DVDS se produjo cuando se encontraban en custodia del contenedor que lo transportaba, lo que no aconteció.
Véase, a su vez, que -tal como fuera señalado en la hostilizada- la parte actora, partió del supuesto que la responsabilidad de todos los demandados sería contractual y, por ende, se limitó a señalar que la carga no llegó a destino, sin imputar a alguno de los transportistas efectivos, en forma concreta, que el hurto o extravío haya tenido lugar mientras la mercadería estaba bajo su custodia (fs. 75 vto./76).
Por consiguiente, entiendo que en relación a este extremo, los agravios articulados contra la impugnada no son de recibo.
DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de once fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "GLYNDE CORPORATION y OTRO C/ COMPANHIA LIBRA DE NAVEGAÇAO Y OTROS. COBRO DE PESOS. CASACION", FICHA 2-54531/2006, actualmente en trámite ante esta Corporación. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día cinco de noviembre de dos mil diez. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 36918 Dic 22- Dic 22*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a doña Paola Beatriz PÉREZ GARCÍA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
*27) $ 417 1/p 37012 Dic 22- Dic 22*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a doña María Valeria BULLA MORÉ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
*27) $ 417 1/p 37013 Dic 22- Dic 22*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a doña Viviana Marcela SILVA ABOAL. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
*27) $ 417 1/p 37014 Dic 22- Dic 22*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a doña Karina GÓMEZ ZAGORODKO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
*27) $ 417 1/p 37015 Dic 22- Dic 22*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a doña Claudia Daniela HERNÁNDEZ ARROSAMENA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
*27) $ 417 1/p 37017 Dic 22- Dic 22*

## VARIOS




*27) $ 1666 1/p 36911 Dic 22- Dic 22*

Cooperativa Uruguaya Solidaria de Afiliados.- (CUSAF)
Contrato:-6 Mayo 2003.- Inscripción:- 3039.-
Objeto: -Cooperativa de Ahorro y Crédito.-
Administración:- Presidente-Secretario y Tesorero de Consejo Directivo.- en Forma Conjunta.-
Capital:- $ 1.000
Plazo:-Ilimitado
Domicilio: - Montevideo.
*27) $ 167 1/p 36985 Dic 22- Dic 22*

## PODER JUDICIAL
## PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### QUINTO TURNO

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "CREDIT URUGUAY BANCO. S.A C/ FONTANA GAVIRONDO, SUSANA Y OTRO - RECONOCIMIENTO DE FIRMA E INTIMACION DE PAGO" IUE 304-206/20010, se INTIMA con plazo de 3 días a los SUCESORES DE LELIS JOAQUINA CHIALANZA FARINHA, AL PAGO DE LA SUMA DE $ 162,826,85/10, SEGÚN VALE FIRMADO EN DOCUMENTO "CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE CONTRATACION CON CREDIT URUGUAY BANCO", Y AL PAGO DE LAS SUMAS DE 279,728,70 UNIDADES INDEXADAS, Y $ 271,794,75, POR SER EL CAUSANTE GARANTE SEGÚN CARTA DE FIANZA SOLIDARIA Y CONTRATO DE HIPOTECA, bajo apercibimiento de acción judicial en el domicilio constituído en los documentos de adeudos (Charruas Nº 1360, Paysandú). Paysandú, 13 de diciembre de 2010.-
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
*27) $ 667 1/p 36994 Dic 22- Dic 22*

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

### FIELONAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
17/12/2010, 18515.
*28) $ 2455 1/p 36876 Dic 22- Dic 22*

### OROCISTA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
17/12/2010, 18517.
*28) $ 2455 1/p 36878 Dic 22- Dic 22*

### GANOSAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
17/12/2010, 18516.
*28) $ 2455 1/p 36879 Dic 22- Dic 22*

### SUN TECH SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, domótica, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase

de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 420.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 20.12.2010, No. 18655.
*28) $ 3437 1/p 36977 Dic 22- Dic 22*

**SANDAN SOCIEDAD ANONIMA**

OBJETO: Su objeto principal: Prestación de servicios de seguridad, vigilancia, protección y afines, instalación o mantenimiento de sistemas de seguridad, aparatos, dispositivos y/o centralización de equipos de seguridad en todas sus modalidades tales como la instalación de alarmas, circuitos cerrados de televisión, monitoreo satelital; custodia y transporte de valores, custodias personales, seguridad industrial, asesoramiento y planificación de la actividad de seguridad, cumpliendo las disposiciones legales en vigencia; Su objeto secundario es: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractiva, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcciones y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 420.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 20.12.2010, No. 18656.
*28) $ 5401 1/p 36978 Dic 22- Dic 22*

**ASM S.A.**
**(antes ASM LTDA.)**
**Transformación**

Acta: 1/10/2009
Objeto: Importación y venta de equipos de laboratorio. Industrializar y comercializar, en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.000.000.
Cien años
Montevideo.
Inscripción: Nº 18375 - 15/12/2010.
*28) $ 3437 1/p 37018 Dic 22- Dic 22*

**PATOLLI S.A.**

Contrato: 14/12/2010
Inscripción Nro.: 18596 el 20/12/2010
Capital: $ 80.000
80.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
*28) $ 3928 1/p 37076 Dic 22- Dic 22*

**TENIZA S.A.**

Contrato: 09/12/2010
Inscripción Nro.: 18532 el 17/12/2010
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
*28) $ 3928 1/p 37077 Dic 22- Dic 22*

**MAXELONI S.A.**

Contrato: 09/12/2010
Inscripción Nro.: 18597 el 20/12/2010
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
*28) $ 3928 1/p 37078 Dic 22- Dic 22*

**ZOTOLLAN S.A.**

Contrato: 13/12/2010
Inscripción Nro.: 18536 el 17/12/2010
Capital: $ 80.000
80 acciones de $ 1.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Todo lo dispuesto en el presente

artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
*28) $ 3928 1/p 37079 Dic 22- Dic 22*

**DIULLIN S.A.**

Contrato: 13/12/2010
Inscripción Nro.: 18534 el 17/12/2010
Capital: $ 80.000
80 acciones de $ 1.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
*28) $ 3928 1/p 37081 Dic 22- Dic 22*

**AOHUI S.A.**

Contrato: 13/12/2010
Inscripción Nro.: 18543 el 17/12/2010
Capital: $ 80.000
800 acciones de $ 100
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Maldonado.
*28) $ 3928 1/p 37082 Dic 22- Dic 22*

**NETOLIA S.A.**

Contrato: 13/12/2010
Inscripción Nro.: 18533 el 17/12/2010
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
*28) $ 3928 1/p 37083 Dic 22- Dic 22*

**BELARRUXIA S.A.**

Contrato: 14/12/2010
Inscripción Nro.: 18542 el 17/12/2010
Capital: $ 100.000
100.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
*28) $ 3928 1/p 37085 Dic 22- Dic 22*

**ZOLOA S.A.**

Contrato: 14/12/2010
Inscripción Nro.: 18594 el 20/12/2010
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
*28) $ 3928 1/p 37086 Dic 22- Dic 22*

**TEXCAN S.A.**

Contrato: 14/12/2010
Inscripción Nro.: 18595 el 20/12/2010
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
*28) $ 3928 1/p 37087 Dic 22- Dic 22*

**ANALCO S.A.**

Contrato: 09/12/2010
Inscripción Nro.: 18641 el 20/12/2010
Capital: $ 100.000
100.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación,

artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
*28) $ 3928 1/p 37088 Dic 22- Dic 22*

**AINI S.A.**

Contrato: 15/12/2010
Inscripción Nro.: 18673 el 21/12/2010
Capital: $ 20.000
40 acciones de $ 500
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
*28) $ 3928 1/p 37090 Dic 22- Dic 22*

## REFORMAS

**ALDUFEY S.A.**

Aumento de Capital
Asamblea: 04/08/2010
Capital: $ 400.000.000
Registro: 29/11/2010, Nº 17.398.
*28) $ 491 1/p 36869 Dic 22- Dic 22*

**NOVA CITTA S.A.**

Asamblea: 26/08/10
Aumento de Capital y Cambio de Moneda
Capital: $ 200.000.000
Registro: 30/11/2010, Nº 17.505.
*28) $ 491 1/p 36871 Dic 22- Dic 22*

**SILBOY S.A.**
**Reforma de Estatuto**
**Asamblea: 26/03/2010**

"OBJETO. Artículo 3. A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, excluyéndose expresamente la realización de actividad de intermediación financiera, en los términos del Decreto-Ley 15.322, sus modificativas, concordantes y decretos reglamentarios, así como cualquier otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y de oficina, construcción, cueros, electrónica, enseñanza, máquinas, mecánica, metalurgia, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones."
Artículo 4. Acciones nominativas
Registro: 30/11/2010, Nº 17.510.
*28) $ 3437 1/p 36872 Dic 22- Dic 22*

**LUPSIL S.A.**
**Reforma de Estatuto**
**Asamblea: 26/03/2010**

"OBJETO. Artículo 3. A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, excluyéndose expresamente la realización de actividad de intermediación financiera, en los términos del Decreto-Ley 15.322, sus modificativas, concordantes y decretos reglamentarios, así como cualquier otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y de oficina, construcción, cueros, electrónica, enseñanza, máquinas, mecánica, metalurgia, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones."
Artículo 4. Acciones nominativas
Registro: 30/11/2010, Nº 17.512.
*28) $ 3437 1/p 36873 Dic 22- Dic 22*

**KATELY S.A.**
**Reforma de Estatuto**
**Asamblea: 26/03/2010**

"OBJETO. Artículo 3. A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, excluyéndose expresamente la realización de actividad de intermediación financiera, en los términos del Decreto-Ley 15.322, sus modificativas, concordantes y decretos reglamentarios, así como cualquier otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y de oficina, construcción, cueros, electrónica, enseñanza, máquinas, mecánica, metalurgia, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones."
Artículo 4. Acciones nominativas
Registro: 30/11/2010, Nº 17.507.
*28) $ 3437 1/p 36874 Dic 22- Dic 22*

**JDN INTERAMERICA S.A.**
**Reforma de Estatuto**
**Asamblea: 23/07/2009**
**Artículo 1º: Ley Nº 16.060.**

Artículo 2º: "OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de sociedades que operen en los ramos pre-indicados. e) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones (dentro de los límites previstos por el artículo 47 de la Ley Nº 16.060), cédulas, debentures, letras y operaciones financieras (excluyendo expresamente la realización de actividad de intermediación financiera en los términos previstos por el Decreto-Ley 15.322, sus modificativas, concordantes y decretos reglamentarios, así como cualquier actividad controlada por el Banco Central del Uruguay)"
Artículo 3º: Pesos uruguayos, Capital: $ 2.342.900
Registro: 13/08/2010, Nº 10.975.
*28) $ 5401 1/p 36875 Dic 22- Dic 22*

**VIVESOL S.A.**

VIVESOL S.A. AUMENTO CAPITAL CONTRACTUAL
Asamblea General Extraordinaria: 22/5/2009, Capital $ 11.518.000, RPJ, Sección Comercio Nº 14.504, 23/02/2010.
*28) $ 491 1/p 36899 Dic 22- Dic 22*

**LATIN EQUIPMENT S.A.**
**REFORMA DE ESTATUTOS**

Modificación Art. 3o. Cambio de acciones ordinarias al portador en acciones ordinarias nominativas endosables.
Inscripción: Nº 18511, 17/12/10.
*28) $ 982 1/p 36901 Dic 22- Dic 22*

**Vermoll Company S.A.**

Rut: 214433950016
Fecha de acta: 25 de Octubre del 2010.
Artículo 3.- "El Capital formado con títulos de una o más acciones ordinarias nominativas

endosables de U$S 1 (Dólares USA uno) cada una, será de U$S 600,000 (dólares USA seiscientos mil). Todo aumento de capital contractual será resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante el procedimiento de reforma de estatutos, sin necesidad de conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. La tansferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad. la que dejará constancia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley No. 16.060".
Inscripto comercio No 17059.
*28) $ 2946 1/p 36922 Dic 22- Dic 22*

**ORIGINAL PARTS SYSTEMS & SERVICES S.A.**
**(antes DANVEL CORPORATION S.A.)**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 16 de octubre de 2010 se resolvió la reforma del artículo 1º del estatuto social, modificando la denominación.
Nueva Denominación: ORIGINAL PARTS SYSTEMS & SERVICES S.A. (antes DANVEL CORPORATION S.A.)
Inscripción Registro: Nº 18015 - 9/12/2010.
*28) $ 1473 1/p 36924 Dic 22- Dic 22*

**Casa Añon S.A**

Fecha Asamblea: 26/5/2008
Nro inscripción Registro: 17889 - 8/12/2010
Reforma de Estatutos modifica art 3ro, Acciones-acciones nominativas.
*28) $ 491 1/p 36959 Dic 22- Dic 22*

**LOS QUIRQUINCHOS S.A.**

CONTRATO: 20/8/60
OBJETO:
Art. 2º.- Los objetos de la sociedad son los siguientes: A) La explotación y fomento de la industria agropecuaria en sus más variadas formas y toda operación comercial, industrial o rural relacionada con dicho fin.- B) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos.- C) Importar y/o exportar toda clase de mercaderías, productos elaborados, materias primas, productos o Sub-productos del país o del extranjero, equipos automotores, y en general, cualquier tipo de bienes muebles.- D) Acordar y percibir préstamos y créditos de dinero, valores y mercaderías, con garantías personales y/o reales y sin ellas.- E) Y en general toda clase de operaciones, actos y contratos, directamente vinculados al fin social.-
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 50 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
INSCRIPCION: Nº 301 Fº 1919 Lº 4 del 27/10/61.
*28) $ 3437 1/p 36969 Dic 22- Dic 22*

**DALUNOR S.A.**
**Reforma de Estatutos**

Asamblea Extraordinaria: 21/10/2010.
Reforma art. 3. Capital: $ 20.000.000 en acciones nominativas de $ 1,00 c/u.
Inscripción: Nº 18.502 (17/12/2010).
*28) $ 982 1/p 36973 Dic 22- Dic 22*

**PLADENA S.A.**

Aumento de Capital - U$S 5.000.000-
Asamblea de fecha 31/12/2009
Registro Gral. de Comercio: No. 17358 29/11/2010.
*28) $ 491 1/p 36974 Dic 22- Dic 22*

**CAMBILUX SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 28.12.2009
CAPITAL: $ 24.500.000 (acciones nominativas)
DOMICILIO: Colonia
DURACION: 100 años
Inscripción: 20.12.2010, No. 18659.
*28) $ 491 1/p 36976 Dic 22- Dic 22*

**NADIFIL SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 27.7.2010.
Modifica los artículos 2 y 3 del estatuto.
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, por si y por terceros mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, dispositivos terapéuticos, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, equipos médicos, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, productos domisanitarios, publicidad, química, reactivos de diagnósticos, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, no estando comprendidos los ramos mencionados dentro de la Ley 15.703 del 11/1/1985 y Decreto 801/86 con sus modificativas y concordantes. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL. $ 20.000.000
20.11.2008, No. 18657.
*28) $ 4419 1/p 36979 Dic 22- Dic 22*

**FISCHER STAINLESS STEEL TUBING URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 25.8.2010.
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimenticia, automotriz construcción, ecología, ferretería, máquinas, mecánica, metalurgia, obras de ingeniería, quimica, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tubos de acero. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777, con previa autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 20.12.2010, No. 18658.
*28) $ 2946 1/p 36980 Dic 22- Dic 22*

***Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 188.***

# Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1º de JULIO de 2007

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

| ***PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS*** | ***TARIFA (por cm.)*** |
|---|---|
| Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias | $ 35.71 (*) |
| ***PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES*** | ***TARIFA (por cm.)*** |
| Apertura de Sucesiones | $ 60.50 (*) |
| Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios | $ 83.31 (*) |
| Venta de Comercios, Remates | $ 67.44 (*) |
| ***PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL*** | ***TARIFA (por cm.)*** |
| Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* | $ 41.66 (*) |
| Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* | $ 245.49 (*) |
| ***OTRAS PUBLICACIONES*** | ***TARIFA*** |
| Edictos de Matrimonio *(Aviso)* | $ 252.93 (*) |
| Sociedades de Responsabilidad Limitada | $ 490.98 (*) |
| Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* | $ 490.98 (*) |
| Balances *(por página 26 cms.)* | $ 9,659.83 (*) |

| ***SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES*** | **MENSUAL** | **SEMESTRAL** | **ANUAL** |
|---|---|---|---|
| Con retiro en IMPO | $ 635.00 | $ 3,579.00 | $ 6,998.00 |
| Interior con reparto | $ 718.00 | $ 4,041.00 | $ 7,902.00 |
| Exterior | $ 1,526.00 | $ 8,828.00 | $17,264.00 |

***PRECIOS DE EJEMPLARES***

| *Del Día* | *Atrasados* | *De más de 15 días* | *De más de un año* |
|---|---|---|---|
| $ 32.00 | $ 42.00 | $ 51.00 | $ 99.00 |

| **FOTOCOPIAS CERTIFICADAS** | **TARIFA** |
|---|---|
| Página | $ 28.77 (*) |

**SERVICIOS INFORMATIZADOS**

***Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente***

| ***ACCESO A BASE DE DATOS*** | ***TARIFA*** |
|---|---|
| El minuto a través del 0900 2044 | $ 8.93 (*) |

***SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA***

***Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo***

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

| **MODALIDAD** | **TARIFA** |
|---|---|
| 1 usuario | $ 432.00 |
| 2 usuarios | $ 734.00 |
| 3 a 4 usuarios - POR USUARIO | $ 320.00 |
| 5 a 10 usuarios - POR USUARIO | $ 290.00 |
| Más de 10 usuarios - POR USUARIO | $ 253.00 |

***Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea***

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

| **MODALIDAD** | **TARIFA** DOCUMENTOS | **TARIFA** AVISOS DEL DIA |
|---|---|---|
| 1 usuario | $ 421.55 (*) | $ 292.60 (*) |
| 2 usuarios | $ 723.07 (*) | $ 504.86 (*) |
| 3 a 4 usuarios - POR USUARIO | $ 316.41 (*) | $ 218.21 (*) |
| 5 a 10 usuarios - POR USUARIO | $ 277.72 (*) | $ 195.40 (*) |
| Más de 10 usuarios - POR USUARIO | $ 248.97 (*) | $ 174.57 (*) |

***Servicios de información personalizada***

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

***Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas***

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

***Servicio de edición de temática específica***

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

***TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"***

# *Juana de Ibarbourou*

1892-1979

Juana Fernández Morales nació en Melo el 8 de marzo de 1892, su padre era español y su madre criolla, descendiente de una de las familias españolas más antiguas del Uruguay.

Juana comenzó a escribir desde la época escolar.

En 1914 publicó sus primeros poemas en un diario de Melo.

En 1917 se casó con el capitán Lucas Ibarbourou y comenzó a usar el seudónimo de *Jeannette d'Ibar* que luego sustituyó por *Juana de Ibarbourou*, nombre bajo el cual se la reconoce.

El diario *La Razón* de Montevideo publicó algunos de sus poemas, en 1918. Al año siguiente se editó en Buenos Aires su primer libro de poesía: *Las lenguas de diamante* que fuera muy bien recibido por la crítica. Ese mismo año nació su único hijo.

En 1920 se editó en Montevideo su libro de motivos poéticos escrito en prosa, *El cántaro fresco*.

Se estableció a vivir en el campo, y en 1922 publicó el libro *Raíz salvaje* —elogio de la naturaleza y la vida campestre.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal adoptó como texto para las escuelas públicas su selección llamada *Páginas de literatura contemporánea*, publicada en 1924.

El 10 de agosto de 1929, fue proclamada «Juana de América» en una gran ceremonia realizada en el Palacio Legislativo y encabezada por el escritor Alfonso Reyes. Este galardón de nivel continental fue propuesto por el poeta José Santos Chocano.

Entre los años 1934 y 1935 escribió poesía de inspiración religiosa.

En enero de 1938 intervino junto a Gabriela Mistral y Alfonsina Storni, en los Cursos Sudamericanos de Vacaciones realizados en Montevideo.

Fue invitada a formar parte de la Academia Nacional de Letras en 1943, año de su fundación, pero ingresó formalmente como miembro de la misma en 1947.

El año 1945 fue muy importante en su obra literaria, publicó en un libro cinco obras de teatro para niños y se editó *Chico Carlo* —libro de cuentos con reminiscencias de la infancia.

El gobierno de México le otorgó en 1951 el título de «Huésped de Honor permanente» y en 1953 la Unión de Mujeres Americanas, de Nueva York le concedió el título de «Mujer de las Américas» de ese año, por su destacada labor literaria.

El mismo año publicó *Azor* y *Mensaje del escriba*.

En 1955 escribió *Romances del destino* (poesía), en 1958 *Canto rodado* (prosa), en 1967 *Angor Dei* (poesía), en 1968 *Elegía* (poesía), y en 1971 *Juan Soldado* (prosa).

Falleció en Montevideo, el 14 de julio de 1979.

En 1992 se editó su obra completa, en cinco volúmenes, bajo la supervisión de Jorge Arbeleche.

Fue una escritora que alcanzó trascendencia internacional —distinguida en muchas oportunidades— y su obra, tempranamente, traducida al francés.

Actualmente, la biblioteca municipal de la ciudad de Lourenzá en Lugo (España) —de donde era oriundo su padre— lleva su nombre.



# *CUADRO*

Flota un áspero olor de hinojos y de espinos.
Enfrente, la montaña se alza rugosa, agreste,
Con la cresta empolvada de neblina celeste
Y la planta en el borde de andariegos caminos.

Frescura de agua viva, pastos altos y finos,
Praderas patriarcales de esmeraldina veste,
Y cual serpiente negra dormida en el oeste,
Un bosque susurrante de sauces y de pinos.

Se ensanchan los pulmones con el vaho bravío
De los cardos teñidos de cuentas de rocío.
Pasa un pastor cetrino con un blanco rebaño.

Después una zagala rubia como una espiga.
Y ríe la mañana placentera y amiga,
Bajo el sol que madura las cosechas del año.

# *PANTEÍSMO*

Siento un acre placer en tenderme en la tierra,
Con el sol matutino tibio como una cama.
Bajo mi cuerpo, ¡cuánta vida su vientre encierra!
¡Quién sabe qué diamante esconde aquí su llama!

¡Quién sabe qué tesoro, dentro de una miríada,
Surgirá de este mismo lugar donde reposo:
Si será el oro vivo de una era sembrada,
O la viva esmeralda de algún árbol frondoso!

¡Quién sabe qué estupenda y dorada simiente
Ha de brotar ahora bajo mi cuerpo ardiente!
Futuro pebetero que esparcirá a los vientos,

En las noches de estío, claras y rumorosas,
El calor de mi carne hecho aroma de rosas,
Fragancia de azucenas y olor de pensamientos.

# *NOCHE DE TORMENTA*

La noche tiene una
Torva y caliginosa dulcedumbre.
Sobre el cielo de estaño da la luna
La impresión de un lunar lleno de herrumbre.

La brisa, como un gato, entre el ramaje
De los árboles negros, juega y salta.
Sobre el lomo del campo es un tatuaje
La alberca que de líquenes se esmalta.

Y es cada cosa un avizor oído
Que se alarga atisbando la tormenta.
Flota un olor de surco removido
Y de tierra sedienta.

¡Ah, qué larga pereza nos enerva
Y con sus grillos nuestros pies sujeta!
¡Qué ganas de dormir sobre esta hierba
Esponjada y discreta!

Y así hasta que la lluvia nos despierte
Con sus cien dedos de frescor salobre,
Y el viento a nuestro lado agite fuerte
Sus campanillas de cristal y cobre.

¡Qué alocado retorno hacia la aldea,
Ceñidos por los hilos de la lluvia,
Mientras el vendaval peina y orea
Mi testa negra y tu cabeza rubia!

*De Las lenguas de diamante - «La cisterna»*

*Juana de Ibarbourou*

Selección de material y realización biográfica: Sra. Margarita [illegible]
Diseño de tapas y retiros: Lic. [illegible]

más información, más ciudadanía